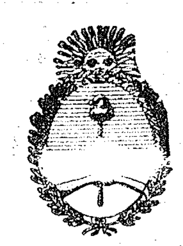


BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVII — Buenos Aires, jueves 24 de julio de 1969 — Nº 21.730

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LISELA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Folio 1.515. — Escritura número ochocientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante, comparecen los señores: don Boruch Lieblich, ciudadano estadounidense, soltero, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal numero siete millones setecientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y cuatro, comerciante, domiciliado en la calle Jorge Newbery número dos mil ochocientos cuarenta y tres, piso quinto, departamento "D"; don Israel Imar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Inde Rodoy, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal numero dos millones setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Angel Gallardo número setecientos sesenta y dos, piso primero, departamento cuatro; don Rubén Luis Pave, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Teresa S..., comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal numero tres millones trescientos mil trescientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Olaya numero mil sesenta y cinco, piso quinto, departamento veintiuno; don Juan Emilio Díaz, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mabel Raquel Borbella, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal numero dos millones seiscientos treinta y dos mil doscientos noventa y siete, domiciliado en la calle Pacheco número tres mil cuarenta y ocho, departamento "A"; doña Sara Inde Rudoy de Imar, argentina, casada en primeras nupcias con don Israel Imar, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos diecinueve mil trescientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Angel Gallardo numero setecientos sesenta y dos, piso primero, departamento cuatro; doña Alba Lidia Ataide, argentina, soltera, empleada, titular de la libreta cívica numero cuatro millones novecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, domiciliada en la calle General Hornos numero ochocientos noventa y cuatro, primer piso, departamento "G"; don Fernando Gamallo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Felicia María La Rocca, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos seis mil trescientos catorce, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco número mil quinientos cincuenta y seis; doña Noemí Zuvira Elsztein de Mayo, argentina, casada en primeras nupcias con don Moisés Mayo, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal numero cinco millones noventa y un mil seiscientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Cánning número dos mil setecientos cincuenta y uno, piso séptimo, departamento "A": don Ramón Soria argentino, casado en primeras nupcias con doña Carolina Cavanna, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y seis, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, piso quinto; y don Antonio Arol García, argentino, casado en primeras nupcias con doña Myriam Ethel Bordenave, empleado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones veintinueve mil quinientos quince, domiciliado en la calle Montevideo número cuatrocientos noventa y seis, piso quinto; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mi, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Lisela, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta mil setecientos cincuenta de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Antonio Arol García, Israel Imar, Ramon Soria, Alba Lidia Ataide, Fernando Gamallo, Boruch Lieblich, Rubén Luis Pave, Sara Inde Rudoy de Imar, Noemí Zuvira Elsztein de Mayo, Juan Emilio Díaz, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LISELA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos alimenticios, textiles, metalúrgicos, químicos y plásticos. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones previstas por la ley Nº 18061 u otras por las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para la subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. — e) Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola ganaderas, forestales, vitivinícolas y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie; explotación de invernadas y cabañas para reproducción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos vitivinícolas y forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 25 series. — e) El directorio estará compuesto de tres a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada ano. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias, al portador, de 5 votos por accion, clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto. — Antonio Arol García: 1.000, ord., 10.000; — Israel Imar: 2.000, ord., 20.000; — Ramón Soria: 1.000, ord., 10.000; — Alba Lidia Ataide: 1.000 ord., 10.000; — Fernando Gamallo: 1.000, ord., 10.000; — Boruch Lieblich: 2.000, ord., 20.000; — Ruben Luis Pave: 500, ord., 5.000; — Sara Inde Rudoy de Imar: 500 ord., 5.000. — Noemí Zuvira Elsztein de Mayo: 500, ord. 5.000. — Juan Emil Díaz: 500, ord., 5.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Boruch Lieblich; Vicepresidente a Israel Imar; Vocales a Rubén Luis Pave; Síndico titular a Fernando Gamallo; Síndico suplentes a Alba Lidia Ataide. — Cuarto: Autorizar a Fernando Gamallo y|o Israel Imar a fin de que actuando en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorizacion para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Emilio Díaz. — R. Soria. — A. L. Ataide. — A. García. — Boruch Lieblich. — I. Imar. — N. Z. E. de Mayo. — Sara R. de Imar. — F. Gamallo. — Rubén Luis Pave... — "Estatutos — ... 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... — 4. El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000.— (Cinco millones de pesos moneda nacional) m|n., representado por acciones de $ 100.— (Cien pesos) m|n. valor nominal cada una y dividido en series... — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de ocho con mandato por dos (año(s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... — 11. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso: — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporcion a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — J. Emilio Díaz. — A. L. Ataide. — A. García. — Boruch Lieblich. — I. Imar. — R. Soria. — N. Z. E. de Mayo. — Sara R. de Imar. — F. Gamallo. — Rubén Luis Pave... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 8 abr. 1969. — Expte. N. 30.750. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lisela Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el 20 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 24 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de oficio de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de oficio de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nacion Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1963). — Enrique Zaldívar. — Un sello dice: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia... — Resolucion Nº 10.513. — R. Hugo Fernández Favarón. — Un sello dice: R. Hugo Fernández Favarón. — Escribano. — Entre líneas: Resolución Nº 10.518. Vale. — Testado: suplentes a: No vale. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.800.— e. 24|7 Nº 90.107 v. 24|7|69

GERBA

Sociedad Anónima, Industrial Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 959. — Primer testimonio. — Escritura número quinientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, escribano autorizante comparecen: don Germán Banet argentino naturalizado, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos cincuenta y nueve mil veinte, domiciliado en la calle José Mármol número mil quinientos nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Luisa Banet de Banet argentina naturalizada, casada, comerciante, con libreta cívica número tres millones doscientos veintinueve mil trescientos veinticinco, domiciliada en la calle José Mármol número mil quinientos nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí ;don Elías Banet, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Maipú número dos mil ciento cuatro, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lilia Schvartz de Banet, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete con el mismo domicilio del anterior; don Daniel Banet, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle José Mármol número mil quinientos nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta ;don Marcos Limanski argentino naturalizado, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintiún mil cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Melo número mil novecientos veintiocho capital; doña Susana Warszawski de Li-

19690724

manski, argentina, casada, contadora pública nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y dos, mismo domicilio anterior; don Abraham Limanski, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil sesenta y tres, Capital; don Mote Meizlisz, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la policía Federal número seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en la calle Arenales número dos mil doscientos setenta y tres; y doña Rebeca Ambas de Maizlisz, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos ochenta y dos mil trescientos veintitrés, domiciliada en la calle Arenales número dos mil doscientos setenta y tres, piso noveno, de esta Capital, al igual que el anterior; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Gerba" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número veintinueve mil quinientos noventa y uno de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Germán Banet, Elías Banet, Luisa Banet de Banet, Lilia Schvartz de Banet, Daniel Banet, Marcos Limanski, Susana Warszawski de Limanski, Abraham Limanski, Mote Maizlisz y Rebeca Ambas de Maizlisz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "GERBA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar las siguientes actividades: Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semi-elaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional. e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador, clase "A", de 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Germán Banet, 2.000 A. 20.000; Elías Banet, 2.000 A, 20.000; Luisa Banet de Banet, 2.000 A, 20.000; Daniel Banet, 2.000 A, 20.000; Lilia Schvartz de Banet, 1.500 A, 15.000; Marcos Limanski, 100 A, 1.000; Susana Warszawski de Limanski, 100 A, 1.000; Abraham Limanski, 100 A, 1.000; Mote Maizlisz, 100 A, 1.000; Rebeca Ambas de Maizlisz, 100 A, 1.000. — 10.000 — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, que representa el 10% del capital suscripto. — Se deja constancia que las señoras suscriben e integran acciones con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Germán Banet; Vicepresidente a Elías Banet; Vocales a Luisa Banet de Banet, Daniel Banet y Lilia Schvartz de Banet; Suplentes a:...; Síndico titular a Marcos Limanski y Síndico suplente a Susana Warszawski de Limanski. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski a fin de que en forma conjunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Germán Banet. — Elías Banet. — Luisa B. de Banet. — Lilia S. de Banet. — D. Banet. — M. Limanski. — Susana W. de Limanski. — A. Limanski. — M. Maizlisz. — R. Ambas de Maizlisz. — ...Estatutos... — 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas... 4. — El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000.— (cinco millones de pesos m$n.), representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100.— (cien pesos m$n.) valor nominal cada una, y dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional). — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por un año (s), siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndicos, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... — Germán Banet. — Elías Banet. — Luisa B. de Banet. — Lilia S. de Banet. — D. Banet. — M. Limanski. — Susana W. de Limanski. — A. Limanski. — M. Maizlisz. — R. Ambas de Maizlisz". — ... "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 29.591. — Buenos Aires, 3 feb. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Gerba" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 22 de noviembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 27 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 10 (fojas diez) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 10 (fojas diez). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución número 99-3" — ...R. Hugo Fernández Favaron. — Un sello dice: R. Hugo Fernández Favaron - Escribano.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.500.— e.24|7 Nº 90.108 v.24|7|69

INMOBILIARIA FINTEB

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Folio 2511. — Primer testimonio. — Escritura número mil doscientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece el señor Salvador Feldman, argentino naturalizado, casado, contador público, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres, domiciliado en la calle Cuba número dos mil ciento cuarenta y uno, piso primero, vecino, nacido el dos de octubre de mil novecientos veintiuno, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores: don Moisés Antebi, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos veintiocho, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos diez mil trescientos veintisiete, domiciliado en la calle V. Gómez número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, piso tercero; don Rafael Antebi, argentino, nacido el trece de septiembre de mil novecientos treinta y uno, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos ochenta y tres mil cuarenta y siete, domiciliado en la calle Pasteur número setecientos veinticuatro, piso séptimo; don José Antebi, argentino, nacido el veintinueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos seis mil quinientos cuarenta y siete domiciliado en la calle Bogotá número tres mil trescientos noventa y seis, departamento uno; don Miguel Antebi, argentino, nacido el once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, soltero comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Larrea número quinientos cinco, piso cuarto, "B"; don Salomón Finkielsztein, argentino naturalizado, nacido el quince de abril de mil novecientos veintitrés, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y un mil ochocientos setenta, domiciliado en la calle Gascón número quinientos cuarenta y seis; don Carlos María Donato Di Vito, argentino, nacido el siete de junio de mil novecientos veintiuno, casado, ingeniero, titular de la cédula de identidad de la Pol. Fed. Nº un millón ochocientos cuarenta y dos mil ciento veintiocho, domiciliado en la calle Salguero número mil quinientos setenta; don Salomón Wais, argentino naturalizado, nacido el veinte de marzo de mil novecientos veinticuatro, casado, ingeniero, titular de la libreta de enrolamneito número cuatro millones ciento doce mil ochocientos ochenta, domiciliado en la calle Quesada número dos mil doscientos veinticuatro|veintiséis; don José María Campos Díaz, español, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y uno, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil cincuenta y tres, domiciliado en la calle Chascomús número cinco mil doce; y don Saúl Nisenchole, argentino, nacido el seis de junio de mil novecientos diecisiete, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y tres, domiciliado en la calle Blanco Encalada número dos mil setecientos treinta y tres; todos los nombrados vecinos de esta ciudad; personería que acredita con el Poder especial irrevocable que le tienen otorgado por escritura pasada ante mí al folio mil trescientos cincuenta y cinco de este mismo registro, protocolo corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe, y dice: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Códifo de Comercio y a fin de dar cumplimiento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicita de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Inmobiliaria Finteb Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza para funcionar como anónima a la sociedad. — Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta y un mil cuarenta y ocho de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Moisés Antebi, Rafael Antebi, José Antebi, Miguel Antebi, Salomón Finkielsztein, Carlos María Donato Di Vito, Salomón Wais, José María Campos Díaz, Salvador Feldman e Israel Nisenchole y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INMOBILIARIA FINTEB SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Comerciales: por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; Industriales: La fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinarias y herramientas; Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción, administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, rurales o inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; Financieras: Mediante préstamos, con o sin garantía, a corto y largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, emisión y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, con cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente mandatario, para la colocación de acciones o debentures y otros valores mobiliarios. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; Agropecuarias: Por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. quince millones, representado por quince mil acciones de m$n. un mil valor nominal cada una, dividido en quince series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten tres series de acciones, ordinarias, al portador, de clase "A", con derecho a cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: — Accionistas — Suscripción: Acciones — Clase — Integración Monto. — Antebi, Moisés, 350 A, 35.000; Antebi, Rafael, 350 A, 35.000; Antebi José, 350 A, 35.000; Antebi, Miguel, 300 A, 30.000; Finkielsztein, S., 600 A, 60.000; Di Vito, Carlos M., 150 A, 15.000; Wais, Salomón, 150 A, 15.000; Campos Díaz, José M., 150 A, 15.000; Feldman, Salvador, 50 A, 5.000; Nisenchole, Israel, 550 A, 55.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Ingeniero Salomón Wais; Vicepresidente al Ingeniero Carlos M. D. Di Vito; Vocales a los señores Moisés Antebi y Salomón Finkelsztein; Síndico titular al doctor Salomón Feldman, y Síndico suplente al señor Israel Nisenchole. — Cuarto: Autorizar a los Ingenieros Salomón Wais y/o Carlos M. D. Di Vito y/o Doctor Salvador Feldman a fin de que indistinta, conjunta, o alternativamente realicen todas

...s gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S. Finkielsztein. — S. Uais. — I. Nisencholc. — C. M. Di Vito. — Rafael Antebi — J. Antebi. — Feldman. — J. M. C. Díaz. — M. Antebi. — Miguel Antebi. — ... "Estatutos. — ... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — ... 4. — El Capital social autorizado se fija en pesos quince millones m|n., representado por acciones de pesos un mil moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en series... 7. La dirección y administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por dos año (s), siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes... 11. El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y p[illegible]iben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas... S. Finkielsztein. S. Wais. I. Nisencholc. C. M. Di Vito. Rafael Antebi. J. Antebi. Feldman. J. C. M. Díaz. M. Antebi. Miguel Antebi... Secretaria de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 21 May. 1969. Expte. N.31048. Visto. lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329/63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329/63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inmobiliaria Finteb, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de abril de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 16 de abril del citado año, con el nombre de "Finteb. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 y vta. (fojas nueve y vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Un sello dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.056". ...R. Hugo Fernández Favarón. Un sello dice: R. Hugo Fernández Favarón, Escribano". Enmendado: 9. Vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.100. — e.24|7 Nº 90.709 v.24|7|69

DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número: Cuatrocientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Escribano Público, comparece don Santiago Domínguez, casado, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en su carácter de Presidente de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de "DIAMER DISTRIBUIDORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA", cuya personería jurídica resulta de sus Estatutos aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, protocolizados por escritura de fecha catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano de esta Capital don Manuel A. Bullrich, que en testimonio tengo a la vista con la constancia de haberse inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha veinte y siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil doscientos cincuenta y cinco, al folio ciento trece, del libro cincuenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales, los que se hallan integramente transcriptos al folio setecientos diez y ocho de este registro, protocolo de mil novecientos sesenta. — La personería invocada por el compareciente resulta del Acta de Asamblea de fecha veinte y nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, y Acta de Directorio de la misma fecha, que en copia agrego a la presente. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que a efectos de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, me presenta el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia, letra A — cien mil seiscientos diez y nueve|ocho mil ochocientos diez y nueve, por el que se modifican los estatutos sociales, en la forma de fojas ciento cincuenta y tres y vuelta, a fojas ciento cincuenta y seis corre agregada la resolución que autoriza dicha modificación y a fojas ciento cuarenta y ocho la copia del Acta de Asistencia a la Asamblea que modificó los estatutos, todo lo que copiado integramente dice así: "Décimo Sexto: El ejercicio social terminará el treinta y uno de julio de cada año; los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general después de efectuadas las amortizaciones ordinarias y extraordinarias y previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance como mínimo el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto, pudiendo la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio, destinar un porcentaje mayor para este fin, como así también acrecentar esta reserva aún después de cubierto el mínimo establecido. — b) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta, del Directorio, vote para las remuneraciones de los Directores y Síndicos. — c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue prudente destinar a reservas especiales o a fondos de previsión o facultativos. — d) El remanente se repartirá como dividendo de las acciones, salvo que la Asamblea resolviera darle otro destino. — El dividendo podrá ser distribuido en dinero efectivo o en acciones liberadas, o en acciones de otras sociedades de propiedad de la Sociedad". — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 6 Dic. 1968. — Visto el expediente A — 100.619|8819, en el que la sociedad "Diamer Distribuidora Americana Sociedad Anónima Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en sus estatutos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cincuenta y tres y vuelta (153 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Diamer Distribuidora Americana Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 1º de marzo de 1968. — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 2449. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne. (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — ". — "Sociedad: Diamer Distribuidora Americana S.A. — Domicilio: Moreno 1161. — Asamblea General Ordinaria (2da. Conv.) del 1º de marzo de 1968. Nº de Orden — 1968 — Día — Mes — Accionista — (Nombre y Apellido Completo) — Representante — (Nombre y Apellido Completo) — Cantidad de Acciones o Certificados — "A" — "B" — Capital m$n. — Cantidad de votos — Décimo (art. 350 C. C.) — Dos décimos de los presentes. — 1 — 24 — 2 — Santiago Domínguez — Por sí — 740 — 1.000.— 174.000.— 4.700 — 4.700; 2 — 24 — 2 — Andrés Barril — por sí — 530. — 1.000. — 153.000. — 3.650. — 3.650. — 3 — 24 — 2 — Atilio Achidiak — Por sí — 900. — 650. — 145.000. — 5.050. — 5.050; 4 — 24 — 2 — Alfredo Annán — Por sí — 8.820. — 5.072. — 1.389.200. — 36.600. — 26.995. — 5 — 24 — 2 — Antonio Annán — Por sí — 4.451. — 3.950. — 840.100. — 26.205. — 26.205; 6 — 24 — 2 — Moisés Annán — Por sí — 5.840. — 5.021. — 1.086.110. — 34.221. — 26.295; 7 — 24 — 2 — Adolfo Annán — Por sí — 3.760. — 750. — 451.000. — 19.550. — 19.550; 8 — 24 — 2 — Juan Carlos Pacífico — Por sí — 900. — 500. — 140.000. — 5.000. — 5.000. — Totales: 25.941. — 17.843. — 4.378.400 — 134.976. — 118.145". — Es copia fiel, de las constancias del expediente citado, del Acta de Asistencia y de la Resolución que autorizó la presente modificación de Estatutos, y el compareciente me pide a mí el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y su notifiacción a la Inspección General de Justicia. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma, ante mí, doy fe. — S. Domínguez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Blousson. Concuerda con el original de su referencia que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cuarenta y uno, al folio mil cincuenta, en el registro doscientos setenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido al presente primer testimonio, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A Blousson. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido la presente copia fiel de la escritura transcripta en tres fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — s|r. Sociedad — estatutos — por — acta — invocado — disposiciones — ordinarias — y — remanente — Buenos — asamblea — convocatoria — Distribuidora — 36.600 — 26.995 — 25.941 — 134.976 — cuarenta — primer — Vale. — Fdo.: Carlos A. Blousson, Escribano.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.500.— e.24|7 Nº 90.187 v.24|7|69

BOLETIN  **OFICIAL**

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
HECTOR PEDRO ARMELIN
Director Nacional

Domicilio Legal: Av Santa Fe 1659 Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 990.241

SUMARIO

SEGUNDA SECCION **EDICION DEL DIA 24|7|69 (36 págs.)**

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 1947)

SINTORGAN
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se ordena publicar por un día el siguiente edicto:

Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós días de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, Escribano autorizante, comparecen los cónyuges don Miguel Bergman, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones setecientos tres mil trescientos diecinueve, de la Policía Federal y doña Haydée Susana Dorfman de Bergman, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta y cuatro mil ciento setenta y ocho, de la Policía Federal, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Sucre número dos mil setecientos cuarenta y uno, tercer piso, departamento C, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus propios derechos, y además en nombre y representación de: Don Israel Bergman, argentino, casado con doña Elvira Sason, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta y dos, de la Policía Federal, domiciliado en la calle José Bonifacio número tres mil doscientos dieciséis; doña Elvira Sason de Bergman, argentina, docente, con Libreta Cívica numero cero setecientos cinco mil cuatrocientos cinco, casada con don Israel Bergman, domiciliada también en la calle José Bonifacio número tres mil doscientos dieciséis; doña Delia Pacífico, argentina, soltera, empleada con Cédula de Identidad número cinco millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos, de la Policía Federal, domiciliada en la calle Helguera número cinco mil ochenta y seis; don Abraham Dorfman, argentino naturalizado, médico, viudo de doña Matilde Dubinsky, con Cédula de Identidad número ciento cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil cuatrocientos setenta, tercer piso, departamento once; don Fidel Grinberg, argentino, administrador, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y siete mil ciento treinta, de la Policía Federal, casado con doña Clara Dorfman, domiciliado en la calle José Pedro Varela número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, primer piso, departamento ocho; doña Clara Dorfman de Grinberg, argentina, docente, con Libreta Cívica número cero quinientos catorce mil seiscientos noventa y nueve, casada con don Fidel Grinberg, domiciliada también en la calle José Pedro Varela número cuatro mil seiscientos sesenta y seis, primer piso, departamento ocho; don José Accardi, italiano, empleado, con Cédula de Identidad número un millón novecientos sesenta y seis mil ciento treinta y ocho, de la Policía Federal, casado con doña Isidra Treviño, domiciliado en la calle Washington número dos mil seiscientos dieciséis; don Eduardo Jaime Joselevich, argentino, arquitecto, con Cédula de Identidad número tres millones diecinueve mil ciento dieciséis, de la Policía Federal, casado con doña Fanny Beatriz Fingermann, domiciliado en la calle Charcas número dos mil ochenta y seis, décimo piso, departamento A y doña Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich, argentina, diseñadora industrial, con Cédula de Identidad número tres millones setecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos, de la Policía Federal, casada con don Eduardo Jaime Joselevich, y domiciliada también en la calle Charcas número dos mil ochenta y seis, décimo piso, departamento A, todos mayores de edad y de este vecindario personería y facultades para el presente otorgamiento que los nombrados mandatarios acreditan con el poder especial conferido por escritura de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, pasada por ante mí, al folio mil setecientos ochenta y cuatro de este mismo Registro, doy fe, como así también de que dichos mandatarios me aseguran la plena vigencia de la representación que ejercen y en cuya virtud dicen: Que, por acta de fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, los exponentes y sus referidos mandantes, resolvieron constituir entre ellos una sociedad anónima para dedicarse a operaciones comerciales, industriales y financieras: "Sintorgan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera" por un plazo de duración de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y con un capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional. Que sometida la referida acta constitutiva y sus pertinentes estatutos a consideración de las autoridades competentes, la mencionada sociedad fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose el Estatuto Social respectivo por la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia, según así resulta del expediente de dicha Inspección registrado bajo el número veintinueve mil noventa y nueve, que tengo a la vista para este acto, doy fe como así también de que los comparecientes, por sí y sus representados, me soliciten eleven a escritura pública en este Registro, las piezas pertinentes de dicho expediente para cumplir así lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y lo resuelto en el decreto aprobatorio. En consecuencia, paso a transcribir dichos elementos habilitantes que copiados literalmente dicen así: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Miguel Bergman, argentino, casado, domiciliado en Sucre dos mil setecientos cuarenta y uno, tercero C.; Haydée Susana Dorfman de Bergman, argentina casada, domiciliada en Sucre dos mil setecientos cuarenta y uno, tercero C, Capital; Israel Bergman, argentino, casado, domiciliado en José Bonifacio tres mil doscientos dieciséis, Capital; Elvira Sason de Bergman, argentina, casada, domiciliada en José Bonifacio tres mil doscientos dieciséis, Capital; Delia Pacífico, argentina, soltera, domiciliada en Helguera cinco mil ochenta y seis, Capital; Abraham Dorfman, viudo, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes dos mil cuatrocientos setenta, tercero, once, Capital; Fidel Grinberg, argentino, casado, domiciliado en José Pedro Varela cuatro mil seiscientos sesenta y seis, primero, ocho, Capital; Clara Dorfman de Grinberg, argentina, casada, domiciliada en José Pedro Varela cuatro mil seiscientos sesenta y seis, primero, ocho, Capital; José Accardi, italiano, casado, domiciliado en Washington dos mil seiscientos dieciséis, Capital; Eduardo Jaime Joselevich, argentino, casado, domiciliado en Charcas dos mil ochenta y seis, décimo A, Capital y Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich, argentina, casada, domiciliada en Charcas dos mil ochenta y seis, décimo piso A, Capital, todos mayores de edad, y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº tres mil trescientos veintinueve; del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) la Sociedad se denominará "SINTORGAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, materias primas, productos y subproductos, el ejercicio de mandatos y representaciones de cualquier naturaleza. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos y subproductos de la industria química en especial y en general de otras industrias, como ser metalúrgica, maderera, plástica, textil, eléctrica, gráfica y papelera. Financiera: Mediante las operaciones de préstamo con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, compra-venta y negociación de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse y todas otras operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno; d) El capital autorizado se fija en la suma de m|pesos|n. diez millones m|n. (diez millones de pesos m|n. c|l.), representado por diez mil acciones ordinarias de m|pesos|n. mil valor nominal cada una dividido en diez series de un millón de pesos cada una; e) El directorio estará compuesto de tres a diez miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. Del capital autorizado se emiten las primeras cuatro series de acciones por un total de cuatro millones de pesos m|n., numeradas de uno a cuatro cada una de las series en acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción acciones — Clase — Integración monto. — Miguel Bergman, dos mil quinientos, A, cinco votos, dos millones quinientos mil; Haydée Susana Dorfman de Bergman, ochocientos, A, cinco votos, ochocientos mil; Israel Bergman, seiscientos A, cinco cinco votos, seiscientos mil; Elvira Sason de Bergman, diez, A, cinco votos, diez mil; Abraham Dorfman, diez, A, cinco votos, diez mil; Fidel Grinberg, diez, A cinco votos, diez mil; Clara Dorfman de Grinberg, diez A, cinco votos, diez mil; José Accardi, diez, A cinco votos, diez; Delia Pacífico, diez, A cinco votos, diez mil; Eduardo Jaime Joselevich, veinte, A cinco votos, veinte mil; Fanny B. Fingermann de Joselevich, veinte, A cinco votos, veinte mil. — Total acciones: cuatro mil. — Cuatro millones. — La integración se efectúa en su totalidad con los saldos de las cuentas capitales y cuentas particulares que los constituyentes poseen en Sintorgan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, según Balance General de Integración que certificado por el Contador Público Nacional, Salomón Zión, forma parte del presente acta. — La Sociedad Anónima, se hace cargo del activo y pasivo de la firma antes mencionad con arreglo al balance general antes citado, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, continuando sus operaciones a partir del uno de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Miguel Bergman; Vicepresidente, a Haydée Susana Dorfman de Bergman; Director Vocales, a Israel Bergman; Suplentes a... Síndico titular, a Salomón Zión y Síndico suplente a Abraham Dorfman — Cuarto: Autorizar a Miguel Bergman y Salomón Zión, a fin de que conjunta o indistitanmente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — s|R.: Jaime. Vale. — Miguel Bergman. — Haydée S. D. de Bergman. — Israel Bergman. — E. S. Bergman. — Delia Pacífico. — E. J. Joselevich. — F. B. F. Joselevich. — Abraham Dorfman. — Fidel Grinberg. — C. D. de Grinberg. — J. Accardi. — En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro cincuenta y uno de esta jurisdicción, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Miguel Bergman, Haydée Susana Dorfman de Bergman, Israel Bergman, Elvira Sason de Bergman, Delia Pacífico, Eduardo Jaime (dice Jaime) Joselevich — Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich. — Abraham Dorfman, — Fidel Grinberg. — Clara Dorfman de Grinberg y don José Accardi, y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Enmendado: Jaime. - Vale. — O. H. Orlando. — Hay un sello que dice: Osvaldo Héctor Orlando. - (Escribano). — "Sintorgan, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Balance General practicadodo el treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. — Activo: Valores al cobro: sesenta y seis mil cuatrocientos; Fondo fijo: veinticuatro mil setecientos noventa y cuatro; Banco Provincia: Cta. Cte.: seis mil ciento sesenta y ocho; Deudores Varios: cuatro millones setenta mil quinientos; Documentos a cobrar: ciento cuarenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro; Materias Primas: dos millones cuarenta y un mil doscientos cuatro; Productos elaborados: seiscientos setenta y seis mil novecientos veintinueve; Envases: cuatrocientos noventa mil novecientos cuarenta y nueve; Muebles, Utiles e Instalaciones: un millón ciento dieciocho mil ochocientos; Aparatos y Equipos: un millón quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos dos; Laboratorio de Control: ciento cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y seis. — Total activo: Diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis. — Pasivo: Acreedores Varios: tres millones novecientos sesenta mil setecientos treinta y cinco; Obligaciones a Pagar: setecientos veintinueve mil cuatrocientos diecinueve, Obligaciones a Pagar Bancarias: seiscientos mil; Sueldos a pagar: doscientos setenta y dos mil ochocientos diez: Leyes Sociales a Pagar: noventa y siete mil ciento cuarenta y seis; Impuestos a Pagar: setecientos diecinueve mil quinientos cincuenta y seis; Miguel Bergman, Cta. capital: quinientos mil: Haydée S. Dorfman de Bergman, Cta. capital: trescientos mil; Israel Bergman, Cta. capital: doscientos mil; Miguel Bergman, Cta. particular: dos millones: Haydée S. Dorfman de Bergman, Cta. particular: quinientos mil; Israel Bergman, Cta. particular: cuatrocientos mil Elvira Sason de Bergman. Cta. particular: diez mil; Abraham Dorfman, Cta. particular: diez mil; Fidel Grinberg, Cta. particular: diez mil; José Accardi, Cta. particular: diez mil; Clara Dorfman de Bergman, Cta. particular: diez mil; Delia Pacífico, Cta. particular: diez mil; Eduardo Jaime Joselevich, Cta. particular: veinte mil; Fanny B. Fingermann de Joselevich, Cta. particular: veinte mil. — Total: diez millones trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis. — Entrelíneas: José Accardi, Cta. particular: diez mil. Vale. — Miguel Bergman. — Haydée S. D. de Bergman. — Israel Bergman. — E. S. Bergman. — Delia Pacífico. — Abraham Dorfman. — Fidel Grinberg. — Clara D. de Grinberg. — José Accardi — Eduardo Jaime Joselevich. — Fanny B. F. de Joselevich". — "En mi carácter de Escribano Público adscripto al Registro Nro. cincuenta y uno de esta jurisdicción, Certifico que las firmas que anteceden en el Balance General practicado el treintá y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, por Sintorgan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, son auténticas de: Miguel Bergman, Haydée Susana Dorfman de Bergman, Israel Bergman, Elvira Sason de Bergman, Delia Pacífico, Abraham Dorfman, Fidel Grinberg, Clara Dorfman de Grinberg, José Accardi, Eduardo Jaime Joselevich y Fanny Beatriz Fingermann de Joselevich, y que fueron puestas en mi presencia, en oportunidad de suscribirse el acta constitutiva y estatutos de Sintorgan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, y que no fueron certificadas en razón de no creerlo necesario. — Buenos Aires, Marzo once de mil novecientos sesenta y nueve. — El Balance corre agregado a fojas siete del Expte. veintinueve mil noventa y nueve de la Insp. Gral. de Justicia. — O. H. Orlando. (Hay un sello que dice: Osvaldo Héctor Orlando, Escribano)". — "Nro. veintinueve mil noventa y nueve. — Buenos Aires, quince Abr. mil novecientos sesenta y nueve. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nro. tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº tres mil trescientos veintinueve,sesenta y tres; y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comrcio y a la Sociedad "Sintorgan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad, el once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho; y presentada en esta Inspección General el día treinta y uno del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fojas uno (fojas uno) a fojas dos vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. tres (fojas tres) a fs. cuatro (fojas cuatro), debiendo modificarse de oficio donde dice: "el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos" por "la ley dieciocho mil sesenta y uno". En la escritura de constitución definitiva y edicto de publicación que exige el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, se insertarán el Balance de fs. siete y la certificación de fs. treinta y siete. — Segundo: Regístrese, notifíquese a la sociedad la presente resolución y de que deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. cuarenta y cinco del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nro. diez mil seiscientos treinta y cinco". — Todo lo transcripto es copia fiel de las partes habilitantes del expediente de su referencia, doy fe, como de que en la forma expuesta, los comparecientes, en nombre propio y el de sus expresados mandantes, declaran definitivamente constituida la mencionada sociedad "Sintorgan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí el autorizante que de la presente escritura expida los testimonios que sean necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron el contenido de la misma, firmando por ante mí, doy fe. — M. Bergman — H. S. D. de Bergman. — Hay un sello. — Ante mí: O. H. Orlando. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al Fº 492 del Registro Nº 51 de mi adscripción, doy fe. — O. H. Orlando - (Escribano).

Buenos Aires, 22 de mayo de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 42.750 — e.24|7 Nº 90.188 v.24|7|69

GOMA REX
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, y dieciséis días del mes de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mi, el Escribano autorizante comparecen: Casimiro Chamois, argentino, casado; Francisco Enrique Militello, argentino, casado; Rafaela Chek de Militello, argentina, casada; Francisco Juan Militello, argentino, casado; Elia Inés Baudin de Chamois, argentina, casada; Natividad Chamois, argentina, soltera; Alcira Gladys Chamois, argentina, soltera; Irma Aca Chamois, argentina, soltera; Carolina Malvina Chamois, argentina, soltera y Celestino Luis Manazza, argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Belgrano 3984, Capital, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 18 de Diciembre de 1968 constituyeron provisoriamente la sociedad "Goma Rex Sociedad Anó-

nima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos"; que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3329|63, por Resolución número 11.373 del día de la fecha, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes dan por definitivamente constituída la sociedad "Goma Rex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el Expediente número 31.193 de la Inspección General de Justicia los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Casimiro Chamois, Rafaela Chek de Militello, Francisco Enrique Militello, Natividad Chamois, Francisco Juan Militello, Irma Ada Chamois, Carolina Malvina Chamois, Alcira Gladys Chamois, Elia Inés Baudino y Celestino Luis Manazza, todos argentinos y mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "GOMA REX SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de artículos de goma para el automotor, bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución y|o explotación de las industrias químicas, metalúrgicas, plásticas, materiales de la construcción y para el hogar y artículos de goma para el automotor. Financieras: Mediante aportes y inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros derechos mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones de la Ley Nº 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. Mandatos: Mediante toda clase de representaciones, administraciones, comisiones, asesoramientos y mandatos con toda amplitud para cualquier fin lícito y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentos vigentes. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000. (Veinte millones de pesos moneda nacional) representado por 200.000 (doscientas mil) acciones de m$n. 100 m.n. cada una valor nominal cada una dividido en 20 series de $ 1.000.000 m.n. cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series. Series de acciones ordinarias de 1 voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Casimiro Chamois 10.000. Ordinarias 100.000. Francisco Enrique Militello 10.000. Ordinarias 100.000. Rafaela Chek de Militello 4.000. Ordinarias 40.000. Natividad Chamois 4.000. Ordinarias 40.000. Francisco Juan Militello 3.000. Ordinarias 30.000. Irma Ada Chamois 3.000. Ordinarias 30.000. Carolina Malvina Chamois 3.000. Ordinarias 30.000. Alcira Gladys Chamois 1.000. Ordinarias 10.000. Elia Inés Baudino 1.000. Ordinarias 10.000. Celestino Luis Manazza 1.000. Ordinarias 10.000. 40.000. 400.000. La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Casimiro Chamois; Vicepresidente a Francisco Enrique Militello; Vocales a Rafaela Chek de Militello; Síndico titular a Celestino Luis Manazza y Síndico suplente a Francisco Juan Militello — Cuarto: Autorizar a los señores Celestino Luis Manazza y Jorge Carlos Rocha a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Chamois. — Francisco E. Militello. — Rafaela Chek de Militello. — N. Chamois. — Francisco Juan Militello. — I. Chamois. — Carolina Chamois. — C. L. Manazza. — A. G. Chamois. — E. B. de Chamois. — ...Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 16 Jun 1969. Expte. Nº 31.193. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Goma Rex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos" constituida en esta ciudad el 10 de Diciembre de 1968 y presentada en esta Inspección General el día 28 de abril de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y la inclusión de oficio de la parte final del Art. 3º de fs. 3 (fojas tres). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto del 27 de abril de 1923. Enrique Zaldívar, Inspector de Justicia. Resolución número 11.373. Es copia fiel, doy fe. Hace constar el autorizante que mediante declaración jurada mensual ingresará el impuesto de sellos correspondiente a este acto de ciento veinte mil pesos moneda nacional calculado a razón del seis por mil sobre el capital autorizado de veinte millones de pesos moneda nacional. Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — Chamois. — Francisco E. Militello. — Rafaela Chek de Militello. — N. Chamois. — Francisco Juan Militello. — I. Chamois. — Carolina Chamois. — C. L. Manazza. — A. G. Chamois. — E. B. de Chamois. — Hay un sello. Ante mí: Juan B. Cubas. (Escribano).

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Tatiana Scrifris, secretaría.

$ 18.600.— e.24|7 Nº 90.191 v.24|7|69

JOSEBAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada ante el Escribano don Rodolfo E. García Susini con fecha 17 de Setiembre de 1968 bajo el Nº 500 al folio 1193 del Registro Nº 76 a su cargo, la Sociedad JOSEBAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, por Asamblea realizada el 30 de Noviembre de 1967, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 000372 del 1º de abril de 1968 ha modificado el artículo segundo de sus estatutos, el que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Compra, venta y representación, importación y exportación de automotores nuevos y usados, carrocerías, repuestos, accesorios y toda clase de mercaderías o productos relacionados con la industria automotriz. Importación, exportación, compra y venta de mercaderías semovientes, máquinas y productos de todas clases, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. Compra venta y representación, importación y exportación de productos químicos farmacéuticos, materias primas, insecticidas, alimenticios, homeopatía, cosmetología, veterinaria, herboristería y toda clase de mercaderías o productos relacionados con la industria química farmacéutica. — b) Industriales: mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas productos y sub-productos semielaborados y|o manufacturados de las industrias metalúrgicas, mecánicas, eléctricas, textil y automotriz. — Fabricación de máquinas, herramientas, motores, implementos y productos para la industria, como así también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas. Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados, insecticidas, alimenticios, homeopatía, cosmetología, veterinaria, herboristería y toda clase de mercadería o productos relacionados con la industria química farmacéutica. — c) Financiera: Mediante la constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. — La Sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público.—d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, loteo, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — e) Administrar bienes raíces, muebles o semovientes de propiedad de terceros, así como establecimientos industriales rurales o comerciales. — f) Dedicarse a la explotación agrícola o ganadera de campos de su propiedad o arrendadados, así como a cualquier negocio derivados de la agricultura, ganadería o explotación forestal. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá a) Adquirir, comprar y recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar o gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes en general, sean muebles o inmuebles, patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio, privilegios y concesiones, sean nacionales o extranjeras. — b) Dar y tomar dinero prestado tanto de particulares como de los bancos, incluso los oficiales de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos provinciales, con o sin garantías reales. — c) Emitir obligaciones y debentures dentro y fuera del país, conforme a las disposiciones de la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco. — d) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas. — e) Constituir, comprar o incorporarse a otras sociedades o casas similares, fusionarse o tener en ellas participación, tomar similares y en general hacer toda clase de operaciones que no estando prohibidas por las leyes puedan convenir al giro y desenvolvimiento de los negocios sociales. — La enumeración precedente no es taxativa, por lo que la sociedad podrá en general, celebrar todos los actos por intermedio de sus representantes legales, que directa o indirectamente se relacionen con los fines sociales". — Enmendado: Noviembre. — Vale.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaría.

$ 10.500.— e.24|7 Nº 90.194 v.24|7|69

INDUSTRIAS ROLAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 916. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cinco. — En la Ciudad de Avellaneda, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintiséis días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Rodolfo Fermín Aranburu, Escribano autorizante, comparece el señor Raúl Cipriano Saavedra, casado, domiciliado legalmente en la Capital Federal, Avenida Rivadavia número cuatro mil treinta y siete, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en representación de los señores José Jardón Mejica, Oscar Raúl Saavedra, Jorge Luis Saavedra, Manuel Angel Jardón, Juan Bautista Barbieri, María Rosa Bernardina Costa de Barbieri, Carlos Alberto Barbieri Manuel Eduardo Jardón y Myriam Catalina Petrona Juliano de Jardón, cuyas respectivas filiaciones, como así la representación invocada se acreditarán más adelante y el compareciente dice: Que por escritura de fecha uno de abril del corriente año, otorgada ante mí, al folio cuatrocientos cuarenta y cinco de este Registro a mi cargo, de conformidad con las disposiciones del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, el dicente y sus representados fundaron la sociedad "Industrias Rolar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires, y con el plazo, objeto, capital y más estipulaciones que resultan de dicha escritura. — Que en ese acto, del capital autorizado emitieron su totalidad o sea cuatro series de acciones ordinarias al portador, clase A., con derecho a cinco votos por acción, aprobaron los estatutos de la sociedad, ajustados en su redacción a las disposiciones del referido decreto y otorgaron el mandato que el compareciente invoca. — Que presentadas las actuaciones a la Inspección General de Justicia para su aprobación, en el Expediente número A. treinta y un mil ciento setenta y tres la misma acordó la personería jurídica por Resolución número once mil treinta, de fecha diecinueve del corriente mes y año. — Yo el autorizante, tengo a la vista en el referido expediente las actuaciones mencionadas, de las que procedo a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y la resolución aprobatoria, todo lo cual, copiado en ese orden, dice así: Primer Testimonio: Escritura número ciento treinta y cuatro. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí: Rodolfo Fermín Aramburu, Escribano autorizante, comparecen: don José Jardón Mejica, español, nacido el seis de setiembre de mil novecientos seis, Cédula de Identidad novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos, Policía Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con María de la Concepción Gabina Hueto, domiciliado Chile novecientos veinticuatro, piso dos, departamento A., Capital Federal; don Oscar Raúl Saavedra, argentino, nacido el diez de junio de mil novecientos cuarenta y seis, Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos veintiocho mil ochocientos cincuenta y siete, Policía Federal, soltero, comerciante, domiciliado Laguna seiscientos ochenta y tres Ituzaingó, Partido de Morón, de esta Provincia; don Jorge Luis Saavedra, argentino, nacido el veinte de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, Cédula de Identidad cuatro millones trescientos noventa y cinco mil seiscientos treinta y cinco, Policía Federal, soltero, empleado, domiciliado Laguna seiscientos ochenta y tres, Ituzaingó, Partido de Morón, de esta Provincia; don Raúl Cipriano Saavedra, argentino, nacido el diecinueve de octubre de mil novecientos nueve, Cédula de Identidad dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y dos, Policía Federal, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa García, domiciliado Laguna seiscientos ochenta y tres, Ituzaingó, Partido de Morón, de esta Provincia; don Manuel Angel Jardón, argentino, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos dos, Cédula setecientos veintitrés mil doscientos setenta y cuatro, Policía Federal, industrial, casado en primeras nupcias con Ofelia Dolores García Fernández, domiciliado Cevallos ochocientos setenta y siete, piso tercero, departamento C., Capital Federal; los cónyuges en primeras nupcias Juan Bautista Barbieri, italiano, nacido el cinco de enero de mil ochocientos noventa y ocho, Cédula de Identidad cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco, Policía Federal, comerciante y María Rosa Bernardina Costa de Barbieri, argentina, nacida el veinte de mayo de mil ochocientos noventa y seis, Cédula de Identidad tres millones quinientos noventa y un mil doscientos cuarenta y cinco, Policía Federal, domiciliados Moreno dos mil seiscientos setenta y tres, Capital Federal; don Carlos Alberto Barbieri, argentino, nacido el tres de julio de mil novecientos cuarenta, Cédula de Identidad cuatro millones setecientos diecinueve mil sesenta y cuatro, Policía Federal, empleado, casado en primeras nupcias con Cristina Graciana Elvira Crescente, domiciliado Soler cuatro mil seiscientos sesenta y uno, Capital Federal, y los cónyuges en primeras nupcias Manuel Eduardo Jardón, argentino, nacido el veintisiete de setiembre de mil novecientos treinta y nueve, Cédula de Identidad dos millones novecientos siete mil quinientos noventa y cinco, Policía Federal, industrial y doña Myrian Carolina Petrona Juliano de Jardón, argentina, nacida el uno de julio de mil novecientos veintitrés, Cédula de Identidad cinco millones ochocientos veintidós mil trescientos dos, Policía Federal, domiciliados en Entre Ríos ochocientos cincuenta y tres, piso sexto, Capital Federal. Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo por este acto resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INDUSTRIAS ROLAR, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, CO-

MERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por obejto las siguientes actividades Uno) Industriales, mediante la explotación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación, industrialización, elaboración, manufacturación y transformación de sombreros y de toda clase de productos del ramo. — Dos) Comerciales, por la compraventa al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, pudiendo dedicarse asimismo al comercio de la importación y exportación, así como también a la explotación comercial por cuenta propia o de terceros directa o indirectamente de todo artículo relacionado con sombrerería, la indumentaria personal y el vestido. Tres) Inmobiliarias, por la compraventa de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, y Cuatro) Financieras, por préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta o negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera concurso del público .— Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, representado por dieciséis mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cuatro series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año y la Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año. — Segundo. Del capital autorizado se emite la totalidad, o sea cuatro series de acciones ordinarias al portador, de clase A., con derecho a cinco votos cada acción, suscribiéndose en esta emisión la primera serie e integrando el diez por ciento de la suscripción, según detalle a continuación: Accionista. — Suscripción. — Integración. — Forma de Integración. — Cantidad de acciones. — Clase. — Monto. — Pesos. — José Jardón Mejica — quinientas — A — cincuenta mil — cinco mil — efectivo. — Oscar Raúl Saavedra — doscientas — A — veinte mil — dos mil — efectivo. — Jorge Luis Saavedra — doscientas — A — veinte mil — dos mil — efectivo. — Raúl Cipriano Saavedra — doscientas — A — veinte mil — dos mil — efectivo. — Manuel Angel Jardón — mil trescientas — A — ciento treinta mil — trece mil — efectivo. — Juan Bautista Barbieri — mil — A — cien mil — diez mil — efectivo. — Carlos Alberto Barbieri — cien — A — diez mil — mil — efectivo. — María Rosa Bernardina Costa de Barbieri — cien — A — diez mil — mil — efectivo. — Manuel Eduardo Jardón — trescientas — A — treinta mil — tres mil — efectivo. — Myrian Carolina Petrona Juliano de Jardón — cien — A — diez mil — mil — efectivo. — Totales: cuatro mil acciones. — Clase A. — Monto cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Integración: cuarenta mil pesos moneda nacional en efectivo. — Se deja constancia que las integraciones detalladas en este punto fueron hechas por los accionistas allí indicados en dinero efectivo y con capitales propios. — El saldo de integración del noventa por ciento de la integración se hará efectivo en la oportunidad en que lo resuelva el Directorio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador a las siguientes personas. Presidente: don José Jardón Mejica; Vicepresidente: don Oscar Raúl Saavedra; Director Titular: Jorge Luis Saavedra; Director Suplente: Raúl Cipriano Saavedra; Síndico Titular: Manuel Angel Jardón; Síndico Suplente: Juan Bautista Barbieri. — Cuarto: Autorizar a los señores José Jardón Mejica, Raúl Cipriano Saavedra, Héctor David Páez y Emilio Alfredo Gravier, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de adoptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y, además, conferir Poder Especial Irrevocable a favor de los nombrados señores José Jardón Mejica, Raúl Cipriano Saavedra, Héctor David Páez y Emilio Alfredo Gravier, para que también actuando conjunta, separada o alternativamente, otorguen y firmen en su oportunidad la escritura de constitución definitiva, conforme a los presentes estatutos, aprobados por la Inspección General de Justicia, con las cláusulas de estilo. — Leída que les fue a los comparecientes ratifican su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de que certifico. — M. E. Jardón. — R. Saavedra. — José Jardón Mejica. — O. Saavedra. — Myrian C. P. Juliano de Jardón. — Juan B. Barbieri. — C. A. Barbieri. — M. A. Jardón. — J. L. Saavedra. — María C. de Barbieri. — Hay un sello. — Ante mí: R. Fermín Aramburu". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 May. 1969. — Exp.te Nº 31.173. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia, autorízarla para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Industrias Rolar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", constituida en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, el 1º de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 25 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 5 (cinco), y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 11.030". — Es copia fiel, doy fe, de los originales de su referencia a los cuales me remito. — Leída que le fue al compareciente ratifica su contenido, así la otorga y firma como acostumbra, por ante mí, de que certifico. — R. Saavedra. — Hay un sello.—Ante mí: R. Fermín Aramburu.— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio novecientos dieciséis de este Registro sesenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Firmado R. Fermín Aramburu. — Hay un sello, Escribano.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.250.— e.24|7-Nº 90.215-v.24|7|69

M. E. PEDUZZI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y ocho. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires a once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Manuel Evaristo Peduzzi, argentino, soltero, hijo de Manuel Alejandro y Luisa Marina, Libreta de Enrolamiento número 2.188.676, comerciante, domiciliado en Santa Fe número 3242, Capital; con Tomás Alejandro Gaiano, argentino, casado en primeras nupcias con Celia Elsa Di Diego, hijo de Rosvaldo y Rosa Damone, Cédula de Identidad Nº 3.042.071, comerciante, domiciliado en Paraná número 326, piso primero, oficina seis de Capital; Miguel Angel Caprile, argentino, casado en primeras nupcias con María Cristina Ostolaza, hijo de Antonio y Josefa Angela Borsi, Cédula de Identidad número 4.771.532, comerciante, domiciliado en Arzobispo Espinosa número 304, Capital; Jorge Odone, argentino, soltero, hijo de Francisco y Blanca Beatriz Errazu, Cédula de Identidad número cinco millones quinientos veintisiete mil trescientos ochenta y seis, estudiante, domiciliado en Rodríguez Peña número 1190, Capital; Francisco Odone, argentino, casado en primeras nupcias con Blanca Beatriz Errazu, hijo de Luis y Margarita Ciacino, Cédula de Identidad número 1.873.765, comerciante, domiciliado en Rodríguez Peña 1190, Capital; Marta Carlota Peduzzi, argentina, soltera, hija de Pedro y Josefina Berri, Cédula de Identidad número 3.919.517, empleada, domiciliada en Arzobispo Espinosa número 322, Capital; Adolfo Suárez, argentino, casado en primeras nupcias con Olga Estela Sosa, hijo de Claudio y Mercedes Cornejo, Cédula de Identidad número 2.680.910, empleado, domiciliado en Pellegrini número 83, San Martín, Provincia de Buenos Aires; Josefina Estefanía Peduzzi, argentina, casada en primeras nupcias con José Debruno, hija de Pedro y Josefina Berri, Cédula de Identidad número 3.472.227, empleada, domiciliada en Martín García número 584, Capital; José Rafael Gil Paulín, argentino, casado en primeras nupcias con Mercedes Hernández, hijo de Crisanto y Bernardina Paulín, Cédula de Identidad número 215.303, comerciante, domiciliado en Reconquista número 642, Capital y Blanca Beatriz Errazu, argentina, casada en primeras nupcias con Francisco Odone, Libreta Cívica número 1.970.894, ama de casa, domiciliada en Rodríguez Peña número 1190, Capital, todos los nombrados mayores de edad, de tránsito en esta, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, comparecen a los efectos de dar por constituida definitivamente la sociedad que gira en Capital Federal bajo la denominación de "M. E. Peduzzi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", transcribiendo fielmente el acta de constitución y estatutos que obran en el expediente que se tramitó en la Inspección General de Justicia bajo el número 31482, doy fe. — Acta de Constitución: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Manuel Evaristo Peduzzi, Tomás Alejandro Gaiano, Miguel Angel Caprile, Blanca Beatriz Errazu, Jorge Odone, Francisco Odone, José Rafael Gil Paulín, Marta Carlota Peduzzi, Adolfo Suárez y Josefina Estefanía Peduzzi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "M. E. PEDUZZI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Operaciones Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención nacionales o extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. — Industriales: Fabricación, distribución y comercialización de productos químicos, petroquímicos, electroquímicos, electrometalúrgicos, plásticos, textiles, madereros, metalúrgicos; materiales de construcción en general; implementos rurales, electrónicos, radio, televisión, refrigeración, artículos de vestir y para el hogar. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|o personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella quedando excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 18.061. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, nacionales, provinciales, y particulares, instituto u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en treinta series. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las seis primeras series de acciones al portador cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Manuel E. Peduzzi, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Tomás A. Gaiano, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Miguel A. Caprile, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Blanca B. Errazu, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Jorge Odone, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Francisco Odone, 600.000 — 5 votos — 60.000. — José R. Gil Paulín, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Marta C. Peduzzi, 600.000 — 5 votos — 60.000 — Adolfo Suárez, 600.000 — 5 votos — 60.000. — Josefina E. Peduzzi, 600.000 — 5 votos — 60.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Manuel Evaristo Peduzzi; Vicepresidente, a Adolfo Suárez; Vocales, a... Suplentes, a... Síndico titular, a Marta Carlota Peduzzi, y Síndico suplente, a Pablo Santan.. Peduzzi. — Cuarto: Autorizar a los señores Adolfo Suárez y Horacio Savi a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: Manuel E. Peduzzi, Tomás A. Gaiano, Miguel A. Caprile, Blanca B. Errazu, Jorge Odone, Francisco Odone, José R. Gil Paulin, Marta C. Peduzzi, Adolfo Suárez, Josefina E. Peduzzi. — Certifico que las firmas pertenecen a Manuel Evaristo Peduzzi, Alejandro Gaiano, Miguel A. Caprile, Blanca Beatriz Errazu, Jorge Odone, Francisco Odone, José Rafael Gil Paulin, Marta Carlota Peduzzi, Adolfo Suárez y Josefina Estefanía Peduzzi, personas de mi conocimiento, habiendo firmado en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, diez y seis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Hay un sello. — Otton Rodolfo Luznik. — Escribano. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Expediente número 31.482. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nro. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad M. E. Peduzzi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta Ciudad, el 16 de mayo de 1969, y presentada en esta Inspección General el día 19 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (foja s dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923. — Resolución Nº 11.212. — Hay una firma y sello: Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Fdo.: Otton Rodolfo Luznik (Escribano).

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 25.200.— e.24|7 Nº 90.248 v.24|7|69

COMPLEJO BALCARCE

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución Definitiva. — Complejo Balcarce S.A.I.C.A.F. — Escritura Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve. — En Buenos Aires a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí comparecen don Héctor Jorge Resino, argentino, ingeniero, casado con doña Beatriz Noemí Cacace, cédula de identidad dos millones ochenta y siete mil ciento nueve, domiciliado en Avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho; doña Beatriz Noemí Cacace de Resino, argentina, ama de casa, casada con don Héctor Jorge Resino, cedula de identidad tres millones setecientos veintiocho mil trescientos treinta y seis, domiciliada en Avenida del Libertador dos mil ciento sesenta y ocho; don José Resino, argentino, jubilado, casado con doña Viviana Ernestina Herrera, cédula de identidad ciento doce mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Anchorena mil setecientos ochenta y dos; doña Zulema Haydée Resino de González, argentina, empresaria, viuda, libreta cívica dos millones setenta y nueve mil cuarenta y tres, domiciliada en Treinta y Tres número cuarenta; don Félix Ramón Barranco, argentino, empleado, casado con doña Ana María D'Afflitto, cédula de identidad dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en Arcos mil novecientos sesenta y seis; don Rodolfo Fermín Aramburu, argentino, comerciante, casado con doña Nora Eva Cacace, cédula de identidad dos millones setecientos un mil quinientos doce, domiciliado en Bolívar ochocientos noventa;

don Rodolfo Salvador Cacace, argentino, soltero, comerciante, cédula de identidad tres millones setecientos veintiocho mil trescientos treinta y ocho, domiciliado en Perú mil treinta y uno; doña Nora Eva Cacace de Aramburu, argentina, ama de casa, casada con don Rodolfo Fermín Aramburu, cédula de identidad tres millones setecientos veintiocho mil trescientos setenta y siete, domiciliada en Bolívar ochocientos noventa; don Alberto Julio Bedy, argentino, contador, casado con doña Nilda Esther Salvatori, cédula de identidad dos millones setecientos tres mil doscientos diecinueve, domiciliado en Talcahuano seiscientos trenta y ocho, primer piso, departamento C; y don Sergio Gonzalez Paglieri (h.), argentino, hacendado, casado con doña Martha Beatriz Llauró, libreta de enrolamiento cuatro millones doscientos veintidós mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en Esmeralda ciento veintitrés, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son fundadores de la sociedad "Complejo Balcarce, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera", según acta constitutiva del veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve, en la que se estableció el estatuto que la regiría, iniciándose ante la Inspección General de Justicia, el Expediente número treinta y un mil doscientos, que yo, el autorizante tengo a la vista y del cual resulta: A fojas siete se inician los trámites para la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica de "Complejo Balcarce, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera", cuya acta se acompaña de fojas uno en adelante juntamente con los demás elementos necesarios y por resolución del Inspector General de Justicia del doce del corriente, que lleva el número once mil trescientos treinta y tres, se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad de que se trata y se aprueba el estatuto corriente de fojas tres a cuatro, con la modificación de fojas nueve y vuelta, y el acta constitutiva corriente de fojas uno a dos vuelta, con la modificación de fojas once y vuelta. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública, el estatuto de la referida sociedad anónima, cuya acta constitutiva, con el estatuto, sus modificaciones de fojas once y vuelta y fojas nueve y vuelta, respectivamente, y la resolución del señor Inspector General de Justicia, copiados íntegramente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Jorge Resino, Beatriz Noemí Cacace de Resino, José Resino, Zulema Haydée Resino de González, Félix Ramón Barranco, Rodolfo Fermín Aramburu, Rodolfo Salvador Cacace, Nora Eva Cacace de Aramburu, Alberto Julio Bedy y Sergio González Paglieri (h.), y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "COMPLEJO BALCARCE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: a) Industriales: mediante la fabricación y elaboración de productos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, alimenticios, eléctricos, materiales de construcción, maquinaria y herramientas. — b) Comerciales: mediante la compra, venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. — c) Agropecuaria: explotación de establecimientos agrícolas y|o ganaderos, plantación y|o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras. — d) Financiera: mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a crearse; para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 90.000 000 (noventa millones de pesos moneda nacional) representado por 900.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una dividido en 90 series de 10.000 acciones cada serie. — e) El Directorio está compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 20 series de acciones ordinarias, al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Héctor Jorge Resino 110.000, 5 votos, $ 1.100.000. — Beatriz N. C. de Resino 10.000, 5 votos, $ 100.000. — José Resino 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Zulema H. R. de González 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Félix R. Barranco 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Rodolfo F. Aramburu 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Rodolfo S. Cacace 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Nora E. C. de Aramburu 10.000, 5 votos, $ 100.000. — Alberto J. Bedy 10.000, 5 votos, $ 100.000. — S. González Pagliere h. 10.000, 5 votos, $ 100.000. — 200.000. $ 2.000.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en la proporción del 10 o|o de las respectivas suscripciones con fondos propios de los accionistas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Héctor Jorge Resino. — Vicepresidente: José Resino. — Director Titular Zulema Haydée Resino de González, Félix Ramón Barranco, Sergio González Pagliere h. — Director Suplente a Rodolfo Fermín Aramburu, Rodolfo Salvador Cacace. — Síndico Titular Alberto Julio Bedy. — Síndico Suplente: Beatriz Noemí Cacace de Resino. — Cuarto: Autorizar a Héctor Jorge Resino y|o Zulema Haydée Resino de González y|o Sergio González Pagliere h., y|o Marta Mendy a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. Resino. — Beatriz N. C. de Resino. — J. Resino. — Z. H. R. de González. — F. R. Barranco. — R. Fermín Aramburu. — R. S. Cacace. — Nora C. de Aramburu. — A. J. Bedy. — Sergio González Pagliere h. — Estatutos. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 12 jun. 1969. — Expte. número 31.200. — Visto lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Complejo Balcarce, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera", constituida en esta Ciudad el 24 de abril de 1969, y presentada en esta Inspección el día 28 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro), con la modificación de fs. 9 vta. (fojas nueve vuelta). — 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia .— Resolución 11.333". — Es copia fiel, doy fe. — Héctor Palacios Videla (Escribano).

Buenos Aires, 4 de julio de '969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 22.500.— e.24|7 Nº 90.261 v.24|7|69

B A N G A R
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Disolución de sociedad: De "BANGAR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — Escritura número cincuentidós. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos sesentinueve. ante mí, Beatriz Leonor Brailovsky, escribana autorizante, titular del Registro número ciento veintiuno de este partido, comparece don Marcos Bajaroff, contador público, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta mil setecientos cuarentiocho expedida por la Policía de la Capital Federal, domiciliado en la calle Jufré cuatrocientos sesenta de la Capital Federal; mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe. Interviene en su cardácter de liquidador de la sociedad denominada "Bangar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial Comercial y Financiera", con domicilio legal en la Capital Federal, como se acreditará más adelante y expone: Primero: Que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el diecinueve de marzo de mil novecientos sesentinueve, resolvió la disolución anticipada de la sociedad y en tal virtud por resolución del señor Secretario de Estado de Justicia de la Nación número seiscientos veinticuatro de fecha veintidós de abril del mismo año, se dejó sin efecto la autorización para que la sociedad funcionara como anónima. — Segundo: Que a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio, solicita de mí, la autorizante, proceda a transcribir el acta citada, el registro de asistencia de accionistas y la referida resolución, que obran en los folios cincuentiuno, cincuentidós, cincuentitrés y cincuenticuatro, respectivamente, del expediente de la Inspección General de Justicia número quince mil trescientos cincuentitrés|uno|sesentidós, lo que copiado por su orden dice así: "Bangar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera". Acta Nº 7. — Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1969. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de marzo de 1969, siendo las 18 y 30 horas, se reunieron en Viamonte 965, 7º piso, Capital Federal, en asamblea general extraordinaria segunda convocatoria, publicada en debida forma en el Boletín Oficial, los accionistas de Bangar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera, en número de seis, todos por sí, representativos de un capital suscripto de ochocientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cuarenta mil votos conforme al detalle que figura al folio catorce del libro registro de asistencia de asambleas Nº 1, bajo la presidencia de su titular don Marcos Bajaroff y sin la asistencia del Inspector de Justicia. — El señor presidente pone de manifiesto que habiendo convocado esta asamblea por segunda vez por no haberse logrado quórum en la primera convocatoria, con los accionistas asistentes la asamblea puede constituirse válidamente. — No habiendo observaciones el presidente pone a consideración el siguiente orden del día: 1º) Disolución y liquidación social (Art. 20). — 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — En consideración el punto primero y luego que el señor presidente informa sobre los motivos que aconsejan la liquidación de la sociedad se resuelve por unanimidad la disolución social y designar liquidador conforme al artículo 20 de los estatutos al actual directorio constituido como se detalla a continuación que actuará bajo la vigilancia del síndico: Presidente: Marcos Bajaroff. Director: David Rotman. Director: Miguel Angel Orcau. Síndico titular: Raúl Ibarra. Síndico suplente: Alberto Aurelio Possetti. — El directorio en su carácter de liquidador social y en su caso su reemplazante tendrá todas las facultades que la ley confiere a los liquidadores y todas sus obligaciones, inclusO para enajenar los bienes que constituyen el patrimonio social por cualquier título, efectuar cobros y pagos, mantener y usar cuentas bancarias, efectuar todos los actos, contratos y negocios en curso, celebrados por la sociedad antes de su disolución; y en general todas las facultades que los estatutos acuerdan a las asambleas y al directorio y que tiendan, directa o indirectamente a la liquidación total. Podrá también efectuar distribuciones periódicas a título de reintegro de capital, ya sea en dinero, inmuebles o en especies y convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias cuando lo estime oportuno. Queda también facultado el directorio para iniciar el trámite de derogación del decreto de la personería jurídica así como aceptar las observaciones que le fueren indicadas, firmando indistintamente cualquiera de sus integrantes las estructuras y documentos que sean menester, y realizando cuantos trámites resulten necesarios para la disolución social y liquidación de los bienes y operaciones. — Para firmar el acta de conformidad al punto segundo se designó a los accionistas Enrique Staretz y Alberto Aurelio Possetti. — Por cumplido el motivo de la convocatoria finalizó la asamblea general extraordinaria siendo las 19 horas y 25 minutos. — Firmado: Enrique Staretz. — Alberto Aurelio Possetti. — Marcos Bajaroff. — Hay una firma ilegible y debajo un sello que dice: Marcos Bajaroff. Presidente. — "Bangar S. A. I. I. C. y F." — Expediente Nº 15.353. — Domicilio: Viamonte 965, 7º piso, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 19 de marzo 1969. — Número de Orden. Fecha año 1969. Día. Mes. accionista (Nombre completo y Apellido). Representante (Nombre completo y Apellido). Cantidad de Acciones o Certificados. cinco votos "A". Número de los títulos, acciones o certificados. Cinco votos "A". Capital $. Cantidad de votos. Décimo (Art. 350 C. C.) Dos décimos de los presentes. Firmas. 1. 13. Marzo. Marcos Bajaroff. Por sí. 1.500. — 276001|277000. 277001|277500. — 150.000. — 7.500. — 7.500. — 2. — 13. Marzo. — David Rotman. Por sí, 1.500. — 278001|279000. — 282501|283000. — 150.000. — 7.500. — 7.500. — 3. 13. Marzo. — Miguel Angel Orcau. — Por sí. 1.500. — 272501|273000. — 273001|274000. — 150.000. — 7.500. — 7.500. — 4. 14 Marzo. — Raúl Ibarra. — Por sí. 1.000. — 274001|275000. — 100.000. — 5.000. — 5.000. — 5. 14 Marzo. — Alberto Aurelio Possetti. — Por sí. 1.000. — 123001|124000. — 100.000. — 5.000. — 5.000. — 6. 14. Marzo. — Enrique Staretz. — Por sí. 1.500. — 271001|272000. — 272001|272500. — 150.000. — 7.500. — 7.500. — 800.000. — 40.000. — 40.000. — A los 19 días del mes de marzo de 1969 se cerró el presente Registro del depósito de las acciones, habiendo seis accionistas depositado acciones por un valor nominal de m$n. 800.000, de capital suscripto. Firmado: Marcos Bajaroff. — A los 19 días del mes de marzo de 1969, siendo las 18 y 30 horas, se constituyó la Asamblea General Extraordinaria con la presencia de seis accionistas, todos por sí, representativos de un capital suscripto de m$n. 800.000, en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 40.000 votos. Firmado: Enrique Staretz. — Alberto A. Possetti. — Marcos Bajaroff. — Hay una firma ilegible. Marcos Bajaroff. Presidente. "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 Abr. 1969. Visto el Expediente A. 104.464|15.353, relacionado con el funcionamiento de la sociedad "Bangar Sociedad Anónima. Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera"; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 19 de marzo de 1969 resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgada por Decreto Nº 9.443 de fecha 11 de setiembre de 1962, a la sociedad "Bangar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial y Financiera" constituída el 2 de enero de 1962. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del artículo cuatrocientos veintinueve del Código de Comercio. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 624. Hay una firma ilegible y debajo un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia". Es copia fiel, de las constancias obrantes en el mencionado expediente, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado continúa diciendo: Que como consecuencia de este otorgamiento declara definitivamente disuelta a "Bangar Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera", solcitando se expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Representaciones: El señor Marcos Bajaroff justifica la personería invocada con la siguiente documentación: a) Los Estatutos de la mencionada sociedad, otorgados según escritura de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesentidós, ante el escribano Jacobo Lucasovsky, al folio tres mil setecientos doce, del Registro número cuatrocientos setenta de la Capital Federal, a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de diciembre del mismo año, bajo el número dos mil novecientos veinticinco, al folio cuatrocientos cuarentidós, del libro cincuenticinco. Tomo A., de Estatutos Nacionales, una copia de los cuales debidamente autenticada corre agregada al folio cuarentidós de este Registro a mi cargo y protocolo corriente; y b) Con el acta número siete de Asamblea General Extraordinaria de fecha diecinueve de marzo del corriente año, la cual ha sido transcripta anteriormente, en la que se designa la comisión liquidadora y se autoriza indistintamente a cualquiera de sus miembros a otorgar la presente escritura. Leo al compareciente, quien se ratifica y firma por ante mí, doy fe. M. Bajaroff. — Está mi sello. — Ante mí: B. L. Brailovsky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cientoochenticinco del Registro número ciento veintiuno del Partido de Lanús, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres fojas habilitadas con estampillas de actución notarial numeradas correlativamente del un millón quinientos ochentinueve mil ciento noventa al un millón quinientos ochentinueve mil ciento noventicinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento y una foja habilitadas con estampillas números un millón quinientos ochentinueve mil ciento noventiséis y un millón quinientos ochentinueve mil ciento noventisiete que sello y firmo en el lugar y fecha indicados "ut supra". Beatriz L. Brailovsky. Escribana. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización en el valor de legalización Nº 827.642 que se agrega. La Plata, 29 de mayo de 1969. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90 Inc. b.), legaliza la firma y el sello del escribano D, Beatriz L. Brailovsky,

obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 1589196. La Plata, 29 de mayo de 1969. Escr. Jaime Streger. Consejero.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.500. — e.24|7 Nº 90.275 v.24|7|69

PATRIMAR

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Nº 330. — Nº 102. "Patrimar Soc. Anón. Ind. Com. Inmob. Finan". Constitución definitiva de Sociedad. — Escritura número ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Ricardo Modesto Gaggero, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones doscientos quince mil setecientos diez y ocho, domiciliado en la calle Uruguay seiscientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; Horacio Mario Gaggero, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y un mil seiscientos cincuenta, domiciliado en la calle Charlone dos mil trescientos sesenta y nueve, Banfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Nilda Mabel Alonso de Gaggero, argentina, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número siete millones setecientos treinta y siete mil novecientos uno, domiciliada en la calle Fernández de Enciso cuatro mil quinientos setenta y cuatro de esta ciudad; Salomón Prager, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Garay cuatrocientos noventa y dos, quinto piso, "C" de esta ciudad; Matys Bursztejn, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos sesenta y un mil seiscientos setenta, domiciliado en la calle San Martín mil cuatrocientos catorce, de esta ciudad; Rodolfo Hasse, argentino, casado, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones sesenta mil setecientos sesenta y cinco, domiciliado en la Avenida Pueyrredón cuatrocientos sesenta y ocho, cuarto piso, oficina diez y nueve, de esta ciudad; Renée Beatriz Dunowicz de Hasse, argentina, casada, arquitecta, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliada en la Avenida Pueyrredón cuatrocientos sesenta y ocho, cuarto piso, oficina diez y nueve. de esta ciudad; Isaac Weis, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuatrocientos veinte y ocho mil quinientos veinte y seis, domiciliado en la calle Castelli trescientos treinta y dos, octavo piso, departamento diez y siete de esta ciudad, Osvaldo Néstor Zampini, argentino, soltero, estudiante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos veinte y cinco, domiciliado en la calle Cucha Cucha mil ciento cuarenta y uno de esta ciudad; y Blanca Beatriz López, argentina, soltera, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Pasco novecientos treinta y nueve de esta ciudad; los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se formalizó la constitución de la sociedad "Patrimar Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará; que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Justicia y luego de las tramitaciones reglamentarias en vigor, el Secretario de Estado de Justicia,, aprobó los Estatutos por Resolución I. G. J. número ochocientos treinta de fecha dos de junio de mil novecientos sesenta y nueve, todo lo cual resulta del expediente de la citada Inspección General de Justicia número A. treinta y un mil trescientos seis, que me exhiben los comparecientes y tengo para este acto a la vista, solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a lo ordenado y a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, las que literalmente copiadas, dicen: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las nueve horas, se reúnen los señores: Ricardo Modesto Gaggero, Horacio Mario Gaggero, Nilda Mabel Alonso de Gaggero, Salomón Prager, Matys Bursztejn, Rodolfo Hasse, Renée Beatriz Dunowicz de Hasse, Isaac Weis, Osvaldo Néstor Zampini y Blanca Beatriz López, quienes resuelven. Primero: Constituir una sociedad anónima, con la denominación de "PATRIMAR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — Segundo: Aprobar los Estatutos Sociales que se transcriben por separado y que forma parte de la presente acta. — Tercero: Emitir las cuarenta primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, por un total de cuatro millones de pesos moneda nacional, las que se han suscripto totalmente e integrado en efectivo en un diez por ciento, entre los accionistas constituyentes, por partes iguales. Los accionistas constituyentes aportan bienes propios. — Cuarto: Fijar en cuatro el número de directores que durarán hasta la celebración de la primera Asamblea Ordinaria, eligiéndose Presidente al señor Matys Bursztejn; Vicepresidente al arquitecto Rodolfo Hasse; y vocales a los señores Salomón Prager y Ricardo Modesto Gaggero; Síndico titular al Dr. Isaac Weis, y Síndico suplente al señor Osvaldo Néstor Zampini. — Quinto: Autorizar a Isaac Weis y Osvaldo Néstor Zampini a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Leída la presente acta, fue firmada por todos los presentes de conformidad, con lo que siendo las trece horas se dio por terminada la reunión. — R. Gaggero. — Ricardo Modesto Gaggero. — H. M. Gaggero. — Horacio Mario Gaggero. — N. A. de Gaggero. — Nilda M. A. de Gaggero. — S. Prager. — Salomón Prager. — M. Bursztejn. — Matys Bursztjn. — Rodolfo Hasse. — Rodolfo Hasse. — Renée B. D. de Hasse. — Renée B. D. de Hasse. Isaac Weis. — Isaac Weis. — O .N. Zampini. — Osvaldo Néstor Zampini. — B. Lopez. — Blanca Beatriz Lopez. — En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Ricardo Modesto Gaggero, Horacio Mario Gaggero, Nilda Mabel Alonso de Gaggero, Salomon Prager, Matys Bursztjn, Rodolfo Hasse, Renee Beatriz Dunowicz de Hasse, Isaac Weis, Osvaldo Néstor Zampini y Blanca Beatriz Lopez y han sido puestas en mi presencia. Para constancia expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a 20 de marzo de 1969. — Hay un sello. — G. A. Cabanius. La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Patrimar" Sociedad Anonima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad de de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Industriales: Realizar todo tipo de operaciones indusriales relacionadas con las industrias textiles y sus confecciones, metalúrgicas, gráficas, del papel y madereras. Comerciales: Importación, exportación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; depósitos, representaciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición al contado o a plazos de inmuebles urbanos o rurales, como asimismo la construcción, explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto de los inmuebles sometidos a dicho régimen. Financieras: Realizar financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia y|o de terceros, ya sea mediante préstamos a interes garantizados o no, ya mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, efectuando anticipos de fondos para la compra o importación de mercaderías y materias primas; adquirir por cesión créditos emergentes de la venta de mercaderías; descontar documentos comerciales, otorgar garantías o fianzas por obligaciones de terceros. La sociedad no podrá efectuar las operaciones que prescribe la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 4) El capital social autorizado se fija en $ 20.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 200 series iguales. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción. Los títulos correspondientes deberán contener los requisitos exigidos por el artículo 325 del Código de Comercio, y llevar las firmas de tres Directores, cualesquiera de ellos, en forma conjunta. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y firmas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. Encaso de producirse vacantes en el directorio, por fallecimiento, renuncia, ausencia o cualquier otra causa de uno o más directores, corresponderá al Síndico, de acuerdo con los directores restantes, si los hubiere, designar reemplazantes hasta la reincorporación de los sustituídos o hasta que la primera asamblea que se celebre elija los titulares, debiendo darse cuenta a la misma de la medida adoptada. Anualmente el Directorio si no lo hubiere hecho la Asamblea respectiva, designará de entre sus miembros quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo quien presida la reunión doble voto en caso de empate. 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Beuons Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La firma social y representación legal de la sociedad, serán ejercidas por dos directores, cualesquiera de ellos, en forma conjunta. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, "ad-referendum" de aquélla. 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta, poder dirigida al directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; *b) Remuneración* al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — R. Gaggero. — Ricardo Modesto Gaggero. — H. M. Gaggero. — Horacio Mario Gaggero. — N. A. de Gaggero. — Nilda M. A. de Gaggero. — S. Prager. — Salomón Prager. — M. Bursztejn. — Matys Bursztejn. — Rodolfo Hasse. — Rodolfo Hasse. — Renee B. D. de Hasse. — Renee B. D. Hasse. — Isaac Weis. — Isaac Weis. — O. N. Zampini. — Osvaldo Nestor Zampini. — B. Lopez. — Blanca Beatriz Lopez. En mi carácter de Escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 542, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Modesto Gaggero, Horacio Mario Gaggero, Nilda Mabel Alonso de Gaggero, Salomón Prager, Matys Bursztejn, Rodolfo Hasse, Renee Beatriz Dunowicz de Hasse, Isaac Weis, Osvaldo Nestor Zampini y Blanca Beatriz Lopez y han sido puestas en mi presencia. Para constancia, expido la presente en la ciudad de Buenos Aires, a 20 de Marzo de 1969. Hay un sello. — G. A. Cabanius. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 2 Jun. 1969. Visto el Expediente A. 31.306, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Patrimar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Patrimar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", constituida el 20 de marzo de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con la salvedad indicada de oficio a fojas diez (10). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Hay una firma: Conrado Etchebarne y un sello que dice: Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 830. — Es copia fiel de sus respectivos originales, obrantes en el expediente de referencia, doy fe. Y los comparecientes agregan: Que hallándose cumplidos los requisitos que establece el artículo trescientos

diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del citado Código y demás disposiciones concordantes, dejan elevados a escritura pública, el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución del Secretario de Estado de Justicia, por la cual se autorizó para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Patrimar Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera", y se aprobaron los referidos Estatutos, quedando así definitivamente constituída dicha sociedad. — Leída y ratificada, la firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: dos, se, integrado, Bursztejn, gráficas, resuelva, de, medida, Argentina, oficiales, fije, Oficial, previo. Entre líneas: Horacio Mario Gaggero. Vale. — R. Gaggero. — H. M. Gaggero. — N. M. Alonso. — S. Prager. — M. Burztejn. — Rodolfo Hasse. — René Hasse. — Isaac Weis. — O. N. Zampini. Siguen las firmas B. López. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro quinientos cuarenta y dos a mi cargo. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en ocho fojas de fotocopia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — G. A. Cabanius. — Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido la presente que es copia fiel de la escritura transcripta. Conste. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52.500.– e.24|7 Nº 90.277 v.24|7|69

C. I. M. P. A.
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que, según escritura de fecha tres de junio de mil novecientos sesenta y nueve, pasada por ante el Escribano de esta Capital don Rogelio Gesino, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "C.I.M.P.A. SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete, aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación con fecha siete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, Resolución I.G.J. Nº seiscientos ochenta y nueve; ha reformado el artículo sexto de sus estatutos, el que en lo sucesivo quedará redactado en la siguiente forma: "La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, designados por la Asamblea General, siendo facultativo de la misma elegir o no hasta igual número de suplentes. Para ser nombrado Director se requiere ser propietario de doscientas acciones por lo menos, de la sociedad, las que serán depositadas en la Caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. El mandato de los directores será de dos años, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en asamblea celebrada en lo términos del artículo 347 del Código de Comercio. El directorio, una vez constituído, designará de entre sus miembros al presidente, pudiendo además crear todos los otros cargos que estime necesarios dentro del directorio. En cualquier momento, por mayoría de votos de sus miembros, el Directorio podrá realizar entre los mismos directores una nueva distribución de cargos.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.350.— e.24|7 Nº 90.189 v.24|7|69

ANDRES TOSCANO
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veintinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enrique Schestenger, casado, domiciliado legalmente en la calle Saravia número dos mil doscientos noventa y cinco, de este vecindario, mayor de edad, persona de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre al acto por su propio derecho, y además como apoderado especial de don Andrés Toscano, casado; don Pino Pablo Toscano, soltero; don Samuel David Schestenger, soltero; doña Carmen Converti de Toscano, casada; don Juan Carlos Trofimczuk, casado; don Jaime Wengrowicz, casado; doña Dora Toscano, soltera; don Alberto Cauz, casado; y don Bernardino José Da Puza, casado, todos mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, lo que acredita con el mandato que le fuera conferido por ante mí, el autorizante con fecha 2 de mayo próximo pasado, al Fº mil cuarenta y tres, protocolo corriente de este mismo Registro número cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, asegurando la plena vigencia del mismo en su virtud y en el carácter invocado dice: Que con la misma fecha y por la misma escritura, otorgada ante mí, el autorizante, conjuntamente con sus representados, constituyeron provisionalmente la sociedad anónima denominada "Andres Toscano", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Constructora, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, de la cual y conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio viene por este acto a otorgar la de su Constitución Definitiva solicitando de mí, el autorizante, eleve a escritura pública el Acta de Constitución de la misma, sus Estatutos y la Resolución Aprobatoria, cuyos Estatutos se regirán por las normas del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones que surgen del Expediente número treinta y un mil setecientos setenta y tres de la Inspección General de Justicia de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, en el cual obran glosados el acta de constitución provisional de fojas uno a siete; y sus estatutos de fojas tres vuelta a seis vuelta y la Resolución a fojas once, que transcriptas íntegramente y por su orden son del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Escritura número trescientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Andrés Toscano, casado, italiano, constructor, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintiséis mil setecientos dieciséis, domiciliado en la calle Saravia número dos mil doscientos noventa y cinco; don Pino Pablo Toscano, soltero, italiano, maestro mayor de obras, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Saravia número dos mil doscientos noventa y cinco; don Samuel David Schestenger, soltero, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Culpayo número setecientos cuarenta y uno, departamento A; doña Carmen Converti de Toscano, casada, italiana, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos ochenta y un mil ochocientos treinta, domiciliada en la calle Saravia número dos mil doscientos noventa y tres; don Juan Carlos Trofimczuk, casado, argentino, ingeniero civil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Quesada número tres mil cuatrocientos sesenta y ocho; don Jaime Wengrowicz, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil doscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Zuviría número mil setecientos setenta y seis, doña Dora Toscano, soltera, italiana, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones quinientos cuarenta mil setecientos trece, domiciliada en la calle Saravia número dos mil doscientos noventa y cinco, los siete comparecientes de este vecindario; don Alberto Cauz, casado, argentino, maestro mayor de obras, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos trece mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear número seiscientos treinta, de la ciudad de San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Bernardino José Da Puza, casado, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos veintiocho, domiciliado en la calle Larraya número tres mil ciento ochenta y uno; y don Enrique Schestenger, casado, argentino, contador público nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y dos mil quinientos veinticuatro, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos treinta y cinco, segundo piso, departamento A., éstos dos últimos de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Primero: Que han resuelto constituir una sociedad anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANDRES TOSCANO", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Uno. Comerciales: Por la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, y en especial de los bienes relacionados con la construcción de edificios, casas, por cuenta propia y|o ajena, y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. — Dos. Inmobiliarias y Constructoras: Por la compraventa de departamentos, locales, oficinas, por cuenta propia y|o de terceros, y administración de edificios y por la construcción de casas, galpones y en especial la construcción y venta de departamentos por el régimen de la Ley Nacional número trece mil quinientos doce y otras que se crearen en el futuro y de edificios, sean estos obras civiles y públicas de toda índole. — d) El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Accionista: Andrés Toscano. Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Pino Pablo Toscano: Cantidad de Acciones: doscientas acciones. — Capital suscripto: doscientos mil pesos. — Capital integrado: veinte mil pesos. — Accionista: Samuel David Schestenger. Cantidad de acciones: doscientas acciones. nes. Capital suscripto: doscientos mil pe- Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Carmen Converti de Toscano: Cantidad de acciones: doscientas acciones Capital suscripto: doscientos mil pesos. sos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Juan Carlos Trofimczuk. Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Jaime Wengrowicz. Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Dora Toscano. Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Alberto Cauz. Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Bernardino José Da Puza. Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Accionista: Enrique Schestenger: Cantidad de acciones: doscientas acciones. Capital suscripto: doscientos mil pesos. Capital integrado: veinte mil pesos. Las señoras Carmen Converti de Toscano y Dora Toscano integran sus acciones con dinero proveniente de sus bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Andrés Toscano. Vicepresidente: Pino Pablo Toscano. Directora: Dora Toscano. Síndico titular: Alberto Cauz. Síndico suplente: Juan Carlos Trofimczuk. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de don Andrés Toscano y de don Enrique Schestenger a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente". "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 18 Jun 1969. Expte. Nº 31.773. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Andrés Toscano, Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Constructora constituida en esta ciudad el 2 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el 6 de junio de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 7 (fojas siete) y sus estatutos desde fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número 11.423. Es copia fiel de los originales de las actuaciones referidas, doy fe, así como de que el compareciente continúa diciendo: Que como consecuencia de la presente escritura declara definitivamente constituída la sociedad anónima denominada "Andrés Toscano", Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Constructora, la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando de mí, el Escribano autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y demás efectos legales. Leída y ratificada la firman el compareciente por ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. E. Schestenger. Hay un sello. Ante mí: W. B. Waiman. Leída y ratificada la firman los comparecientes ante mí, de todo lo cual, yo el Escribano autorizante, doy fe. Andrés Toscano. Pino P. Toscano. S. D. Schestenger, Carmen C. de Toscano, Juan C. Trofimczuk, Jaime Wengrowicz, Dora Toscano, Alberto Cauz, B. J. Da Puza, Enrique Schestenger. Hay un sello. Ante mí: W. B. Waiman. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1.043 del Registro cuatrocientos sesenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos de actuación notarial cada uno, numerados correlativamente del cero cero diez millones quinientos sesenta y cuatro mil noventa, al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. Raspado: Saravia — Treinta — Schestenger — seiscientos — compra — representaciones — sociedad — prioridad — se — a — relacionadas — más — recaer — inscribiéndola — nueva: Vale. Sobre líneas: acciones de mil: Vale. Raspado: Trofimczuk: Vale. Hay un sello: W. B. Waiman, Escribano. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 33.450 e.24|7 Nº 90.301 v.24|7|69

ESCUELA JEAN PIAGET
Sociedad Anónima
Editora y Educacional

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Trescientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Don Marcos Trajtenberg, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 2.883.996, domiciliado en Cánning 2458, octavo piso, A, de esta Ciudad; doña Rosa Danziger de Trajtenberg, argentina, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres del hogar, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.651.170, con igual domicilio que el anterior; don Jorge Boris Apel, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.792.000, domiciliado en Ramos Mejía 1023, sexto piso B, de esta ciudad; don Juan Leopoldo Guthmann, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, cédula de identidad de la Policía Federal número 1.968-125, domiciliado en Monasterio 1223, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Hugo Víctor Palacios Córdoba, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.587.770, domiciliado en Rivadavia 2046, primer piso A, de esta ciudad; don Luis María Expósito, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.716.586, domiciliado en Tacuarí 677, cuarto piso, departamento dieciséis, de esta ciudad; don José Alberto Otero, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con libreta de enrolamiento número 417.226, domiciliado en Atencio y Belgrano, City Bell, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Rosa Bakanowicki de Fridman, polaca, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, ocupada en quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.541.635, domiciliada en Avenida del Libertador número 855, segundo piso, A, de esta ciudad; doña Francisca Gerhardt de Guthmann, italiana, argentina naturalizada, casada, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.459.488, domiciliada en Monasterio 1223, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en

ésta y don Wolf Trajtenberg, ruso, naturalizado argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal número 621.771, domiciliado en Condarco 356, planta baja, departamento cuatro, de esta ciudad. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 319 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la respectiva resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "Escuela Jean Piaget", Sociedad Anónima, Editora y Educacional, a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. 30.994 del que paso a transcribir literalmente los mencionados documentos que dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen los señores Marcos Trajtenberg, Rosa Danziger de Trajtenberg, Jorge Boris Apel, Juan Leopoldo Guthmann, Hugo Víctor Palacios Córdoba, Luis María Expósito, José Alberto Otero, Rsa Bakanowicki de Fridmán, Francisca Gerhardt de Guthmann, Wolf Trajtenberg, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónimama cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de Mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESCUELA JEAN PIAGET", SOCIEDAD ANONIMA, EDITORA Y EDUCACIONAL. — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: 1) Editoria: Mediante la edición, por cuenta propia o de terceros de libros revistas, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de caracteres artísticos, literarios, científicos, pedagógicos, informativos o de divulgación cultural o de cualquiera otra naturaleza afín a las detalladas precedentemente; a la distribución, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, sea de edición propia o ajena, como asimismo de papel, cartulina o cualquier material utilizable en las industrias gráficas y editorial, y además, de maquinarias, herramientas, útiles y accesorios de toda índole aplicable a dichas industrias; b) la impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición de las publicaciones indicadas en los apartados precedentes. — 2.) Educacional: mediante la explotación de instituciones educacionales, adquiriendo establecimientos, dirigiendo y administrando colegios de enseñanza primaria y secundaria; en consecuencia, la sociedad podrá a) Fundar o adquirir por otro título legal y administrar escuelas, colegios, o cualquier otro tipo de estalecimientos educacionales o formativos, como bibliotecas y laboratorios de investigaciones, todo ello de conformidad a las disposiciones legales vigentes; b) Fundar o adquirir por cualquier otro título legal y administrar editoriales, diarios. periódicos y todo otro medio técnico de difusión formativa y cultural; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 10.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Marcos Trajtenberg 400 ord. 5 v., 40.000. — Rosa Danziger de Trajtenberg 350 ord. 5 v., 35.000. — Jorge Boris Apel 50 ord. 5 v., 5.000. — Juan Leopoldo Guthmann 400 ord. 5 v., 40.000. — Hugo Víctor Palacios Córdoba 100 ord. 5 v., 10.000. Luis María Expósito 100 ord. 5 v., 10.000. — José Alberto Otero 50 ord. 5 v., 5.000. — Rosa Bakanowicki de Fridman 150 ord. 5 v., 15.000. — Francisca Gerdhardt de Guthmann, 350 ord. 5 v., 35.000. — Wolf Tranjtenberg 50 ord. 5 v., 5.000. (Totales 2.000 ord. 5 v., 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Trajtenberg; Vicepresidente a Rosa Danziger de Trajtenberg; Vocales a Juan Leopoldo Guthmann, Jorge Boris Apel, Francisca Gerdhardt de Guthmann, Rosa Bakanowicki de Fridman, Síndico Titular a Luis María Expósito y Síndico Suplente a Eduardo Daniel Becner. — Cuarto: Autorizar a Silvio Becher y Eduard Daniel Becher a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: M. Trajtenberg. Rosa D. de Trajtenberg. Luis M. Expósito. J. L. Guthmann. H. V. Palacios. J. B. Apel. J. A. Otero. Rosa B. de Fridman. W. Trajtenberg. F. Guthmann. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Trajtenberg. R. Danziger de Trajtenberg. J. B. Apel. J. L. Guthmann. V. P. Córdoba. Luis María Expósito. J. Alberto Otero. Rosa B. de Fridman. Francisca G. de Guthmann. W. Trajtenberg, son auténticas y pertenecen a ls Sres. Marcos Trajtenberg, Rosa Danziger de Tranjtenberg, Jorge Boris Apel, Juan Leopoldo Guthmann, Víctor Palacios Córdoba, Luis María Expósito, José Alberto Otero, Rosa B. de Fridman, Francisca G. de Guthmann, Wolf Trajtenberg, personas hábiles, quienes firman ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1969. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky, Escribano Público"... Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 28 abr. 1969. Expte. N. 30.994, — Visto: lo solicitad; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Escuela Jean Piaget", Sociedad Anónima Editora y Educacional", constituida en esta ciudad el 2 de abril de 1969 y presentada ante esta Inspección General el día 11 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notfíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de su oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Firmado: Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia. Resolución Nº 10.786". — Lo transripto es copia fiel, doy fe. En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Escuela Jean Piaget", Sociedad Anónima Editora y Educacional y elevados a escritura pública el acta de su constitución, el estatuto y la pertinente resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — . Trajtenberg. — Rosa D. de Trajtenberg. Luis M. Expósito. — O. J. L. Guthmann. — H. V. Palacios. — J. B. Apel. — J. A. Otero. — Rosa B. de Fridmann. — W. Trajtenberg. — F. Guthmann. — Está mi sello, atne mí: D. Novacovsky. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el registro de Contratos Públicos quinientos siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente Primer Testimonio fotocopiado en ocho fojas que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello y una firma que dice: David Novacovsky. Escribano Público. — S|r.: "mayor de edad, merciante, 10.000. — Wolf Luis - código en ocho". Vale.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 35.500.— e.24|7 Nº 90.325 v.24|7|69

BARSA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública de fecha 4 de junio de 1969, pasada ante el Escribano de la Capital Federal don Francisco Granero, al folio 87 del Registro 15 a su cargo, la sociedad "BARSA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de abril de 1966, modificó el texto del inciso k) del artículo noveno de su Estatuto, lo que fue aprobado por Resolución I.G.J. número 2720 de la Secretaría de Estado de Justicia con fecha 26 de diciembre de 1968. El texto completo y definitivo del artículo noveno, con la reforma introducida es el siguiente: Artículo Noveno: El Directorio es el órgano superior de decisión y ejecución de los negocios de la Sociedad y como tal deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos Estatutos, ejerciendo todas las funciones que los mismos y las leyes vigentes le reservan. Para ello tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente en su caso y en defecto de ambos, por medio del Director que al efecto se designe. El Presidente presidirá las reuniones del Directorio, con voz y voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, resolviendo y realizando todos los actos y contratos de cualquier naturaleza para la consecución del objeto social, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y del presente Estatuto. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir aceptar, transferir y extinguir préstamos, cauciones, comodatos, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado de fuentes extranjeras o nacionales, empréstitos de particulares o del Estado Nacional, Provinciales o Municipales y de reparticiones autónomas c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; girar cheques y giros en descubierto o no; emitir y aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse en el país o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas d) Expedir cartas de crédito y otorgar y aceptar las garantías, avales, fianzas, requeridos por operaciones que a su juicio sean derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidarlas, adquirir el activo y|o pasivo de las mismas y de establecimientos comerciales, industriales o rurales, pagando el precio de estas adquisiciones en dinero efectivo y|o acciones de la Sociedad, cuya emisión haya sido legalmente autorizada, o con otra clase de acciones que tenga en cartera; tomar participación en sociedades formadas o en sindicatos, celebrando los contratos pertinentes; f) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes la Sociedad representé g) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o denominaciones comerciales, exclusividades, concesiones o cualquier otro privilegio; h) Celebrar contratos de arrendamiento aun por más de seis años y de locación d obras o de servicios i) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, a favor de gerentes y sub gerentes, apoderados, agentes, representaciones o terceros: nombrar agentes, representantes y concesionarios en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones; j) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, atribuciones y demás condiciones del contrato de trabajo designar y despedir a las personas que los desempeñen. Cuando la designación de gerentes recaiga sobre algún miembro del Directorio, le podrá fijar remuneración especial, además de la que como tal le corresponda, ad referéndum de la Asamblea; k) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, por sí o constituyendo apoderado judicial, ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores que correspondan, inclusive tribunales de Trabajo, comisiones de conciliación y Cámaras de Alquileres, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, comprometer en árbitros y arbitradores amigables componedores y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer novaciones y remisiones; constituirse como querellante ante la Justicia del Crimen, Ordinaria o Federal, en todas las causas en que se determine la realización de delitos perpetrados en perjuicio de la Sociedad, pudiendo a tal efecto otorgar los poderes judiciales necesarios l) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos Estatutos; m) Preparar anualmente la Memoria, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las normas y con las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y someter todo ello a la Asamblea. n) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas o) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas en estos Estatutos; p) Realizar los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene aquí por reproducidas q) En general, resolver todos los casos no previstos en el estatuto y llevar a cabo, en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la Asamblea General de Accionistas. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa de las facultades del Directorio. Entre líneas: I.G.J. Vale.

Buenos Aires, junio 27 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.950 e.24|7 Nº 90.345 v.24|7|69

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST Y COMPAÑIA LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Iº Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL ERNESTO TORNQUIST Y COMPAÑIA LIMITADA" celebrada el 26 de setiembre de 1968 se reformaron los artículos 4º, 5º, 10, 13, 14, 15, 18, 19 y 44 del Estatuto Social lo que fue aprobado por resolución de la Secretaría de Estado de Justicia Nº 557 del 16 de abril de 1969 y elevado a escritura pública ante el Escribano de esta Capital don Jorge Raúl Otaegui el 19 de mayo de 1969. — El texto aprobado de los artículos citados es el siguiente: Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad es continuar los negocios de la "Sociedad en Comandita por Acciones Ernesto Tornquist & Co., o sea hacer negocios comerciales, explotaciones industriales, mineras o rurales, de agencia, ejercer representaciones y en general, toda operación por cuenta propia o ajena, permitida por las leyes, como también adquirir y vender bienes raíces, tomar o darlos en hipoteca o anticresis y tomar participación en sociedades de cualquier clase. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas por el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setentidós y toda otra que requiera concurso público. De acuerdo con la autorización dada en su tiempo por el señor Ernesto Tornquist fundador de la casa Ernesto Tornquist y Co., la sociedad anónima seguirá usando de su nombre para denominarla, como signo de tradición, en virtud de ser conocida en el mundo comercial desde hace más de medio siglo. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad se fija en pesos Ochocientos millones moneda nacional dividido en ocho millones de acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, de este capital están emitidas Un millón setecientas veinticinco mil acciones ordinarias totalmente suscriptas e integradas, denominadas "clase A" con derecho a cinco votos por acción, que representan pesos ciento setenta y dos millones quinientos mil, divididos en ciento setenta mil acciones sin denominación de serie que corresponden a las primeras emitidas, un millón trescientos treinta mil acciones que corresponden a las series uno al ciento treinta y tres inclusive, de diez mil acciones cada serie y doscientas veinticinco mil acciones de la serie cuatrocientos ochenta y cinco; cuatro millones seiscientos tres mil doscientos veintiocho acciones ordinarias totalmente suscriptas e integradas denominadas "Clase B" con derecho a un voto por acción que representan pesos cuatrocientos sesenta millones trescientos veintidós mil ochocientos moneda nacional divididos en cuatro millones quinientas mil acciones que corresponden a las series ciento treinta y cuatro a cuatrocientos ochenta y cuatro inclusive y ciento tres mil doscientas veintiocho acciones de la serie cuatrocientos ochenta y seis. — Las un millón seiscientos setenta y un mil setecientas setenta y dos acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas en una o más series, cuyo monto será fijado por el directorio en cada oportunidad, en cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas setenta y una acciones ordinarias denominadas "Clase A" de cinco votos cada una y un millón doscientos diez y seis mil doscientas una acciones ordinarias "Clase B" de un voto cada una, cuyas emisiones se efectuarán en las épocas, condiciones de emisión, suscripción y pago que determine el Directorio. — Artículo

Décimo: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de, por lo menos tres directores, nombrados por la asamblea general y su número podrá ser aumentado hasta diez por resolución de la misma. — Los directores durarán dos años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos los miembros salientes. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, quedando el primero en tal cargo todo el tiempo que dure su mandato como director; el vicepresidente será elegido por el Directorio cada año inmediatamente después de celebrada la asamblea general ordinaria. — El vicepresidente sustituirá al presidente en los casos de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento de este. — Siempre que el número total de directores no sea inferior a cuatro, el directorio podrá designar a uno de sus miembros como director residente en el extranjero, pudiendo elevarse a dos, cuando el número total del directorio sea de siete o más miembros, siendo sus remuneraciones las que correspondan en virtud de lo dispuesto por los artículos décimo noveno y vigésimo de este estatuto. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio se reunirá en el domicilio de la sociedad, toda vez que los negocios sociales lo exijan por convocación del presidente o a pedido de uno de sus miembros o de uno o más de los síndicos. — En caso de ausencia o impedimento del presidente y del vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designen los directores presentes. — El Directorio estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, excluídos los directores residentes en el extranjero, cuando se encuentren en el país. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluso el del presidente, quien, en caso de empate tendrá doble voto. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores y también el o los síndicos que estuvieren presentes. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene las facultades más amplias para realizar todas las operaciones sociales, y en particular, sin que ello implique una enumeración limitativa podrá: a) Administrar los negocios de la sociedad, comprar, vender, permutar, dar en pago, bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones nominales o al portador y cualquier otro objeto, celebrar contratos de locación por un término que exceda o no de seis años, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar y tomar dinero prestado de Compañías, sociedades o particulares, bancos particulares u oficiales, del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, así como de los bancos hipotecarios particulares o provinciales y del Banco Hipotecario Nacional, conforme a sus estatutos y reglamentos; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; conceder créditos con o sin garantía, hacer y aceptar anticipos y préstamos, girar, cobrar, pagar, descontar y aceptar cheques contra depósitos o en descubierto, letras de cambio, vales, pagarés y cualquier clase de títulos, documentos o valores, redescontarlos o caucionarlos, prestar y aceptar garantías, fianzas y cauciones, formar sociedades o tomar participación en sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras que fueren necesarias. — b) Celebrar contratos de acarreo, transportes o fletamentos y de seguros como asegurados; suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento; c) Transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, por medio de apoderados, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas. — d) El directorio podrá nombrar de su seno un comité ejecutivo y|o uno o más administradores delegados y|o encomendar a uno o más de sus miembros funciones específicas, técnicas y|o administrativas, determinando sus atribuciones o encargándolos de alguna gestión determinada y fijándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales; e) Nombrar o remover uno o más apoderados, otorgándoles los poderes y atribuciones que juzguen convenientes. — f) Nombrar y remover todos los empleados, fijándoles su sueldo y atribuciones. — En caso de otorgarles participación en los beneficios de la sociedad, tales participaciones deben ser a cargo de gastos generales — g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario. — Artículo Décimo Octavo: La representación legal del directorio será ejercida: a) Por el presidente y el vicepresidente conjuntamente. — b) Por el presidente o el vicepresidente conjuntamente con otro director u otro apoderado. — c) Por dos directores conjuntamente; por un director y un apoderado conjuntamente; e) Por dos apoderados conjuntamente. — En las actuaciones en vía contencioso, judicial y administrativa, en cualquier fuero o jurisdicción, la representación de la sociedad estará a cargo de uno o más apoderados designados por el directorio con facultades para absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias y practicar toda clase de actos procesales. — Artículo Décimo Noveno: Las remuneraciones que el directorio fije a los directores que integren el comité ejecutivo, a los administradores delegados o los integrantes de los comités técnicos o de gerencia, no podrán exceder, sumadas a las establecidas en el Art. vigésimo de este estatuto, al veinticinco por ciento de las utilidades liquidas y realizadas de cada ejercicio. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado o en caso de quebrantos, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Los directores no podrán aceptar puestos en directorios de otras sociedades ni empleos públicos, ni cargos electivos, sin el consentimiento del directorio. — Artículo Cuadragésimo Cuarto: Estos estatutos reformados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, rigen desde el día en que queden aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional y cumplidas las prescripciones del art. doscientos noventa y cinco del Código de Comercio. — Enmendado: Compañía. Vale.

Buenos Aires, julio 1º de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.650.— e.24|7 Nº 90.364 v.24|7|69

CAVIA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 265. — Primer Testimonio: Escritura número ciento cuarenta y siete. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparece el señor don Gervasio Sierra, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Cangallo tres mil seiscientos treinta, departamento cuatro de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito aquí, de cuyo conocimiento doy fe, quien concurre a este otorgamiento en su carácter de director único de la sociedad que gira en la Capital Federal bajo la denominación de Fideicode Sociedad Anónima Inmobiliaria, representación que me justifica con los estatutos sociales que fueron aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y uno, número ciento sesenta y cuatro, constituída definitivamente por escritura de fecha diez de julio de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el autorizante de la presente al folio quinientos diez, protocolo de ese año de este mismo registro a mi cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, libro cincuenta y tres, tomo A, de estatutos nacionales, y con el acta de asamblea de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, que corre a los folios veinte|veintiuno del libro de actas de asamblea, con la designación del compareciente en el carácter que invoca, que en copia debidamente certificada corre agregada a la escritura pasada al folio dos mil ocho, protocolo año mil novecientos sesenta y ocho de este mismo registro a mi cargo, documentos que el autorizante da aquí por reproducido a sus efectos legales, y el señor don Gervasio Sierra en el carácter invocado dice: Que la asamblea general ordinaria de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos sesenta y siete resolvió modificar parcialmente los estatutos sociales que actualmente rigen a dicha sociedad y cuya modificación fue elevada oportunamente a la Inspección General de Justicia para su aprobación, la que previo los trámites de práctica, por resolución de la Secretaría de Justicia de la Nación número I. G. J. cincuenta y cinco de fecha catorce de febrero del corriente año, aprobó dichas modificaciones, siendo las mismas del siguiente tenor: — "Artículo Primero: En lo sucesivo "Fideicode Sociedad Anónima Inmobiliaria" constituída por noventa y nueve años girará bajo la denominación de "CAVIA SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL". La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, su domicilio legal es la ciudad de Buenos Aires la que por resolución de directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte del país o en el extranjero, asignándoles o no capital determinado. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y permuta, explotación, locación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, así como la subdivisión y la urbanización de tierras en cualquier parte de la República o en el extranjero constitución de consorcios para la edificación y la realización de operaciones inmobiliarias, en general, sobre inmuebles comprendidos también, en la ley número trece mil quinientos doce de la propiedad horizontal, y sus decretos y disposiciones reglamentarias. b) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrant o cualquier otra de las permitidas por la ley, no realizando las operaciones del artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras por las que se requiera el concurso público. c) Comercial: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, fondos de comercio, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones en general y mandato. Es copia fiel de la reforma estatutaria que corre a fojas cincuenta y cuatro y cincuenta y cuatro y vuelta del expediente número diez mil novecientos cincuenta y siete de la Inspección General de Justicia. A continuación el autorizante transcribe como cabeza de esta escritura la planilla de asistencia de accionistas a la asamblea general ordinaria citada: "S. A. Fideicode Sociedad Anónima Inmobiliaria, asamblea general ordinaria del 25 de noviembre de 1967. Número de orden, fecha, Año 1967. Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). Representante (nombres completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados — Ordinarias 5 votos — 1 voto — Total de votos. Capital $ Cantidad de votos (décimo Art. 350, C. C.) (Dos décimos de los presentes) Observaciones (Firmas). 1-16-11 Luis Nicolás Caputal D. Por sí — 10.000 — 10.000 — 50.000 — $ 1.000.000 — 26.000. L. N. Caputo 2-16-11. Josefa Aduriz. D. Por sí — 10.000 — 10.000 — 50.000 — $ 1.000.000 — 26.000. Josefa Aduriz 3-16-11. Alberto L. Pochat. D. por sí — 10.000 — 10.000 — 50.000 — $ 1.000.000 — 26.000. A. L. Pochat. 4-16-11. Manue Aduriz. D. por sí — 10.000 — 10.000 — 50.000 — pesos 1.000.000 — 26.000. M. Aduriz 5-16-11. Rodolfo D'Elía. D. Ausente — 10.000 — 10.000 — 10.000 — $ 1.000.000 — 26.000. Ausent 6-17-11. Miguel A. Herrera. Por sí — 2.200 — 2.200 — 2.200 — $ 220.000 — 2.200. M. A. Herrera 7-17-11. José M. Fara. Por sí: — 3.000 — 3.000 — 3.000 — $ 300.000 — 3.000. M Fara 8-17-11. J. Rodolfo Schillizzi. Por sí: — 1.000 — 1.000 — 1.000 — 100.000 — 1.000. J. R. Schillizzi. 9-17-11. Jorge O. C. Caputo. Por sí: — 1.500 — 1.500 — 1.500. — $ 150.000 — 1.500. O. J. O. Caputo 10-18-11. Paulina C. Bonino. Por sí: — 500 — 500 — 500 — $ 50.000. — 500. P. Bonino. Registrados: 50.000 — 8.200 — 58.200 — 258.200 — pesos 5.820.000 — 138.200. Ausentes: 10.000 — 10.000 — 50.000 — $ 1.000.000 — 26.000. Pesentes: 40.000 — 8.200 — 48.200 — 208.200 — $ 4.820.000 — 112.200. — El día 22 de noviembre de 1967 se cierra esta planilla con la registración de cinco millones ochocientos veinte mil pesos m|nacional. Luis Nicolás Caputo. Presidente. El día 25 de noviembre de 1967, siendo las 10,30 horas se abre la sesión con la presencia de 9 accionistas que anotan un capital de cuatro millones ochocientos veinte mil pesos m|nacional con derecho a 112.200 votos silimitación del art. 350 del C. de Comercio. Llenado el quórum que requiere el art. 15 del estatuto se declara legalmente constituída la asamblea. Paulina C. Bonino. Accionista. J. Rodolfo Schillizzi. Accionista. Luis Nicolás Caputo. Posidente. Inspector no concurrió. Es copia fiel de su original que corre a fojas cincuenta y tres del expediente citado". — Buenos Aires, 14 de feb. 1969. Visto el Expediente N-12.786, en el que la sociedad Fideicode S. A. Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébese previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 25 de noviembre de 1967 en el estatuto de la sociedad Fideicode S. A. Inmobiliaria, la que en lo sucesivo, se denominará "Cavia Sociedad Anónima Inmobiliaria Financiera, Comercial". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto del 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Conrado Etchevarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. Resolución I. G. J. Nº 55. — "Lo transcripto es copia fiel de la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia que corre a fojas setenta y uno. De este modo el compareciente señor don Gervasio Sierra, da por cumplido el requisito exigido por el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, dejando protocolizadas en este registro a mi cargo, la modificación estatutaria, aprobadas por la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad que representa en un todo conforme con la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia y la planilla de asistencia de accionistas a dicha asamblea. Así la otorga y previa lectura y ratificación, firma en la forma que acostumbra hacerlo, por ante mí, de lo que doy fe. C. Sierra. Hay un sello. — Ante mí: Carlos M. Torassa. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos sesenta y cinco del registro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de ley, numerados correlativos del dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil novecientos doce al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello: Carlos M. Torassa. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 815.835, que se agrega. Lomas de Zamora, 9 de mayo de 1969. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (art. 90, inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Carlos M. O. Torassa obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 2.464.914. — Lomas de Zamora, 9 de mayo de 1969. Hay un sello del Colegio de Escribanos. Hay otro sello que dice: Roberto de Vincenzi. Vocal. Está su firma". — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.550 — e.24|7-Nº 90.371-v.24|7|69

INDASBEST
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — INDASBEST, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Domicilio: Reconquista quinientos treinta y tres, sexto piso. — Localidad: Buenos Aires. — I. — Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo de la Nación: trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital: veintidós de junio de mil novecientos cincuenta y tres. — Número: Quinientos treinta y cuatro. — Folio: doscientos noventa y dos. — Libro cuarenta y nueve. — Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: Modificación de los artículos cuarto y quinto del Estatuto para ampliación del Capital Autorizado hasta Diez millones de pesos moneda nacional, realizado con fecha trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el Número ochocientos cincuenta y cuatro. — Folio cuatrocientos sesenta y uno. — Libro cincuenta y uno. — Tomo "A", de Estatutos Nacionales. — Modificación artículos cuarto y quinto, ampliación del Capital Social a pesos moneda nacional Sesenta millones, realizado con fecha trece de junio de mil novecientos sesenta

y siete, bajo el número mil seiscientos setenta y seis. — Folio setenta. — Libro sesenta y tres. — Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — II. — Objeto y Razón Principal: Elaboración de fibras, papeles, cartones, hilados, tejidos, empaquetaduras y protección personal de amianto. — III. — Capital Autorizado. El Capital Autorizado es de Cien millones de pesos moneda nacional, representado por Un millón de acciones de Cien pesos moneda nacional cada una, divididas en mil series de Cien mil pesos moneda nacional cada una. — El Capital Suscripto o integrado asciende en la actualidad a Ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cincuenta mil acciones ordinarias y al portador con derecho a un voto cada acción. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido así: Presidente: doctor Pedro Rodolfo Gorin. Vicepresidente: ingeniero Pedro Enrique Gorin. Directores Titulares: Ingeniero Rodolfo José Palazzo. Señora María Dina Cazaban de Gorin. Señor Roberto Artemio Osvaldo Perino. Síndico Titular: Contador Público Edmundo José Galli. Síndico Suplente: Señor Marcelo Roberto Gorin. — V. Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor "Benedicto Pastore" y como Fideicomisario suplente el señor "Antonio Angel González". Con fecha catorce de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y ante el Escribano de la Capital, señor Angel Banfi a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y siete fue suscripto el contrato de emisión por el señor doctor Pedro Rodolfo Gorin, Presidente del Directorio de Indasbest, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera y el señor Benedicto Pastore como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo tercero de la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital, con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número veinticinco del folio trescientos treinta y ocho. Libro número dos del registro de contratos de emisión de debentures nacionales. — VI. Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten ocho millones de pesos moneda nacional, representados por ochenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. La emisión se divide en series de Un Millón de pesos moneda nacional cada una. Interés: Quince por ciento anual, pagadero por semestre anticipado, reajustable cuando el Banco Industrial de la República Argentina resuelva modificar, con carácter general, la tasa de interés vigente para las operaciones de préstamo con emisión de debentures. Producida la mora, el interés sufrirá un recargo del seis por ciento anual. Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: treinta por ciento el día del vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día del vencimiento del cuarto año; y el cuarenta por ciento el día del vencimiento del quinto año. La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. Garantía. La presente emisión se efectúa sin garantía, pero la sociedad emisora de compromete a constituir las garantías que, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, pudiera exigirle el fideicomisario. La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII. Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegios que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto. — Prendarias: Saldo del préstamo del Banco Industrial de la República Argentina, realizada con fecha veintiuno de mayo de mil novecientos sesenta y ocho y cuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho, por un monto de cinco millones sesenta mil pesos moneda nacional. — Saldo Actual: cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional. Saldo del préstamo del Banco Industrial de la República Argentina por un monto de cuarenta mil noventa y dos dólares, equivalentes a pesos moneda nacional catorce millones treinta y dos mil doscientos. — Saldo Actual: doce millones ciento setenta y ocho mil setenta y siete pesos moneda nacional. — Cargas Sociales: Saldo actual nueve millones ciento treinta y ocho mil quinientos treinta pesos moneda nacional. — Cargas Fiscales: Saldo actual tres millones setecientos veintiún mil novecientos ochenta pesos moneda nacional. — VIII. Debentures Emitidos con Anterioridad: Fecha de emisión primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, por un monto de doce millones de pesos moneda nacional. Amortización treinta por ciento el día de vencimiento del tercer año; treinta por ciento el día de vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento el día de vencimiento del quinto año. — IX. Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad al tiempo de confeccionar el presente prospecto son los siguientes: Inmuebles: sito en Belgrano novecientos setenta y siete, San Martín, Provincia de Buenos Aires, superficie del terreno: dos mil ciento dieciséis metros cuadrados. Superficie cubierta: dos mil cincuenta metros cuadrados. Valor de libros neto de amortización, siete millones trescientos ochenta y siete mil ciento veintiocho pesos moneda nacional. — Maquinarias: Valor de libros neto de amortización treinta millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta y tres pesos moneda nacional. — Herramientas, Repuestos y Accesorios: Valor de libros neto de amortización tres millones doscientos noventa y un mil ochocientos treinta y dos pesos moneda nacional. — Muebles y Utiles: Valor de libros neto de amortización cuatro millones trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional. — Rodados: Valor de libros neto de amortización un millón ciento dieciocho mil veintitrés pesos moneda nacional. — X. Cuentas de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los últimos ejercicios. Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y siete. Ingresos: doscientos cincuenta y cinco millones noventa y cinco mil doscientos sesenta y ocho pesos moneda nacional. Egresos: doscientos veintitrés millones doscientos veintiún mil noventa y un pesos moneda nacional. Ganancias: treinta y un millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento setenta y siete pesos moneda nacional. Al treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Ingresos: doscientos sesenta y cinco millones cuatrocientos diecinueve mil seiscientos treinta pesos moneda nacional. Egresos: doscientos cincuenta millones novecientos noventa y dos mil trescientos quince pesos moneda nacional. Ganancia: catorce millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos quince pesos moneda nacional. — Buenos Aires, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Pedro Gorín. — P. E. Gorín. — B. Pastore. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.050.— e.24|7-Nº 90.375-v.24|7|69

ERI - ELECTRIFICACION RURAL - INDUSTRIAL

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer Testimonio. — Escritura número Seiscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enrique López Villa, argentino, nacido el diez y seis de mayo de mil novecientos diez y siete, soltero, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, y tiene la Libreta de Enrolamiento número 1.231.781, Escribano, domiciliado en la Ciudad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de don José Vitetta; don Francisco Vitetta, don José María Di Catarina, doña María Angélica Esteverena de Vitetta don Antonio Jacinto Suárez; doña Dora Emma Pietragallo de Di Catarina; doña María Collazo de Di Catarina; doña Gladys Angela Di Catarina de Pavoni; don José Francisco Di Catarina y don José María Fernández a mérito del poder que éstos le otorgaron el diez y nueve de febrero del corriente año, al folio trescientos noventa y uno, de este mismo Registro, el que para este acto, tengo a la vista, doy fe. Y el señor López Villa por sí y en el carácter invocado dice: Que conjuntamente con sus representados, y por escritura pasada el treinta de enero del corriente año, al folio doscientos treinta y siete, de este Registro, constituyeron una Sociedad Anónima, que denominaron "Eri-Electrificación Rural-Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". La parte pertinente del Acta constitutiva, que forma parte de la escritura mencionada, transcripta en lo pertinente dice: "...En la Ciudad de Buenos Aires, ...comparecen don José Vitetta ... don José María Di Catarina ... José María Fernández ... don Francisco Vitetta ... doña María Angélica Esteverena de Vitetta ... don Jacinto Suárez ... doña Dora Emma Pietragallo de Castro ... doña María Rosa Pietragallo de Di Catarina ... doña María Collazo de Di Catarina ... doña Gladys Angela Di Catarina de Pavoni ... don José Francisco Di Catarina ... y don Enrique López Villa ... Reunidos resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyos Estatutos se regirán por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del año mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ERI-ELECTRIFICACIÓN RURAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA". — b) Su término de duración será de veinte años c) tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Todas las actividades: Industriales y de servicios, relativas a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, comprendiendo entre otras el tendido de líneas de transmisión, la construcción de cabinas y paneles de mando, la ejecución de redes de distribución de energía en plantas industriales, instalaciones eléctricas en fábricas y edificios, montajes de equipos y maquinarias eléctricas y en general cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con los rubros referentes. — Comerciales: Ejercer el comercio en todos los ramos vinculados con los rubros anteriores para lo cual podrá, comprar, vender, importar, exportar, permutar, arrendar, enajenar, aceptar, dar y recibir mercaderías, derechos y acciones, bienes, valores, títulos y acciones, comerciales, documentos, certificados de depósito y debentures, contratar fletes, seguros y aceptar avales. — Financieras: Podrá operar ante particulares, Sociedades, empresas privadas o del Estado, poderes públicos y entidades descentralizadas, ante o con las instituciones crediticias financieras y bancarias del país y del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros oficiales o privados; ante y con los organismos de asistencia técnica y|o financiera, nacionales y|o internacionales, en moneda y valores nacionales o extranjeros, conforme a las disposiciones reglamentarias que rijan en su oportunidad. — Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno, y toda otra que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional, cada serie. — d) El Directorio estará compuesto de tres a seis miembros titulares pudiendo nombrarse suplentes en menor o igual número que los titulares en cuyo mandato durarán dos años, siendo reelegibles. — f) El ejercicio Social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador, de un voto, según se detallan a continuación: Don José Vitetta, suscribe cuatrocientos sesenta acciones, por un valor nominal de cuatrocientos sesenta mil pesos moneda nacional; don José María Di Catarina, suscribe cuatrocientas cuarenta acciones por un valor nominal de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional: don José María Fernández, suscribe novecientos veinte acciones, por un valor nominal de novecientos veinte mil pesos moneda nacional, don Francisco Vitetta, suscribe veinte acciones, por un valor nominal, de veinte mil pesos moneda nacional; doña María Angélica Esteverena de Vitetta, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; don Antonio Jacinto Suárez, suscribe veinte acciones por un valor nominal, de veinte mil pesos moneda nacional doña Dora Emma Pietragallo de Castro, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; doña María Rosa Pietragallo de Di Catarina, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional doña María Collazo de Di Catarina, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional; doña Gladys Angela Di Catarina de Pavoni, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional: don José Francisco Di Catarina, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional: don Enrique López Villa, suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional o sea un total de dos mil acciones por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional o sea el veinte por ciento del capital social, que es integrado en su diez por ciento en dinero efectivo por cada uno de los comparecientes en la proporción del capital suscripto por los mismos, suma que será depositada en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Inspector General de Justicia, de la Sociedad y del Presidente de la misma, a efectos de cumplimiento a las disposiciones legales en vigor. — Cuarto: Hasta tanto la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas designe a los miembros que integrarán el Directorio y elija a los señores Síndicos se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: José María Fernández; Vicepresidente: Francisco Vitetta; Director: José María Di Catarina: Síndico Suplente: Enrique López Villa. — Síndico Suplente: Antonio Jacinto Suárez. — José Vitetta. — José María Fernandez. — Francisco Vitetta. — José M. Di Catarina. — María Angélica E. de Vitetta. — Antonio Suárez. — Emma P. de Castro. — María C. de Di Catari- Catarina. María Rosa P. de Di Catarina. — Gladys de Pavoni. — José F. Di na. — Enrique López Villa. — Lo relacionado y transcripto, es copia fiel, de sus originales, que obran de fojas una a ocho, quince, dieciséis y diecisiete, del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación, que lleva el número treinta mil ochocientos cinco, donde a fojas doce se encuentra agregada la boleta de depósito efectuada en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, y a fojas veintitrés, se encuentra el dictamen mediante el cual se autoriza su funcionamiento, que copiado dice: "Buenos Aires, 9 de mayo 1969. Expte. Nº 30.805. Vistos: Lo solicitado Atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto en el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º, del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia, autorizada para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Eri Electrificación Rural Industrial. Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera" constituída en esta ciudad el 30 de enero de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 27 de marzo del citado año, cuya Acta de constitución provisional obra desde fojas (una) a fojas 8 vta. (fojas ocho vuelta), con la modificación de fojas 20 (fojas 20) a fs. 21 (fojas veintiuno) y sus estatutos. desde fs. 3 vta. (fojas tres vueltas) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta) con la modificación de fs. 19 (fojas diecinueve) a fs. 20 (fojas veinte). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 10.896. — I. G. J.". — Lo relacionado es copia fiel, del expediente de su referencia, que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y el compareciente por sí y por sus representados dice: Que han dado cumplimiento a todos los requisitos legales y por lo tanto dejan definitivamente constituida la Sociedad "Eri Electrificación Rural Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, solicitando de mí el autorizante, expida testimonio de la presente a sus efectos y autorizando a las señoritas Irma Piano y Ana María Pérez, para que indistintamente realicen los trámites correspondientes a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. López Villa. Hay un sello. — Ante mí Jorge P. Rey. — E|líneas. Sociedad Anónima Industrial. — Sociedad. Anónima Industrial. — Vale. — Aclaratoria: "Eri Electrificación Rural Industrial Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". Escritura número setecientos noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enrique López Villa, argentino, nacido el dieciséis de mayo de mil novecientos diecisiete, soltero, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.231.781, Escribano, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis, de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que mediante la escritura número seiscientos cuarenta y siete, pasada en este Registro, al folio mil setecientos cincuenta y cinco, con fecha

diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, protocolo corriente, se constituyó definitivamente la Sociedad Anónima "Ert Electrificación Rural, Industrial, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Que concurrió a dicha escritura por sí y en nombre y representación de las personas que más adelante se mencionarán y que al transcribirse los nombres de las mismas no se estableció el domicilio correspondiente. — Que por ésta circunstancia y a fin de completar dicho requisito viene por la presente a consignar el propio domicilio y el de todos sus representados, en la siguiente forma: Don José Vitetta, calle doce número mil treinta y nueve de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; don José María Di Catarina, calle veintiséis número mil treinta y nueve, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; don José María Fernández, calle cuarenta y seis número setecientos setenta y seis, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires. doña María Angélica Esteverena de Vitetta, calle doce número setecientos setenta, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires don Antonio Jacinto Suárez, calle veintiséis número mil cuarenta y dos, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; doña Dora Emma Pietragallo de Castro, calle cuarenta y uno número cuatrocientos noventa y siete, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; doña María Collazo de Di Catarina, calle veinte y ocho número novecientos setenta y seis, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; doña María Rosa Pietragallo de Di Catarina, calle veintiséis número mil treinta y nueve, de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; doña Gladys Angela Di Catarina de Pavoni, calle veintiséis número mil treinta y cinco, de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires; don José Francisco Di Catarina, calle veintiocho número mil treinta y cinco, de Mercedes, Mercedes, Provincia de Buenos Aires y don Enrique López Villa, calle Reconquista número trescientos treinta y seis, cuarto piso, de esta ciudad. — Que deja de esta forma Aclarada la escritura de que se ha hecho referencia, la que confirma en todos sus demás términos — Dejando expresa constancia que el Acta Constitutiva de la Sociedad lo fue por la escritura pasada ante el Registro con fecha treinta de enero de mil novecientos sesesenta y nueve, al folio doscientos treinta y siete, protocolo corriente. — Leída que le fue se ratifica y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. López Vila. — Ante mí: E: Jaaks Ballester. Está mi sello, Buenos Aires julio 1 de 1969. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.150 e.24|7 Nº 90.398 v.24|7|69

DARQUI

Sociedad, Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento dieciocho. — En la ciudad de Quilmes, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a once días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don: Julio Winograd, polaco, comerciante, casado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.062.976, domiciliado en la calle Angel Gallardo 36, de la Capital Federal; doña Elisa Trodler de Winograd, argentina, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.300.990, domiciliada en la calle Angel Gallardo 36, de la Capital. doña Lidia Marta Winograd de Schapira, argentina, ama de casa, casada, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.398.198, con domicilio en la calle Lambaré 1099, de la Capital Federal; don Manuel Schapira, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.952.518, con domicilio en Lambaré 1099, de la Capital Federal. don Aarón Trodler, argentino, comerciante, casado, Libreta de Enrolamiento número 4.022.699, domiciliado en la calle Forest 434, de la Capital Federal, doña Flora Esquinazi de Trodler, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número 2.815.481, domiciliada en la Avenida Forest 434, de la Capital Federal; don Jacobo Schapira, polaco, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.246.337, domiciliado en Helguera 1291, de la Capital Federal; doña Beila Wasser de Schapira, polaca, ama de casa, casada, con Cédula número 3.245.961, domiciliada en la calle Helguera 1291, de la Capital Federal, doña Olga Lidia Gómez de Alvarez, argentina, ama de casa, casada, con Libreta Cívica número 2.633.978, domiciliada en la Avenida Rivadavia 3949, de la Capital Federal; con Carlos Jorge Alvarez, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.638.709, con domicilio en Avenida Rivadavia 3949, de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los mismos, en este acto me exhiben el Expediente número A treinta y un mil quinientos treinta y dos, de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde a fojas uno y dos se encuentra glosada el acta de constitución de la sociedad "Darqui, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que transcripta íntegramente es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Julio Winograd, Elida Trodler de Winograd, Lidia Marta Winograd de Schapira, Manuel Schapira, Aarón Trodler, Flora Esquinaza de Trodler, Jacobo Schapira, Beila Wasser de Schapira, Olga Lidia Gómez de Alvarez, Carlos Jorge Alvarez, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "DARQUI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — b) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y distribución de materias primas y mercaderías especialmente artículos y productos relativos a la construcción. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos destinados a la construcción. Inmobiliarias: Mediante la construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos, fraccionamiento y administración de bienes inmuebles ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliaros, el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por veinte mil acciones de m$n 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series de m$n. 2.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionistas: Julio Winograd. Acciones 1.600 Clase 1 voto Monto (10%) $ 160.000. — Elisa Trodler de Winograd 160.00 —1 voto— $ 160.000. — Lidia M. Winograd de Schapira, 100 1 voto, $ 10.000. Manuel Schapira, 100 1 voto, $ 10.000. Aaron Trodler, 100 1 voto, $ 10.000. Flora Esquinazi de Trodler, 10 1 voto, $ 10.000. Jacobo Schapira, 100 1 voto, $ 10.000. Beila Wasser de Schapira, 100 1 voto, $ 10.000. Olga L. Gómez de Alvarez, 100 1 voto, $ 10.000. Carlos Jorge Alvarez, 100 1 voto, pesos 10.000; 4.000 1 voto, $ 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Winograd. Vicepresidente a Elisa Trodler de Winograd. Síndico titular a Manuel Schapira y Síndico suplente a Lidia Marta Winograd de Schapira. — Cuarto: Autorizar a los señores Manuel Schapira y Mariano Ber a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Julio Winograd, Elisa T. de Winograd, Lidia W. de Schapira, Manuel Schapira, Aaron Trodler, Flora Trodler, Jacobo Schapira, Beila Wasser de Schapira, Olga L. Gómez de Alvarez, Carlos Jorge Alvarez". Visto lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Darqui, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en ésta ciudad el 20 de mayo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 21 del citado mes y año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.150". Fdo.: Susana H. D'ovidio de Demaría, Escribana. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.200 e.24|7 Nº 90.293 v.24|7|69

ALFREDO J. MARSEILLAN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 704. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento noventa y ocho. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Alfredo José Marseillán, casado en primeras nupcias con Dolores Angélica Luque, domiciliado en calle Corrientes número 1386; doña Beatriz Julieta Marseillán, soltera, domiciliada en calle Rodríguez Peña número 1317; don Carlos Luis Vivequin, casado en primeras nupcias con Nelly Beatriz Jurado, domiciliado en calle Uruguay número 1037; doña Lilia Esther Jurado, soltera, domiciliada en calle Montevideo número 928; doña María Fernanda Baca Castex, soltera, domiciliada en calle Uruguay número 1037; don Faustino Fernández, casado en primeras nupcias con María Haydée Cisneros, domiciliado en calle Gurruchaga número 556; don Carlos Alberto López, casado en primeras nupcias con doña Irma Dumrauff, domiciliado en calle Uruguay número 1037; don Antonio Jurado, casado en primeras nupcias con Agustina Magdalena Schenini, domiciliado en calle Montevideo número 928; don Felipe Juan Andrés Adam, casado en primeras nupcias con Solange Tardieu y doña María Teresa de la María, soltera, domiciliada en calle Uruguay número 1167; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de la Ciudad de Buenos Aires, de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Qué por escrito privado del 29 de abril pasado, constituyeron conforme a las normas del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3.329 del 3 de mayo de 1963, la sociedad que girará en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, bajo la denominación de "Alfredo J. Marseillán, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; que a los efectos de obtener la pertinente autorización para funcionar con el carácter adoptado, se promovió ante la Inspección General de Justicia, el expediente N. número A. 31.287, en que luego de los trámites de estilo, se dictó la Resolución número 1.223, del 2 del corriente mes, por la que se tiene a la sociedad de referencia comprendida en las disposiciones del artículo 2º del decreto recordado, aprobándose su estatuto previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio; y que a fin de cumplimentar esa disposición legal solicitan de mí el autorizante eleva a escritura pública el acta de constitución, estatuto, ajustado éste a la observación formulada por la Repartición informante, y Reresolución Ministerial, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Alfredo José Marseillán, Beatriz Julieta Marseillán, Carlos Luis Vivequín, Lilia Esther Jurado, María Fernanda Baca Castex, Faustino Fernández, Carlos Alberto López, Antonio Jurado, Felipe Juan Andrés Adam, María Teresa de la María, y Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3 329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ALFREDO J. MARSEILLAN, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industrial: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de productos madereros, textiles, metalúrgicos, electrometalúrgicos, plásticos, sintéticos y materiales para la construcción; construcción de obras públicas, privadas y por el régimen de propiedad horizontal, interviniendo en todos o en cualquiera de sus procesos; fabricación de máquinas, motores para la industria, repuestos y accesorios. — Comercial: Mediante la compra venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, patentes y marcas nacionales y extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. veinte millones, representado por veinte mil acciones de m$n. mil, valor nominal cada una, dividido en veinte series; e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año; f) el ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro primeras series de acciones, ordinarias, al portador, de 5 votos po racción, clase A. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto: Alfredo J. Marseillan: 3.000, A, $ 300.000. — Beatriz J. Marseillan: 820, A, m$n. 82.000. — Carlos Luis Vivequin: 10, A, pesos 1.000. — Lilia E. Jurado: 10, A, pesos 1.000. — María F. Baca Castex: 10, A, $ 1.000. — Faustino Fernández: 10, A, $ 1.000. — Carlos A. López: 10, A, 1.000. — Antonio Jurado: 10, A, $ 1.000. — Felipe J. A. Adam: 10, A, $ 1.000. — M. Teresa de la María: 10, A, $ 1.000. — 4.000. — $ 400.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo José Marseillan. — Vicepresidente a Beatriz Julieta Marseillan. — Síndico titular a Carlos Luis Vivequin y Síndico suplente a Carlos Luis Vivequin. — Cuarto: Autorizar a Carlos Luis Vivequin y Lilia Esther Jurado, a fin de que en forma conjunta o separadamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. J. Marseillan. — Beatriz J. Marseillan. — C. L. Vivequin. — L. E. Jurado. — M. F. Baca Castex. — F. Fernández. — C. A. López. — Antonio Jurado. — Ph. J. A. Adam. — Teresa de la María. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 2 jun. 1969. — Expte. Nº 31278. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto po rel decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Alfredo J. Marseillan Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta ciudad el 29 de abril de 1939 y presentada en esta Inspección General el 15 de mayo de 1969, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez), y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 11223. — Hay un sello. — Horacio A. Robredo Albarracin. — Buenos Aires, julio 2 de 1939. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 18.600.— e. 24|7 Nº 90.297 v. 24|7|69.

OLATEL

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio Nº 1.498. — Primer Testimonio. Escritura número doscientos. En la ciudad de Olavarría, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí Escribano Adscripto al Registro número dieciséis comparece. Don Alfredo Felipe Arroyo, argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con Lidia Lardapidé, Cédula de Identidad

362.689, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto al sólo efecto de solicitar de mi, autorizante, insertar en el presente registro de mi Adscripción el siguiente contrato de Sociedad que transcripto fie e íntegramente dice así "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores Joaquín Singla, Andrés Singla,

Nélida Bilbao de Singla, María A. Gregorini de Singla, Alfredo Felipe Arroyo, María L. Lardapide de Arroyo, Alberto Vicente Puglisi, Edgar Alberto Iriarte, Oscar Filiberto Puglisi, Irma C. Labaca de Puglisi, Elba E. Clarens de Puglisi y Norma B. Maure de Iriarte, y domiciliados en Córdoba 875, Capital Federal, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "OLATEL SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b)

Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de bienes muebles, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; la instalación y explotación de hoteles en todas sus formas ya sea directamente o mediante concesiones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción, y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgicas, eléctricas, y electrónicas. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por cien mil acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año y su domicilio legal se constituye en la calle Córdoba Nº 875, piso 6º, Dto. A, de la Capital Federal. Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias, al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase

— Monto: Alfredo F. Arroyo 1.500 ordinarias 5v. 15.000. — Joaquín Singla, 2.000 ordinarias, 5v. 20.000. — Andrés Singla 2.000 ordinarias, 5v. 20.000. — María L. Lardapide 1.500 ordinarias, 5v. 15.000. — Nélida Bilbao de Singla 2.000 ordinarias, 5v. 20.000. — María A. Gregorini 2.000 ordinarias, 5v. 20.000. — Alberto V. Puglisi 1.500 ordinarias 5v. 15.000. — Edgar Alberto Iriarte 1.500 ordinarias, 5v. 15.000.

— Oscar F. Puglisi 1.500 ordinarias, 5v. 15.000. — Irma C. Labaca de Puglisi 1.500 ordinarias, 5v. 15.000. — Elba E. Clarens de Puglisi 1.500 ordinarias, 5v. 15.000.

— Norma B. Maure de Iriarte 1.500 ordinarias, 5v. 15.000. — 20.000 ordinarias, 5v. $ 200.000. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alfredo Felipe Arroyo; Vicepresidente a Andrés Singla; Vocales a Edgard Alberto Iriarte; Alberto Vicente Puglisi; Joaquín Singla; Suplentes a María L. Lardapide de Arroyo; María A. Gregorini de Singla; Síndico Titular a Oscar Filiberto Puglisi y Síndico suplente a Nélida Bilbao de Singla. — Cuarto: Autorizar al Contador Público Nacional Sr. Moisés Wainberg a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Firmas: Joaquín Singla; Nélida Bilbao de Singla; Andrés Singla; María A. Gregorini de Singla; Alfredo F. Arroyo; María L. Lardapide de Arroyo; Irma C. Labaca de Puglisi; Alberto V. Puglisi; Edgar Alberto Iriarte; Norma B. Maure de Iriarte; Oscar Filiberto Puglisi; Elba E. Clarens de Puglisi. Certifico que las firmas que preceden y dicen: Joaquín Singla; Nélida Bilbao de Singla; María A. Gregorini de Singla; Andrés Singla; Alfredo F. Arroyo; María L. Lardapide de Arroyo; Irma C. Labaca de Puglisi; Alberto V. Puglisi; Edgar Alberto Iriarte; Norma B. Maure de Iriarte; Oscar Filiberto Puglisi y Elba E. Clarens de Puglisi, son auténticas de dichas personas, que las han puesto en mi presencia. Como titular del Registro de Contratos Nº 271, expido el presente para los interesados, en Buenos Aires, a seis de setiembre de 1968. Conste. Carlos A. Bleussgn, escribano. Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Olatel Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto: dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, compra y venta al por mayor o menor de bienes muebles, automotores, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos, la instalación y explotación de hoteles en todas sus formas ya sea directamente o mediante concesiones. Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: Metalúrgica, eléctrica y electrónica. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, efectuar loteos o fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo, todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante el establecimiento de explotaciones agrícolas y forestales en todos sus ramos, y de estancias para invernada y cría de ganado, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n., representados por acciones de pesos 100 m|n., valor nominal cada una y divididas en series. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuple. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como así mismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar, y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad-referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10.

Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del

Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. 11. El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el

Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Joaquín Singla; Nélida Bilbao de Singla; María A. Gregorini de Singla; Alfredo F. Arroyo; Andrés Singla; María L. Lerdapide de Arroyo; Irma C. Labaca de Puglisi; Alberto V. Puglisi, Edgar Alberto Iriarte; Norma M. Maure de Iriarte; Oscar Filiberto Puglisi Elba E. Clerens de Puglisi. — Certifico que las firmas que preceden y dicen; Joaquín Singla; Nélida Bilbao de Singla, María A. Gregorini de Singla; Andrés Singla; Alfredo F. Arroyo; María I. Lardapide de Arroyo; Irma C. Labaca de Puglisi; Alberto V. Puglisi; Edgar Alberto Iriarte; Norma B. Maure de Iriarte, Oscar Filiberto Puglisi y Elba E. Clarenas de Puglisi, son auténticas de dichas personas, que las han puesto en mi presencia. Como titular del Registro de Contratos Nº 271 expido el presente para los interesados en Buenos Aires, a seis de setiembre de 1968. Conste. Carlos A. Bloussen. Escribano. Secretaría de Estado Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia N|28.295. Buenos Aires, 18 de septiembre de 196.. Visto: Lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos contenidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento de artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Olatel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 23 de agosto de 1968 y presentada en esta Inspección General el 6 de septiembre ppdo., cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 8.301. Todo lo transcripto, es copia fiel, doy fe. Asimismo se deja constancia que en el expediente, consta una boleta de depósito, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, casa Central, de fecha seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. Leída que le fue, se ratifica y firma como acostumbra por ante mí, doy fe. Alfredo Felipe Arroyo. Está mi sello. — Ante mí: C. Erramouspe. Concuerda, con su matriz, doy fe. Para el interesado, expido el presente testimonio en ocho sellos de actuación notarial de quince pesos cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|l.: con domicilio en Córdoba 875, Capital Federal, vale. — Entre línea: fojas 2, vale. — Fdo.: Carlos A. Erramouspe. Escribano. — Buenos Aires, 22 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 48.000 — e.24|7-Nº 90.195-v.24|7|69

YO

Sociedad Anónima Comercial Indu trial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Escritura número novecientos veintinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Roberto Peralta Pérez, argentino, abogado, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento sesenta y ocho mil sesenta y nueve domiciliado en la calle Montevideo núme-

ño mil setecientos cincuenta y nueve, tercer piso, de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, mayor de edad, doy fe como de que concurre a este otorgamiento por su derecho propio y además en su carácter de apoderado de los señores don Héctor Edgardo Grun, doña Doris Tow de Peralta; don Jack Tow: don Daniel Jorge Gavensky; don Bari Urman Chalecki; doña Norma Beatriz Casali de Castillo; don Fernando José Allende; doña Alicia Nora Gavensky y don Samuel Jacobo Bergier, en mérito al poder especial que éstos le otorgaron con fecha veintiuno de abril del corriente año, al folio mil trescientos noventa y cinco del registro número trescientos treinta y dos de esta Ciudad, a cargo del escribano Alberto J. Piattini López, que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente. — Y el señor Roberto Peralta Pérez, por sí y por sus representados dice: Que han constituído una sociedad anónima que viene a someter a escritura pública y para lo cual me exhibe en su original el acta constitutiva, los estatutos sociales, y la resolución aprobatoria, los que literalmente transcripos dicen: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Héctor Edgardo Grun, argentino, comerciante, casado con Beatriz Blindman, C. I. Pol. Fed. 5.013.637, domiciliado en calle Maipú 350, piso 10º A. — Roberto Peralta Pérez, argentino, abogado, casado con Doris Tow C. I. Pol. Fed. 6.168.069, domiciliado en la calle Montevideo 1759, piso 3º. — Doris Tow de Peralta, norteamericana, comerciante, casada con Roberto Peralta Pérez C. I. Pol. Fed. 1.401.922, domiciliada en calle Montevideo 1759, piso 3º. — Jack Tow, norteamericano, comerciante, soltero C. I. Pol. Fed. 1.401.923, domiciliado en calle Juncal 841, piso 7º A. — Daniel Jorge Gavensky, argentino, comerciante, soltero C. I. Pol. Federal 5.670.850, domiciliado en calle Montevideo 1759, piso 3º. — Bari Urman Chalecki, argentino naturalizado, comerciante, soltero C. I. Pol. Fed. 4.021.402, domiciliado en calle Uruguay 546, piso 6º, depto. 11. — Norma Beatriz Casali de Castillo, argentina, empleada, casada con Héctor Rubén Castillo, Libreta Cívica 4.405.502, domiciliada en calle Olazábal 2689, piso 2º B. — Fernando José Allende, argentino, abogado, casado con Lucila Magdalena Salas C. I. Pol. Fed. 5.533.231, domiciliado en Avda. Callao 1869, piso 2º C. — Alicia Nora Gavensky, argentina, comerciante, soltera, C. I. Pol. Fed. 6.025.670, domiciliada en calle Montevideo 1759, piso 3º. — Samuel Jacobo Bergier, argentino naturalizado, comerciante, casado con Fanny Rozenbaum C. I. Pol. Fed. 2.737.545, domiciliado en calle Maipú 350, piso 10º A. — Todos mayores de edad, excepto la señorita Alicia Nora Gavensky de la cual se deja constancia que se encuentra autorizada para ejercer el comercio por resolución judicial del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, inscripta con fecha 5 de diciembre de 1966 bajo el número Quinientos sesenta y dos, al folio cuatrocientos diez del libro Cuatro, de Ventas para ejercer el Comercio y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "YO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de Cincuenta años; c) tiene por objeto: Comercial: Compraventa, importación, exportación, distribución, exhibición, representación, consignación, comisión y toda actividad comercial relacionada con artículos, materias, productos, subproductos de cualquier índole, relacionados o afines con la industria cinematográfica, televisión, o cualquier otro tipo de transmisión de imágenes, sonidos, etc., por medios inventados o a inventarse; explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales. — Industrial: Fabricación de productos de toda índole relacionados con la actividad comercial precedentemente indicada. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional 2.000.000, representado por dos mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará tres años. — f) El Ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera serie de acciones ordinarias al portador, de un voto, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Héctor Edgardo Grun, 15, — ordinaria — 1.500. — Roberto Peralta Pérez, 100 — ordinaria — 10.000. — Doris Tow de Peralta, 5 — ordinaria — 500 — Jack Tow, 10 — ordinaria — 1.000. — Daniel Jorge Gavensky, 100 — ordinaria — 10.000. — Bari Urman Chalecki, 50 — ordinaria — 5.000. — Norma Beatriz Casali de Castillo, 50 — ordinaria — 5.000. — Fernando José Allende, 5 — ordinaria — 500. — Alicia Nora Gavensky, 50 — ordinaria — 5.000. — Samuel Jacobo Bergier, 15 — ordinaria — 1.500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Daniel Jorge Gavensky; Vicepresidente Roberto Peralta Pérez; Vocales a Bari Urman Chalecki; Suplentes a Alicia Nora Gavensky y Jack Tow; Síndico Titular a Samuel Jacobo Berrier y Síndico Suplente a Héctor Edgardo Grun. — Cuarto: Autorizar a Roberto Peralta Pérez a fin de que solicite la personería jurídica, presentar y retirar documentación, realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — H. E. Grun. — Héctor Edgardo Grun. — Roberto Peralta Pérez. — Roberto Peralta Pérez. — B. U. Chalecki. — Bari Urman Chalecki. Jack Tow. — Jack Tow. — Doris T. Peralta. — Doris Tow de Peralta. — D. J. Gavensky. — Daniel Jorge Gavensky. — S. J. Bergier. — Samuel Jacobo Bergier. — Alicia Gavensky. — Alicia Nora Gavensky. — Fernando J. Allende. — Fernando José Allende. — Norma B. Casali. — Norma Beatriz Casali de Castillo. — Sigue la certificación notarial de las firmas. — Estatutos. — La Sociedad Anónima constituída con el nombre de "Yo, Sociedad Anónima Comercial Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 junio 1969. Expte. Nº 31.252. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yo Sociedad Anónima Comercial, Industrial" constituída en esta ciudad el 29 de abril de 1969 y presentada en esta Inspección General el día citado, cuya acta de Constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 3 (fojas tres), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos desde fs. 4 (fojas cuatro), a fs. 7 (fojas siete). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Hay una firma. — Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.372". — Fdo.: Miguel Angel Funes. — Escribano. — Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 18.750 e.24|7 Nº 90.148 v.24|7|69

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DISTINGUIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que:

Don Héctor Raúl Adami, cede las 500 cuotas a su valor nominal de $ 1.000, que tiene y posee en DISTINGUIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de doña Susana Teresa Vázquez, argentina, soltera, mayor de edad, vive en Carranza 1209 de esta Capital. — El cedente queda desvinculado totalmente y da carta de pago por cuanto en la venta de mn. 500.000 se incluye todo cuanto por utilidades, reservas y otros conceptos le correspondía. — Todo según documento del 23 de junio de 1968.

Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.950.— e.24|7 Nº 90.118 v.24|7|69

FEME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que:

FEME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modifica el art. 4º de su contrato original en el sentido de que la duración del contrato es hasta el 31 de julio de 1969; resolución tomada por documento del 24 de junio de 1969.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.350.— e.24|7 Nº 90.117 v.24|7|69

MARBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que:

MARBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por documento privado del 31 de mayo de 1969, elevó su capital social de $ 500.000 a la suma de $ 2.000.000, el que pertenece a los socios en partes iguales, ratifican las demás cláusulas en cuanto no se opongan al presente.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.350.— e.24|7 Nº 90.120 v.24|7|69

CONSTRUCCIONES UNION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores René Desojo, casado, domiciliado en Riglos 162, 2º C Capital y María Luisa Agostino, soltera, domiciliada en Juan B. Alberdi ..., Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad, convienen constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Girará bajo la razón social "CONSTRUCCIONES UNION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tendrá su domicilio legal, comercial y sede social en Riglos 162, 2º C, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercero: Tendrá por objeto dedicarse a las construcciones de obra en general, obras camineras, de pavimentación, hidráulicas, ferroviarias, edilicias, de urbanización o de cualquier otra índole; públicas y privadas, por cuenta propia o de terceros. — Asimismo podrá realizar también todas aquellas obras y negociaciones complementarias y conexas con el fin principal, proyectos y dirección de obras, pudiendo dedicarse a operaciones inmobiliarias, compra, venta, construcción, y crear o tomar participación en otras empresas. — La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo dedicarse la sociedad a cualquier otra actividad que los socios consideren de interés. — Cuarto: Tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de julio de 1969. Quinto: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000.—, dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios suscriben por partes iguales a razón de $ 500.000.— cada uno y totalmente integrado según balance que se firma por separado. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de un socio gerente. — Queda nombrado al efecto el señor René Desojo, quien tendrá también la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social será ejercida en forma exclusiva por el señor René Desojo, con la única limitación de no comprometer la firma social en fianzas, garantías y operaciones ajenas a los fines de la sociedad. — Para el mejor logro de los fines que hacen al objeto social, la sociedad por intermedio de su socio gerente, podrá operar con cualquier clase de establecimientos de crédito y bancarios, así sean oficiales o particulares; firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas o privadas, perseguir el cobro de lo que se le adeude privadamente o recurriendo ante los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso; pudiendo conferir poderes generales o especiales; comprar, vender aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la sociedad, quedando autorizado a estos efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran, con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practique cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Anualmente cada 30 de junio, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales que pudieran realizarse en cualquier momento a pedido de los socios. — Las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Los balances se considerarán aprobados si transcurridos 15 días desde la fecha en que han sido puestos fehacientemente en conocimiento de cada socio, no se formularen observaciones. — Octava: En caso de retiro voluntario de un socio, que deberá ser comunicado en forma fehaciente con 90 días de anticipación al restante socio, este último tendrá derecho preferente para adquirir sus cuotas de capital. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá. — El restante socio podrá formalizar nuevo contrato con los herederos o derecho habientes del causante, debidamente declarados, previa unificación de personería, o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes; a cuyo efecto se practicará un inventario y balance general a la fecha del deceso o incapacidad, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — El importe resultante será abonado en cuatro semestres iguales y consecutivos, con más un interés bancario común existente en ese momento, venciendo el primero a los seis meses del fallecimiento o la incapacidad, declarada judicialmente. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. — La liquidación será efectuada por ambos socios, quienes firmarán en forma conjunta, dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: Para cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, se estará a lo resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte en discordia, quienes antes de entrar a laudar designarán un tercero cuyo fallo, al ser le requerido por ser necesario, será inapelable. — Décimo Segunda: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelto por las disposiciones de la ley 11.645 en especial, y las del Código de Comercio y Civil en su caso. De conformidad, firman en Buenos Aires, a los un días del mes de Julio de 1969. — Firmado: René Desojo. — María Luisa Agostino.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969 — Lucio R. Meléndez, secretario.

12.900.— e.23|7 Nº 89.939 v.23|7|69

SAVRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Rodríguez, Ana Franco de Rodríguez, esposos entre sí, y Alberto Rodríguez, únicos componentes de la razon social SAVRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de agosto de 1961 bajo el número 1892 al folio 207 del libro 41 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada y su modificación inscripta con fecha 28 de mayo de 1968 bajo el número 1260 al folio 169 del libro 58 de sociedad de responsabilidad limitada, convienen lo siguiente. — Primero: Aceptar el ingreso en calidad de socio del señor Vicente Franco, argentino, soltero, con domicilio en la calle Jujuy 1543, dpto. 3 de esta Capital, mayor de edad, quien acepta su inclusión en la sociedad y las cláusulas del contrato vigente que declara conocer así como la presente modificación firmada en prueba de conformidad. — Segundo: El socio Enrique Rodríguez cede y transfiere al socio Vicente Franco treinta cuotas por un valor de tres mil pesos moneda nacional, al socio Alberto Rodríguez quince cuotas por un valor de mil quinientos pesos moneda nacional, la socia Ana Franco de Rodríguez cede y transfiere al socio Vicente Franco cuarenta y cinco cuotas por valor de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional. — Estas cesiones se efectúan por su valor nominal, recibiendo en este acto el señor Enrique Rodríguez y la señora Ana Franco de Rodríguez el importe de sus respectivas cuotas transferidas en efectivo. — Por lo

tanto el capital social queda integrado por los cuatro socios en partes iguales. es decir setenta y cinco cuotas por valor de siete mil quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos. — Estas cesiones se efectúan con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1968. — Tercero: modifica nuevamente la cláusula sexta del contrato constitutivo en cuanto se refiere a la participación en las utilidades o pérdidas que se distribuirán entre los cuatro socios en partes iguales. — Las demás cláusulas del contrato que no se modifican por el presente, quedan ratificadas. — Bajo los términos que anteceden se da por formalizado el presente contrato modificatorio. — Buenos Aires, a los 30 días del mes de junio de 1969. E|L: esposos entre sí. Vale. Firmado: Enrique Rodríguez. — Alberto Rodríguez. — Ana Franco de Rodríguez. — Vicente Franco.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e. 23|7 Nº 89.931 v. 23|7|69

ENVASES STAZZONI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve, reunidos los señores Roberto Julián Vázquez, argentino, casado, con domicilio en la calle Basualdo 1187 de la Capital Federal, Felipe Stazzoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Avelino Díaz 2062 de la Capital Federal, Alberto Stazzoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Avelino Díaz 2062 de la Capital Federal, Eduardo Jorge Stazzoni, argentino, casado, con domicilio en la calle Esteban Bonorino 1292 de la Capital Federal y la señora María del Rosario Vázquez de D'Amico, argentina, casada, con domicilio en la calle Carhué 1256 de la Capital Federal, todos mayores de edad, comerciantes, resuelven de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la ley respectiva y a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de ENVASES STAZZONI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando domicilio legal en la calle Avelino Díaz 2062 de esta Capital, el que podrá cambiar en cualquier momento como así también establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Segunda: La Sociedad que por este acto se constituye se dedicará a la fabricación e impresión de bolsas y sobres de todo tipo de celofán, papel, tela o material similar, pudiendo asimismo dedicarse a la industrialización de cualquier elemento relacionado con el ramo, siendo sucesora de la firma que con la misma denominación girara en plaza con inscripción Nº 2.315 al folio 276 del libro 47 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, expedido en fecha 22 de febrero de 1968, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Tercera: El capital social será de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000) dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una totalmente realizado en maquinarias, materias primas, etc., según balance de iniciación practicado en la fecha que forma parte integrante del presente contrato. — El aporte se verifica de la siguiente forma: Sr. Roberto Julián Vázquez, mil doscientas cuotas por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000) Sra. María del Rosario Vázquez de D'Amico, mil doscientas cuotas por un total de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000); Sr. Felipe Stazzoni, mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000); Sr. Eduardo Jorge Stazzoni, mil cuotas por un total de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) y Sr. Alberto Stazzoni, seiscientas cuotas por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000). — Cuarta: La duración de la Sociedad se establece en cinco años a partir del día quince de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotrae los efectos del presente contrato, pudiendo ser renovada por otro período igual de común acuerdo. — Quinta: La Sociedad será dirigida únicamente por los socios Sres. Roberto Julián Vázquez y Eduardo Jorge Stazzoni en su carácter de gerentes, debiendo usar la firma social en forma conjunta. — A tal efecto los gerentes emplearán la razón social seguida de sus firmas respectivas. — Sus mandatos son amplios para operar con todos los bancos del mundo, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, abrir cuentas corrientes en los mismos, extraer fondos, firmar cheques, pagarés, vales, avales, solicitar créditos, descuentos, descubiertos con sujeción a sus reglamentos, presentarse ante toda autoridad nacional, de provincias, municipios, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, haciendo reclamos, peticiones, protestos, protestas, haciendo valer sus derechos como actora o demandada, por sí o por apoderados, dando y revocando los poderes necesarios para esos y otros fines, intervenir en licitaciones públicas y privadas, realizando cuantos más negocios sean de bien social ya que lo enumerado no restringe sus facultades otorgando toda clase de documentos privados o escrituras públicas que sean necesarios. — No obstante lo expuesto en este artículo se requiere opinión unánime de todos los socios expresada en libro de actas para: a) Comprar y|o vender bienes inmuebles; b) Constituir hipotecas sobre los mismos; c) Disolver totalmente la Sociedad, fusionarla con otra empresa, vender el fondo de comercio y|o comprar el de un tercero. — Queda terminantemente prohibido a los gerentes utilizar la firma social en actividades ajenas a la Sociedad y|o comprometerla en prestaciones a título gratuito en fianzas y|o avales en favor de terceros. — Sexta: La Sociedad establecerá la función a desempeñar por cada uno de sus integrantes con exclusión de los socios gerentes y de acuerdo a las necesidades de la misma. — Séptima: Ninguno de los integrantes podrá dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la Sociedad, ni intervenir en otras sociedades que abarquen los mismos ramos, aun cuando fuera como accionista solamente. — Octava: Cada socio a excepción del Sr. Felipe Stazzoni retirará mensualmente un sueldo que fijen de común acuerdo por simple mayoría de capital con cargo a gastos generales. — Las utilidades no retiradas no devengarán interés alguno. — Novena: El día quince de mayo de cada año se efectuará un balance e inventario general, el que será sometido a la aprobación de los señores socios dentro de los sesenta días posteriores a la fecha mencionada, pasados los cuales queda de hecho aprobado al no haber sido impugnado. — Las utilidades una vez apartado el porcentaje que fije la ley del cinco por ciento para reserva legal, se distribuirán de acuerdo al capital integrado por cada socio; en idéntica forma se prorratearán las pérdidas; todos los socios a excepción del Sr. Felipe Stazzoni podrán capitalizar en cuenta particular en la sociedad el cien por ciento (100 %) de las utilidades líquidas durante un mínimo de tres años. — Los retiros, existiendo disponibilidad de acuerdo a balance, sólo podrán ser efectivizados a partir de la finalización del tercer ejercicio. — Décima: La sociedad además de los libros usuales exigidos por ley llevarán un libro de actas donde se asentarán bajo firma de todos los socios las resoluciones que éstos adopten con la mayoría que en cada caso exige la ley. — Décima Primera: Cualquier socio podrá retirarse, siempre que comunique su decisión en forma fehaciente a la gerencia con una anticipación no menor de noventa días y sujeto a la finalización del ejercicio en curso; ésta podrá optar en el caso de ser aceptado el retiro por comprar la parte del socio a ingresar en su reemplazo a uno nuevo. — La parte en cuestión se determinará de acuerdo al último balance aprobado y el pago para el caso de compra se efectivizará en ocho cuotas trimestrales consecutivas que devengarán un interés sobre saldo no amortizado igual al que en ese momento esté cobrando el Banco de la Nación Argentina para operaciones de crédito corriente y en caso de incorporación de otro socio el pago será al contado. — Si la Sociedad se disolviera por cualquier causa, el saldo no abonado al socio que se retiró será liquidado en el momento de la disolución social, la que en la época y por la causa que se determine la realizarán los socios en forma conjunta, salvo convención de partes. — Décima Segunda: La Sociedad no se disuelve por fallecimiento o incapacidad de sus socios. — Los sobrevivientes o capaces podrán optar por aceptar el ingreso a la Sociedad de su curador o heredero con personería unificada, pero sin uso de la firma o cargo directivo alguno hasta la modificación del contrato social; pero si este temperamento no fuere aceptado se realizará un balance general al día del hecho acaecido y todo cuanto por capital, reservas, utilidades y otros conceptos corresponda al causante le será entregado a su representante o derechohabiente en la forma y modos determinados en la cláusula precedente. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que suscite la marcha de la Sociedad o la interpretación del presente contrato al tiempo de su disolución y|o liquidación, por retiro de un socio o con sus curadores o herederos será sometida al juicio de árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes de no llegar a un acuerdo nombrarán a un tercero, siendo el fallo de cualquiera de ellos, obligatorio a los treinta días de la aceptación de sus cargos y al mismo tiempo, de carácter inapelable renunciando desde ya a toda intervención judicial, salvo la necesaria para obtener el cumplimiento del laudo arbitral. — Décima Cuarta: Para todo lo no previsto rigen las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman en el lugar y fecha indicados. — Roberto Julián Vázquez — Felipe Stazzoni — Alberto Stazzoni — María del Rosario Vázquez de D'Amico — Eduardo Jorge Stazzoni.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.100.— e.24|7 Nº 90.124 v.24|7|69

LAS HERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Acta número uno. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las quince horas se reúnen en el local, sito en Avenida Las Heras dos mil seiscientos uno, los socios Antonio Alvarez, José Méndez Llano, Atilano González, Abel Sáez García, José Heras Gómez, Jeremías Santos Otero, Victorino Gómez y Manuel Santiago, únicos integrantes de "LAS HERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y por unanimidad de votos resuelven modificar la cláusula quinta del contrato social por la siguiente: "La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, señores Antonio Alvarez, José Heras Gómez y Abel Sáez García, quienes la representarán en carácter de gerentes en forma individual, conjunta o indistintamente para todos los actos. Solamente para la firma de cheques o pagarés que otorgue la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos gerentes. Los gerentes durarán en sus funciones hasta tanto una nueva reunión de socios resuelva lo contrario por mayoría". — Con lo que terminó el acto firmando en prueba de conformidad los socios presentes. Fdo.: A. Alvarez, J. Menéndez Llano, A. González, A. Sáez García, J. Heras Gómez, J. Santos Otero, V. Gómez y M. Santiago.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.24|7-Nº 90.204 v.24|7|69

GRANELLI, SALIS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Daniel Alberto Granelli; Héctor Salis y Carlos Natalio Dowbley, argentinos, casados, con excepción de Salis que es viudo, mayores de edad, de profesión Martilleros Públicos, con excepción de Salis que es inversor, con domicilios respectivamente en las calles Monroe 4950, primer piso, departamento F., ciudad; Bartolomé Mitre 4371, ciudad y Fonrouge 695, ciudad, hábiles para contratar, convienen realizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los mencionados que suscriben el presente, una sociedad que se denominará GRANELLI, SALIS Y COMPAÑIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Piedras 113, primer piso, oficina 5, de la capital federal, siendo asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y|o agencias o representaciones en cualquier punto de la república o del extranjero y cuyo plazo de duración será de cinco años a partir del día primero de julio del año mil novecientos sesenta y nueve. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la actividad de intermediarios, en actos públicos o privados, en las operaciones de compra venta, permuta, etc., de bienes inmuebles en general, fondos de negocios y todo lo relacionado directa o indirectamente a las gestiones habituales del Martillero o Corredor, como ser gestor financiero en préstamos hipotecarios, administración de casas de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, pudiendo también dedicarse a toda actividad lícita que los socios de común acuerdo expresen su voluntad y resuelvan anexarla a la actividad de la empresa. — Tercera: El capital social está representado por la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, (m$n. 150.000), dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en dinero efectivo y muebles y útiles, por partes iguales y según da cuenta el Balance General que se ha celebrado en la fecha y que se acompaña debidamente firmado y que constituye parte integrante de este contrato de sociedad. — Cuarta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de los señores Daniel Alberto Granelli y Carlos Natalio Dowbley, bajo la denominación de socios gerentes. Los señores Gerentes tendrán el uso de la firma social, en forma indistinta y lo harán con su firma personal, anteponiendo el nombre de la sociedad Granelli, Salis y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, contando con todas las facultades necesarias e ilimitadas, no pudiendo hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. Podrán efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país, como también en los Ministerios, Municipalidades, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Aduana y cualquier otro establecimiento Bancario o Institución oficial, mixta o particular, existente o que se crease. Podrán realizar en nombre de la sociedad todos los actos que según el Código de Comercio requieran poderes especiales, pudiendo otorgar poderes generales o especiales, en forma conjunta unicamente. Además de los actos administrativos podrán practicar los siguientes: comprar o adquirir siempre que no les fueren entregados para su gestión, toda clase de bienes muebles, inmuebles o venderlos por cualquier título oneroso, contratar comisiones o representaciones, constituir hipotecas, prendas u otros derechos reales sobre los bienes de la sociedad; celebrar contratos de locación con la facultad de modificarlos o rescindirlos. La precedente enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinta: Anualmente el día treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general de los negocios, de acuerdo a las normas legales y de práctica en el comercio, efectuándose las amortizaciones permitidas por las leyes impositivas. Dicho Balance e Inventario deberá presentarse dentro de los tres meses de cerrado el ejercicio y será puesto a consideración de los socios por el término de quince días a contar de la fecha de su presentación. Vencido ese plazo, sin observación, automáticamente queda aprobado. Las utilidades que resulten, una vez deducido el 5% para reserva legal, se distribuirá entre los tres socios, por partes iguales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: Cualquiera de los tres socios podrá retirarse de la sociedad, comunicando tal circunstancia a los otros socios, con noventa días de antelación, por medio de telegrama colacionado y les ofrecerá su parte en la sociedad; los socios que continúen deberán expresar su conformidad, dentro de los treinta días de notificados, haciéndolo saber también por telegrama colacionado y en caso de disconformidad se disolverá la sociedad. La forma de venta de las cuotas sociales será por el valor de libros, sin derecho de "llave" alguna y el pago será la mitad al contado y la otra mitad a un año de plazo con el quince por ciento de interés. — Séptima: Los señores Granelli y Dowbley contraen el compromiso de dedicar a la atención de los negocios sociales, todo el tiempo que los mismos requieran; en cambio el socio señor Salis, es eximido de tal obligación y reune las características de aportador de capital. — Octava: El fallecimiento de uno de los socios, no implica la disolución de la sociedad. Los herederos del causante no se incorporarán a la sociedad y en tal caso se procederá como en el artículo anterior. Los herederos deberán acreditar el carácter de tales. — Novena: Cuando las disposiciones de caja lo permitan y de común acuerdo, los socios podrán hacer extracciones de dinero, con cargo a su cuenta de utilidades. — Décima: La sociedad llevará la contabilidad rubricada de acuerdo a la ley y un libro de Actas donde se registrarán las decisiones que se estimen necesarias adoptadas por los señores socios. — Decimoprimera: Vencido el plazo del contrato de sociedad y si los socios no convienen prorrogar el término de duración de la sociedad o sin con anterioridad a su vencimiento se resuelve de común acuerdo disolverla, se procederá a su

liquidación en la forma establecida en el Capítulo X del Libro II del Código de Comercio. En tal caso se designará a los socios gerentes para realizar las funciones de liquidadores — Decimosegunda: Cualquier duda o divergencia entre los socios será solucionada por medio de árbitros, arbitradores amigables componedores. — Decimotercera: Para todos los efectos legales la sociedad constituida se somete a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. Bajo las cláusulas que anteceden los componentes dejan constituida la sociedad "Granelli Salis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho firmando sus integrantes de conformidad, previa lectura y ratificación, en la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y nueve. Daniel Alberto Granelli; Héctor Salis; Carlos Natalio Dowbley. Certifico: En mi carácter de Escribano Público Titular del Registro número 377 de la Capital Federal que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Daniel Alberto Granelli; Héctor Salis y Carlos Natalio Dowbley y son auténticas. Doy fe. Buenos Aires, 12 de junio de 1969. — Carlos Alberto Perret, Escribano.

Buenos Aires, 27 de junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.409. — e.24|7-Nº 90.152 v.24|7|69

INSTITUTO JOSE MARIA MORENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 29 de mayo de 1969, el señor Juan José Sampaño, vende, cede y transfiere al señor Rodolfo Luis Castoldi, las veintiocho cuotas y cincuenta y siete centésimos (28,57) que tenía en la sociedad "INSTITUTO JOSE MARIA MORENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio total de (28,570) pesos m|n.

Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.350.— e.25|7-Nº 90.185 v.25|7|69

EXPRESO RIOPLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la Sra. Anna Johana Olsen de Murray por sí y en representación de sus hijas menores de edad doña Patricia Ana y don Geraldo Carlos Murray, por una parte y el señor Juan Federico Soto por la otra parte, se ha convenido lo siguiente. — Primero: La señora de Murray conforme a las atribuciones que le confiere el artículo cuatrocientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, vende, cede y transfiere al señor Soto, ochenta y dos cuotas de capital de pesos mil (mil pesos) moneda nacional cada una, que el señor Geraldo Murray, esposo de la nombrada y padre de los menores mencionados, fallecido el veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, tenía en la sociedad EXPRESO RIOPLATENSE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, dedicada a mensajería en general con domicilio en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, sexto piso, oficina ciento ocho, Capital Federal, la que quedó disuelta a causa de la muerte del señor Murray. — Segundo: La venta de las cuotas se hace por el precio total de pesos ochenta y dos mil (ochenta y dos mil pesos) moneda nacional que el señor Soto abona en este acto en dinero efectivo a la señora de Murray — Tercero: Las partes constituyen domicilio en la Capital Federal, la Sra. de Murray en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta, piso séptimo, escritorio setecientos cincuenta y uno, Estudio Fairhurst y Plumet y el señor Soto en la calle Rincón mil ciento siete. — En fe de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay dos firmas. — Entre la señora Anna Johana Olsen de Murray, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña Patricia Ana y don Geraldo Carlos Murray por una parte y el señor Carlos Alberto Santos por la otra parte se ha convenido lo siguiente. — Primero: La señora de Murray conforme a la atribución que le confiere el artículo cuatrocientos cuarenta y cinco del Código de Comercio, vende, cede y transfiere al señor Santos cuarenta y dos cuotas de capital de pesos mil (mil pesos) moneda nacional cada una que el señor Geraldo Murray esposo de la nombrada y padre de los menores mencionados fallecido el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, tenía en la sociedad "Expreso Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a mensajería en general, con domicilio en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, sexto piso, oficina ciento ocho, Capital Federal, la que quedó disuelta a consecuencia de la muerte del señor Murray. — Segundo: La venta de las cuotas se hace por el precio total de pesos cuarenta y dos mil (cuarenta y dos mil pesos) moneda nacional que el señor Santos abona en este acto en dinero efectivo a la señora de Murray. — Tercero: Las partes constituyen domicilio en la Capital Federal la señora de Murray en la calle Bartolomé Mitre número cuatrocientos treinta, piso séptimo, escritorio setecientos cincuenta y uno, Estudio Fairhurst y Plumet, el señor Santos en la calle Sarmiento quinientos cincuenta y nueve, sexto piso, oficina ciento ocho. En fe de lo expuesto se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en Buenos Aires a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Carlos A. Santos. Anna Johana Olsen de Murray. — Entre los señores Carlos Alberto Santos, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número dos millones ciento sesenta y un mil novecientos ochenta y dos, con domicilio en Italia mil setecientos sesenta y nueve de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Juan Federico Soto, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad número tres millones doscientos mil ochocientos diez, con domicilio en la calle Rincón mil ciento siete de esta Capital, se acuerda lo siguiente. — Primero: Ambas partes convienen proseguir con la explotación de la sociedad denominada "Expreso Rioplatense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número cuatro mil ochenta y siete al folio cuatrocientos setenta y cinco del libro cincuenta y seis de sociedades de responsabilidad limitada en calidad de socios. — Segundo: Ambas partes acuerdan pedir la modificación del convenio original de acuerdo a la cesión de acciones realizada en instrumentos que se adjuntan por doña Anna Johana Olsen de Murray por sí y en representación de sus hijos menores doña Patricia Ana y don Geraldo Carlos en la sucesión del ex socio fallecido don Geraldo Murray, cesión aprobada por el juez a cargo del expediente sucesorio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Dr. Vicente F. García, Secretaría número tres en resolución cuyo testimonio se adjunta. — Tercero: La cláusula tercera queda modificada de la siguiente manera. — "Tercera: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (moneda pesos nacional, doscientos cincuenta mil), dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos (m pesos nacional mil) cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente forma: el socio Carlos Alberto Santos aporta ciento sesenta y ocho cuotas de mil pesos cada una y el socio Juan Federico Soto aporta ochenta y dos cuotas de mil pesos cada una (moneda pesos nacional mil)' de acuerdo a la cesión de acciones realizada por los herederos del socio fallecido que se especifican en la cláusula anterior. — Cuarto: Ambas partes declaran aceptar la cesión de acciones realizada por los herederos del ex socio Geraldo Murray de ochenta y dos cuotas para el Sr. Juan F. Soto y cuarenta y dos para el Sr. Carlos Alberto Santos. — Quinto: Ambas partes ratifican y aceptan como bases para el gobierno de la sociedad de responsabilidad limitada "Expreso Rioplatense S. R. L., dedicado a menajería, las cláusulas primera a décima primera del contrato original con las modificaciones para la cláusula tercera que se determinan en el punto tercero de este convenio. — Sexto: Ambas partes acuerdan la inscripción de este convenio y designan a la Dra. Fanny Estela Witis, con domicilio en Tucumán mil cuatrocientos treinta y ocho, planta baja, oficina tres en su carácter de abogada para la realización de todos los trámites pertinentes a dicha inscripción, firmar escritos, presentar y retirar testimonios y documentación, etc. — En Buenos Aires a los siete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Dos firmas ilegibles. En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número ciento sesenta y nueve, Capital Federal certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Carlos Alberto Santos y de don Juan Federico Soto y que han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Un sello Tomás Young, escribano. Una firma: Tomás Young" — S|B.: "Juez Nacional de Primera", "Capital", "Moneda", "Geraldo", valen. — S|b.: "testimonio", no vale; "Capital", vale. — "Entre los Señores", vale, "Segundo", "Modificación", "mil", "cada una", "acciones", vale. S|b.: "testimonio", no vale; "atribuciones", "capital", valen. — Buenos Aires, junio 27 de mil novecientos sesenta y nueve. S|raspado: Aires siete, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.200 — e.24|7-Nº 90.202-v.24|7|69

A. V. P.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, que, Juan Carlos Pawlowicz, las 14 cuotas a su valor nominal de $ 1.000.— c|una, en partes iguales de sus consocios Nicolás Vujassin y Rómulo Fernando Arzeno, que le pertenecen en "A. V. P., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se realiza con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1968, el cedente que renuncia a todo mandato y al cargo de Gerente que desempeñaba, se considera separado y apartado de la referida sociedad. — Los cesionarios únicos actuales integrantes y como consecuencia del egreso del señor Pawlowicz; modifican los siguientes articulados del contrato constitutivo: Tercera: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada con terceros a la prestación de servicios de apoyo, tales como los de promoción, estudio y programación de técnica administrativa, asesoramiento, cobranzas, de informaciones y ayuda administrativa en general a empresas oficiales y|o privadas, comerciales, industriales y financieras y a toda otra persona física o jurídica de existencia necesaria o posible, como así también realizar estudios, promover e intervenir en el desarrollo de proyectos, su puesta en marcha y ejecución, quedando excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia y según las respectivas reglamentaciones haya sido reservado a profesionales con título habilitante. — Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de cuarenta y dos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta y dos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: El señor Nicolás Vujassin, veintiuna cuotas de capital, y el señor Rómulo Fernando Arzeno, las veintiuna cuotas restantes. — Todos los aportes los efectúan los nombrados en dinero efectivo, habiendo integrado el ciento por ciento de los mismos. — Quinta: Administración: Mientras no se designe especialmente gerente o gerentes, ocuparán este cargo los dos socios, quienes tendrán las facultades mencionadas y podrán resolver por sí con respecto al objeto social y a las atribuciones que la sociedad tiene según el artículo tercero del Estatuto, debiendo actuar en forma conjunta. — Las demás cláusulas quedan subsistentes. Todo según escritura del 5 de noviembre de 1968 pasada ante el Escribano Héctor García Berro.

Buenos Aires, abril 9 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.600.— e.24|7-Nº 90.211 v.24|7|69

MARTI INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre doña Elsa Dolores Reig de Marti, argentina, viuda de primeras nupcias con Juan Marti, domiciliada en la calle Rosales cuatrocientos cincuenta, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y la señorita María Luz Marti, argentina, soltera, menor de edad, habilitada judicialmente para ejercer el comercio, con el mismo domicilio que la anterior, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas del mismo y por las leyes en vigencia, a saber: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "MARTI INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Alvarez Jonte tres mil uno o en el que en adelante determinen los socios, pudiendo establecer sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa de bienes inmuebles, administraciones y representaciones en general, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales, civiles y financieras, mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por la ley y entre ellos: a) Administrar y ejercer comisiones, representaciones y mandatos de particulares y empresas civiles, comerciales e industriales, argentinas o extranjeras. — b) Adquirir a título oneroso o gratuito, en el país o en el extranjero toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar en locación; operar sobre títulos, efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, sea por cuenta propia o de terceros — c) Importar, exportar y distribuir maquinarias, implementos, materias primas e instalaciones completas de origen nacional o extranjero para industrias, empresas públicas o privadas — d) Explotar las patentes de invención y marcas de comercio que adquiera, en forma directo, o indirecta, por cuenta propia o ajena, concediendo permisos precarios para su explotación y ejerciendo a su respecto todas las facultades inherentes al derecho de propiedad. — e) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes de cualquier país, a los efectos de solicitar, ayudar y proteger los fines de esta Sociedad. — Tercero: El término de duración del contrato será de diez años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y nueve, renovable por otro período de cinco años si ninguno de los socios optare por retirarse al finalizar el primer período, en cuyo caso deberá comunicar su retiro con una anticipación mínima de seis meses antes del vencimiento. — Cuarto: El capital social queda fijado en moneda pesos nacional doscientos cuarenta mil, dividido en doscientas cuarenta cuotas de moneda pesos nacional un mil cada una suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: doña Elsa Dolores Reig de Marti doscientas veinte cuotas y María Luz Marti veinte cuotas, habiéndose integrado el cincuenta por ciento del capital social al suscribirse el presente contrato en dinero efectivo, debiendo el saldo integrarse en la forma y fechas que resuelvan los socios. — Quinto: Queda designada socia gerente la señorita María Luz Marti, quien tendrá a su cargo la administración, siendo el uso de la firma social conjunto con la otra socia doña Elsa Dolores Reig de Marti. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a los sociales ni en fianzas ni garantías de terceros. — La socia gerente percibirá un sueldo mensual el que será fijado oportunamente — Las socias podrán darse entre sí poderes especiales para el uso de la firma social cuando resultare conveniente. — Sexto: Anualmente el día treinta de diciembre se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas que resulten se repartirán en proporción al capital aportado por cada socio, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y hasta integrar el diez por ciento del capital. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptimo: Para la aprobación de los balances se requerirá la mayoría del capital, computando cada cuota como una unidad. — Por igual mayoría se adoptarán las demás resoluciones que interesen a la Sociedad y que no requieran por ley una mayoría superior. — Octavo: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad a excepción de las hijas menores de la socia Elsa Dolores Reig de Marti cuando lleguen a la mayoría de edad. — Si fuera ampliada esta Sociedad podrá contemplarse la modificación de este artículo. — Noveno: La sociedad no podrá disolverse hasta su término. — Décimo: La Sociedad podrá resolver su transformación en otra con carácter de Sociedad Anónima en cuyo caso la Asamblea de socios autorizará en la misma resolución al socio que tendrá a su cargo los trámites respectivos. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que pueda suscitarse durante la vigencia o disolución del presente contrato será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de esta Capital, a los cuales se someten renunciando al Tribunal arbitral a que se refiere el Libro Segundo, Título Tercero, Capítulo Once del Código de Comercio y a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Conformes las partes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y nueve. — E|L.: de Responsabilidad Limitada. Vale. — Firmado: Elsa D. Rieg de Marti. — M. L. Marti.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.500.— e.24|7-Nº 90.292 v.24|7|69

AL PUBLICO

Se le hace saber que se hallan en venta las siguientes publicaciones en separatas del Boletín Oficial

Años 1967 y 1968

Nº 26 — 16/5/67 — CONVENIOS INTERNACIONALES - INDUSTRIA - TABACO (Ley 17.272 - Decreto 3.046/67).

Nº 28 — 29/5/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION - MORATORIA, JUBILACIONES Y PENSIONES (Ley 17 289 - 17.290).

Nº 33 — 20/6/67 — NOMENCLATURA ARANCELARIA Y RECARGOS DE IMPORTACION (Decreto 4.426/67).

Nº 35 — 29/6/67 — CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS (Decreto 3.838/67)

Nº 37 (bis) 4/7/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resoluciones Generales Nros. 1.142 y 1.145/67 - Dirección General Impositiva).

Nº 39 — 10/7/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA (Ley 17.330).

Nº 40 — 13/7/67 — AUMENTO DE SUELDO AL PERSONAL ESTATAL (Decretos 4 680 y 4.681/67).

Nº 42 — 18/7/67 — REVALUO CONTABLE E IMPOSITIVO (Ley 17.335).

Nº 43 — 26/7/67 — ESTACION TERRENA DE COMUNICACIONES MEDIANTE SATELITES (Ley 17.359).

Nº 44 — 27/7/67 — IMPORTACION - NORMAS PARA LIQUIDAR EL DERECHO DE IMPORTACION (Ley 17 352).

Nº 45 — 31/7/67 — IMPUESTOS - REDITOS - DEDUCCION IMPOSITIVA PARA PROMOVER LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS (Decreto 5.376/67)

Nº 46 — 3/8/67 — GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. Gral. 1.150/67 DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA).

Nº 47 — 1º/8/67 — MIGRACIONES (Decreto 5.251/67).

Nº 48 — 8/8/67 — MUTUALIDADES (Ley 17.376)

Nº 50 — 14/8/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.384 y 17 385, Decreto 5.719/67 y Resol. 314/67) DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

Nº 51 — 22/8/67 — REGLAMENTACION LEY 17.189 (Decreto 5.810/67).

Nº 52 — 24/8/67 — HIDROCARBUROS - (Decreto 5.906 y 5.907/67) - EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS (Ley 17 387)

Nº 53 — 25/8/67 — JUBILACIONES (Ley 17.388) - GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.390) - ORGANISMOS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 5.913/67).

Nº 57 — 5/9/67 — EXPORTACION (Ley 17.412) - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE (Ley 17.417).

Nº 58 — 5/9/67 — COMISION DE LA CUENCA DEL PLATA (Ley 17.405 y Decreto 6.045/67)

Nº 60 — 8/9/67 — MEDICINA, ODONTOLOGIA Y ACTIVIDADES DE COLABORACION (Decreto 6.216/67) - REVALUO IMPOSITIVO Y CONTABLE (Decreto 6 276/67).

Nº 61 — 11/9/67 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.421) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17 423) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 6.348 67).

Nº 62 — 13/9/67 — LEY DE CONTABILIDAD (Decreto 6.449/67) - FONDO NACIONAL DEL TRANSPORTE (Resolución 623/67)

Nº 63 — 14/9/67 — CORPORACION DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES (Ley 17.422).

Nº 64 — 15/9/67 — INDUSTRIA - PAN (Ley 17.429) - INDUSTRIA - PAN (Ley 17.428)

Nº 65 — 18/9/67 — DESGRAVACION IMPOSITIVA PARA LA ACTIVIDAD MINERA (Ley 17.432) - COOPERATIVAS (Disp. 227 67).

Nº 66 — 21/9/67 — IMPOSITIVA - REVALUACION DE ACTIVOS (Resolución General 1.161/67).

Nº 67 — 27/9/67 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17.455).

Nº 68 — 28/9/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA A LA PROPIEDAD INMUEBLE (Resol. 1.693 67).

Nº 69 — 5/10/67 — INDUSTRIA TABACO (Ley 17.461) - IMPORTACION - CAUCHO NATURAL O SINTETICO (Decreto 6.989 67)

Nº 70 — 6/10/67 — IMPORTACION - NOMENCLATURA ARANCELARIA (Decreto 6.994/67)

Nº 71 — 18/10/67 — IMPUESTOS - GANANCIAS EVENTUALES (Decreto número 7.416/67) - DEL ESTADO (Decreto 7.028/67)

Nº 72 — 19/10/67 — IMPUESTOS - GRAVAMEN NACIONAL DE EMERGENCIA SOBRE PRESTAMOS (Resol. 1.166/67).

Nº 73 — 23/10/67 — ADUANA - IDENTIFICACION DE MERCADERIAS (Resolución 7 917/67)

Nº 74 — 26/10/67 — EXPORTACION (Dec. 7.769)

Nº 75 — 27/10/67 — "HIDRONOR S.A." - CONSTITUCION (Dec. 7.925/67).

Nº 76 — 30/10/67 — EMPRESAS DEL ESTADO (Ley 17.494).

Nº 77 — 31/10/67 — LEY DE PESCA (Ley 17.500) - EXPORTACION (Decreto 7 824/67)

Nº 78 — 3/11/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol 8.412/67).

Nº 79 — 9/11/67 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Ley 17.516).

Nº 80 — 13/11/67 — OBRAS PUBLICAS (Ley 17.520)

Nº 81 — 16/11/67 — LEY DE SERVICIO MILITAR (Ley 17 531)

Nº 82 — 23/11/67 — LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA (Ley 17.543).

Nº 83 — 24/11/67 — LEY DE PESCA (Dec. 8.802).

Nº 84 — 24/11/67 — EMPRESTITO EXTERNO (Ley 17.549)

Nº 85 — 4/12/67 — EXPORTACION (Dec. 8.708/67).

Nº 86 — 5/12/67 — SALUD PUBLICA (Ley 17 557).

Nº 87 — 7/12/67 — CENTRO LATINOAMERICANO DE ADMINISTRACION MEDICA (Ley 17.560)

Nº 89 — 14/12/67 — DESPACHANTES DE ADUANA (Resol. 9.149/67).

Nº 90 — 19/12/67 — ADUANAS (Resol. 10.018/67)

Nº 94 — 29/12/67 — SOCIEDADES ANONIMAS (Resol. I. G. J 177/67).

Nº 96 — 10/1/68 — ADUANA (Ley 17.586) - VIVIENDAS (Ley 17.605 y Decreto 9.583/67).

Nº 97 — 11/1/68 — EDUCACION (Leyes 17.591 y 17.604).

Nº 4 — 12/1/68 — CODIGO PENAL (Ley 17.567)

Nº 6 — 26/1/68 — ENROLAMIENTO Y SERVICIO MILITAR (Dec. 79/68). EXPORTACION - CUEROS OVINOS SECOS (Decreto 6.992/67) - EXPORTACION PRODUCTOS DE LA ECONOMIA LANAR (Dec. 7.207/67) - CONTRATACIONES.

Nº 8 — 5/2/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES (Dec 154/68) - REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (Dec 9 960 67)

Nº 10 — 9/2/68 — PROVINCIAS (Dec 9.994/67) - IMPORTACION (Decreto 363/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Decreto 379/68)

Nº 11 — 16/2/68 — IMPORTACION (Dec. 480/68)

Nº 12 — 21/2/68 — JUSTICIA NACIONAL DEL TRABAJO (Ley 17.639) - IMPUESTOS (Dec. 586/68).

Nº 13 — 22/2/68 — ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL (Ley 17.640)

Nº 14 — 29/2/68 — JUSTICIA PROVINCIAL (Ley 17.642) - DOCENTES (Ley 17 645) - EXPORTACION (Dec. 732/68) - COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA (Dec. 749/68)

Nº 16 — 4/3/68 — IMPUESTOS (Ley 17.655) - FONDO DE LOS COMBUSTIBLES (Ley 17.597 y Dec. 1.046/68)

Nº 19 — 12/3/68 — LEY DE IDENTIFICACION, REGISTRO Y CLASIFICACION DEL POTENCIAL HUMANO NACIONAL (Ley 17.671).

Nº 20 — 15/3/68 — VIVIENDAS (Dec. 901/68) - DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL (Dec. 1 143/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec 1.240/68)

Nº 21 — 19/3/68 — CONVENIOS INTERNACIONALES (Ley 17.677) - ADUANA (Resol. 1.544/68)

Nº 22 — 25/3/68 — SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL (Dec. 1.523/68).

Nº 23 — 26/3/68 — ARRENDAMIENTO Y APARCERIAS RURALES (Ley 17 685) - IMPORTACION Y EXPORTACION (Decreto 925/68).

Nº 24 — 1º/4/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Decreto 1.415/68) - IMPUESTOS - REDITOS (Resol Gral. 1.215/68)

Nº 25 — 2/4/68 — LOCACIONES URBANAS (Ley 17.689) - COMISION NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS (Decreto 1.044/68) - MARINA MERCANTE (Dec 1.644 68).

Nº 26 — 4/4/68 — FONDO DE INTEGRACION TERRITORIAL (Decreto 1.705/68) - CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Decreto 1 706/68)

Nº 27 — 9/4/68 — ENFERMERIA PROFESIONAL Y AUXILIAR (Dec. 1.460 de 1968) - CAZA Y PESCA (Disp. 124/68).

Nº 28 — 15/4/68 — IMPUESTOS - INTERNOS (Dec. 1.491 68)

Nº 29 — 16/4/68 — IMPORTACION (Dec. 1.756/68) - INDUSTRIA (Decreto 1 768/68).

Nº 30 — 17/4/68 — COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA (Dec. 1 496/68) - INDUSTRIA - PAN (Dec. 1.497 de 1968) - JUNTA NACIONAL DE CARNES (Dec. 1.498 de 1968) - JUSTICIA NACIONAL (Dec. 1.859/68).

Nº 31 — 18/4/68 — SERVICIO EXTERIOR (Ley 17 702)

Nº 32 — 25/4/68 — TRABAJO - CREDITOS LABORALES (Ley 17 709).

Nº 33 — 26/4/68 — CODIGO CIVIL (Ley 17.711)

Nº 34 — 29/4/68 — PREVISION SOCIAL - RETIROS Y PENSIONES (Ley 17 714) - FUERZAS ARMADAS (Dec 1 324 68)

Nº 35 — 30/4/68 — IMPUESTOS (Ley 17.719) - ABASTECIMIENTO (Ley 17 724)

Nº 36 — 6/5/68 — COOPERATIVAS (Disp. 81/68).

Nº 38 — 10/5/68 — ADUANA (Ley 17 729)

Nº 39 — 3/5/68 — ADMINISTRACION PUB. NACIONAL (Dec. 2.260/68).

Nº 40 — 14/5/68 — UNIVERSIDADES NACIONALES (Dec. 2 280 68).

Nº 41 — 15/5/68 — SECRETARIA DE TRABAJO (Resol 173 68)

Nº 42 — 27/5/68 — SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR (Ley 17.746) - SEGUROS - INCENDIO (Resol. 9.339 68)

Nº 43 — 28/5/68 — SEGUROS - AUTOMOTORES (Resol. 9 341/68).

Nº 44 — 29/5/68 — SEGUROS (Resol. 9 342/68)

Nº 45 — 30/5/68 — CINEMATOGRAFIA (Ley 17 741) - IMPUESTOS - ALCOHOL METILICO (Resol Gral. 1.224 68)

Nº 46 — 3/6/68 — HOTELES DE TURISMO INTERNACIONAL (Ley 17.752) - PROPIEDAD INTELECTUAL (Ley 17.753).

Nº 47 — 4/6/68 — SEGUROS (Resol 9.345)

Nº 48 — 7/6/68 — HIDROCARBUROS (Dec. 3.036/68).

Nº 49 — 12/6/68 — INDUSTRIA - PROMOCION (Dec. 2.578/68).

Nº 50 — 17/6/68 — SEGUROS - CRISTALES (Resol 9 370 68)

Nº 51 — 19/6/68 — DIRECCION NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA (Resol. 304 INC).

Nº 52 — 25/6/68 — SEGUROS (Resol. 9.385/68).

Nº 53 — 27/6/68 — SEGUROS - ACCIDENTES PERSONALES (Resol. 9.398 de 1968)

Nº 54 — 3/7/68 — INSTITUTO NACIONAL DE CREDITO EDUCATIVO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (Ley 17 791) - COMANDO EN JEFE DE LA ARMADA - NAVEGACION Y PUERTOS (Dec. 3.596/68) - INDUSTRIA - AUTOMOTRIZ (Dec 2.618/68) - SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS - SEGUROS (Resol. 9.399/68)

Nº 55 — 5/7/68 — LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS (Ley 17.794) - EMPLEADOS - SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO (Ley 17.795) - JUBILADOS Y PENSIONADOS - AGUINALDO (Ley 17 797)

Nº 57 — 17/7/68 — SEGUROS - GRANIZO (Resol. 9.440/68).

Nº 60 — 24/7/68 — ADUANA - DESPACHANTES DE ADUANA Y APODERADOS (Resol 5 525./68)

Nº 61 — 26/7/68 — CODIGO PENAL - CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVIL Y COMERCIAL (Ley 17.812) - IMPORTACION (Dec 4.233/63)

Nº 62 — 30/7/68 — EXPORTACION - GANADO, CARNES, MENUDENCIAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS (Dec. 4 241 68)

Nº 63 — 2/8/68 — RADIODIFUSION Y TELEVISION (Ley 17.817) - JUBILACION (Dec. 4 257/68) - CAPITALES EXTRANJEROS Resol 91/68)

Nº 64 — 3/8/68 — ESTUPEFACIENTES (Ley 17.818).

Nº 65 — 6/8/68 — TRABAJO - MARINA MERCANTE (Ley 17.823).

Nº 66 — 6/8/68 — JUSTICIA MILITAR (Dec. 4.093/68)

Nº 67 — 7/8/68 — IMPUESTOS - CONDONACION Y MORATORIA (Resol. Gral 1 238/68).

Nº 68 — 9/8/68 — IMPUESTOS - ESCUELAS E INSTITUTOS PRIVADOS (Ley 17.827)

Nº 69 — 16/8/68 — SECRETARIA DE COMUNICACIONES (Dec. 4.553/68) - PREVISION SOCIAL - TRABAJADORES DEL SERVICIO DOMESTICO (Dec. 4.589/68) - SECRETARIA DE COMUNICACIONES, RADIODIFUSION Y TELEVISION (Acuerdo 153/68)

Nº 70 — 29/8/68 — HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S.A. (Decreto 5.093/68)

Nº 71 — 11/9/68 — ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Leyes números 17.881 y 17.882 y Decretos 5.592 y 5 593/68)

Nº 72 — 20/9/68 — DEFENSA NACIONAL - LEY DE MOVILIZACION (Decreto 4 247/68)

Nº 73 — 23/9/68 — CAJAS NACIONALES DE PREVISION (Ley 17.888)

Nº 74 — 24/9/68 — CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS (Ley 17.890).

Nº 75 — 1º/10/68 — DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA (Dec. 5.428/68).

Nº 76 — 2/10/68 — EXPORTACION - LANAS (Dec 5.883/68).

Nº 77 — 3/10/68 — DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - TASAS (Ley 17.894 y Dec 6.003/68) - ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL (Dec. 5.887) - ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES - ASOCIACION DEL PERSONAL SUPERIOR DE LA COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD (Resol 369/68)

Nº 78 — 16/10/68 — ADUANA - REGISTRO DE DESPACHANTES APODERADOS GENERALES Y DEPENDIENTES (Res DNCGDO 7 881/68)

Nº 79 — 28/10/68 — IMPUESTOS (Resol. Gral. 1.250/68 —R-SGTGB—)

Nº 80 — 30/10/68 — IMPUESTOS - SELLOS (Dec. 6.241/68) - IMPUESTOS - TRASMISION GRATUITA DE BIENES (Dec. 6.245 68) SALUD PUBLICA (Dec. 6.320/68)

Nº 81 — 31/10/68 — JUSTICIA NACIONAL (Ley 17 928).

Nº 82 — 8/11/68 — COMBUSTIBLES (Resol. SEEM. 241/68)

Las ediciones de las Separatas Nros. 2, 4, 6, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 41, 49, 54, 55, 56, 58, 91, 92, 93 y 95 del año 1967; Nº 99 del 15/1/68 y 7, 9, 15, 37, 56, 58 y 59/68 se encuentran agotadas.

HEREDEROS DE ARNALDO ROCA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 25 de junio de 1969, doña Rosalía González, cede, vende y transfiere a favor de Alfonso Manuel Alvarez, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Salguero Nº 678, Capital Federal, la totalidad de sus 50 cuotas de capital de un mil pesos m|n., que tiene y le corresponden en la sociedad "HEREDEROS DE ARNALDO ROCA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 250.000 m|n., con efecto retroactivo al 1º de julio de 1968. Se resuelve por este acto modificar la cláusula séptima del contrato social cuyo texto será el siguiente: Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance, se destinará el cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital. También podrán formarse otros fondos de reserva con el porcentaje que resuelvan los socios de común acuerdo. El saldo será distribuido entre los mismos en proporción a sus respectivos capitales. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.150.— e.24|7 Nº 90.283 v.24|7|69

F E N C O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 5 de junio de 1969, ha quedado modificada la cláusula segunda del contrato social de la sociedad "FENCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la siguiente manera: Cláusula segunda: El plazo de duración de la sociedad queda fijado hasta el 31 de julio de 1969, a cuya si los socios desearan prorrogar su vigencia esta voluntad deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.24|7| Nº 90.285 v.24|7|69

FARMACIA GALENO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiún días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, entre los señores Alfredo Brochetta, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete, casado, con doña Adelina Galasso, domiciliado en la calle Allende número tres mil novecientos veintitrés y don Benjamín Gendelman también con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres casado con doña Ana Judith Berstein, domiciliado en la calle Nazca mil novecientos cincuenta y cuatro, ambos domiciliados de esta Capital, argentinos, farmacéuticos, personas mayores de edad, hábiles, han resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará en plaza bajo la denominación de "FARMACIA GALENO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El objeto social es la explotación de la farmacia, perfumería y homeopatía, ubicada en esta Capital, calle Centenera número tres mil ciento once, sede de la sociedad que se constituye. — Tercera: El capital social asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional, divididos en dos mil cuotas capital de mil pesos nominales cada una, suscriptas por los socios, según el siguiente detalle: Benjamín Gendelman mil novecientas cuotas o sean un millón novecientos mil pesos moneda nacional y Alfredo Brochetta cien cuotas o sean cien mil pesos de la misma moneda, aportados por los socios en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, etcétera, según el balance que se acompaña y que es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La administración y uso de la firma social será ejercida por el socio Benjamín Gendelman en su carácter de gerente, con todos los derechos que determinan la ley. — Quinta: La dirección técnica de la farmacia será ejercida por el socio señor Alfredo Brochetta. — Sexta: El veintiocho de febrero de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales que será presentado a cada uno de los socios, dentro de los sesenta días de realizado y finalizado el ejercicio. — Desde la fecha de presentación cada socio tendrá treinta días para su consideración u observación y en caso de silencio pasado dicho término quedará aprobado. — Cualquiera de los socios podrá requerir balances parciales o de simple comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento. — Del resultado del balance se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva y el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital. — En caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: El término de la duración de la sociedad es de cincuenta años, a partir del primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. Octava: Durante el giro de los negocios sociales, los socios podrán ceder su parte capital a terceros farmacéuticos, siempre que los restantes no resuelvan hacerse cargo de la misma. — En el supuesto preestablecido o para retirarse de la sociedad el socio deberá notificarlo a la sociedad con dos meses de anticipación. — En ambos casos se liquidará su capital y ganancias acumuladas de acuerdo al último balance practicado, abonándosele el importe que resulte en diez cuotas trimestrales. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad no se disolverá, comprometiéndose los herederos o representantes legales del socio premuerto o incapacitado unificar su representación ajustándose a las disposiciones, leyes y decretos emanados por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación y si a su vez quisieran retirarse, se ajustarán a lo que establece el artículo octavo del presente contrato. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la misma estará a cargo del socio gerente, siempre que por mayoría no se decida nombrar un liquidador. — Décima Primera: Cualquier divergencia que ocurriera entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su liquidación o disolución será dirimida por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en turno de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y su fallo será inapelable. — Bajo lo establecido en las precedentes cláusulas, queda formalizada la presente razón social "Farmacia Galeno, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En el lugar y fecha preindicado. — Firmado: B. Gendelman — A. Brochetta. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen B. Gendelman y Alfredo Brochetta son auténticas y corresponden a los señores Benjamín Gendelman y Alfredo Borchetta, doy fe. — Buenos Aires, abril veintiuno de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: Mariano Horacio Oliveira. Escribano. — Autorización número ciento setenta y ocho. — Está su sello. — Visto el contrato de sociedad suscripto entre los farmacéuticos señores Alfredo Brochetta y Benjamín Gendelman, la Secretaría de Estado de Salud Pública certifica que ha merecido la aprobación correspondiente. — Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional. — Expediente número: Cero cero seis mil ciento veintiocho barra sesenta y nueve. — cinco. — Buenos Aires, cinco mayo mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: O. H. Arroyo. — Hay un sello: Dr. Osvaldo A. Arroyo. — Director Nacional de Fiscalización Sanitaria.

Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 15.000.— e.24|7 Nº 90.291 v.24|7|69

A C E R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — "Acer, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura Número Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de La Plata, a veintiséis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, comparecen: don Ricardo Carlos Kehiayan, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos noventa y tres mil ochocientos noventa y dos, soltero, argentino, domiciliado en la calle Lamadrid número ochocientos diez, de la Capital Federal; y don Angel Ignacio Martín, Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos setenta y seis mil trescientos treinta y siete, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta Iris Montero, domiciliado en la calle Florida número ochocientos noventa, de la Capital Federal. — Los comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe. — Y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada y a tal efecto, ejecutan: Primero: Entre los comparecientes queda constituida por este acto una sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo la denominación de "ACER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio principal en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier otro punto del país; tendrá una duración de veinte años, prorrogable de común acuerdo; y su objeto principal será la construcción de edificios y demás construcciones civiles en general por cuenta propia o de terceros como constructor, contratista o financiador, e, igualmente, reparaciones o modificaciones en obras ya existentes, con o sin suministro de materiales y/o la dirección técnica y vigilancia de las obras. Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar cualquier clase de operaciones civiles o comerciales, especialmente adquirir y transferir bienes inmuebles por compra, venta, permuta, aporte de capitales, dación en pago, división de condominio, o por cualquier otro título oneroso; constituir, aceptar o cancelar hipotecas, prendas y anticresis; tomar participación en otras sociedades, pudiendo transformarse en cualquier otro tipo de sociedad. — Segundo: El capital social es el de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Doscientas cuotas de un monto nominal de mil pesos cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Tercero: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes usarán la firma social separada o indistintamente; debiendo firmar conjuntamente en los casos de adquisición o enajenación o gravamen con derechos reales de bienes inmuebles. La fiscalización de la administración estará a cargo de los socios. — Cuarto: El giro social anual cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se practicará el Inventario y el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, los que se tendrán por aprobados de pleno derecho si no hubiere observación dentro de los diez días siguientes. — Quinto: Las ganancias se distribuirán en proporción de los capitales aportados, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Sexto: Se llevará un libro de actas, rubricado, donde se asentarán los acuerdos relativos a operaciones que obliguen a la sociedad, o actos de disposición de bienes. — Séptimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios administradores. — Octavo: Toda divergencia que se suscite entre los socios será decidida por los jueces competentes en lo comercial de la Capital Federal, a cuya jurisdicción se someten conforme a derecho. — Noveno: Son de aplicación supletoria respecto de lo no previsto en este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil. — Cláusula Adicional: La integración de capital social se realiza en dinero efectivo. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado este contrato social a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída, la firman, ante mí, doy fe. — A. I. Martín. — R. C. Kehiayan. — Ante mí: José M. Chillado Biaus - Escribano. — Certifico que la precedente fotocopia es Primer Testimonio de su matriz, que pasó al folio Ciento Veintiséis, ante mí y Registro número Trescientos treinta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en el lugar y fecha de otorgamiento. — José M. Chillado Biaus - Escribano. — Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.300.— e.24|7 Nº 90.240 v.24|7|69

A. P.
ASESORAMIENTO PROMOCIONAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, publíquese por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve, entre don Manuel Juan Concado, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 463.742, viudo de sus primeras nupcias con doña Nélida Urbana Righetti de Concado, domiciliado realmente en la calle Santa Fe número 1562, primer piso, de la Capital Federal, que usa y firma M. Concado, y don Guillermo Antonio Suárez, argentino, mayor de edad, Libreta de Enrolamiento número 771.666, casado en primeras nupcias con doña Delia María Ares, domiciliado realmente en la calle [illegible] número 824, decimosegundo piso, departamento cuarenta, de la Capital Federal; todas personas hábiles para contratar, se conviene celebrar el presente contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve, queda constituida entre los nombrados una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse al asesoramiento a terceros en materia promocional, en todos los aspectos que ella requiera, tales como: estudios de "marketing", preparación de planes de comercialización, proyectos y/o realización de campañas publicitarias, constitución de equipos de promotores, selección y/o adiestramiento de los mismos con o sin su conducción posterior, y toda otra actividad relacionada con los fines básicos mencionados, a cuyo efecto la enumeración precedente no es limitativa. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el día primero de julio de mil novecientos sesenta y nueve. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro y razón social de A. P. - ASESORAMIENTO PROMOCIONAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento y sede central en la calle Marcelo T. de Alvear, número 1422, segundo piso, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier otro punto de la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se [illegible] constituido por la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n), representado por cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una, aportadas en la siguiente forma: don Manuel Juan Concado veintisiete (27) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una o sean veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m|n) y don Guillermo Antonio Suárez veintitrés (23) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) cada una o sean veintitrés mil pesos moneda nacional ($ 23.000 m|n). Todas las cuotas de capital de los nombrados se hallan representadas por dinero efectivo, totalmente suscripto, encontrándose integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n), debiendo integrar los socios el otro cincuenta por ciento (50 o|o) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional ($ 25.000 m|n) dentro de los sesenta días hábiles contados desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: En razón de su objeto la Sociedad podrá efectuar todas las operaciones civiles y/o comerciales inherentes a aquél, dar o tomar dinero prestado con garantías hipotecarias, prendarias, agrarias u otras o sin ellas, comprar o adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, acciones o derechos; efectuar cualquier operación de cualquier clase en los Bancos Oficiales o Particulares, argentinos o extranjeros, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualesquiera otro, conforme a las Cartas Orgánicas o Reglamentos de ellos; constituir, aceptar, transferir, abonar o cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias o de otro género; warrants, dar y aceptar bienes muebles o inmuebles en pago de deudas, establecer o dividir condominios, arrendar como locadora o locataria por término que exceda o no de seis (6) años; vender, permutar, ceder o de cualquier otro modo de enajenar o transferir los bienes sociales, muebles o inmuebles; presentarse, tomar, ejecutar, ceder o transferir licitaciones públicas o privadas, del Gobierno de la Nación Argentina, Gobierno de las Provincias, Territorios, Municipalidades, entidades Autóctonas o Autárquicas, Bancos Oficiales o Particulares, instituciones oficiales o privadas, argentinas o extranjeras; concurrir ante cualquier Repartición Pública, o privada, nombrar, remover, suspender o despedir empleados, fijando sus sueldos o salarios, cobrar y percibir, ya sea judicial o extrajudicialmente; girar, aceptar y endosar letras, vales, cheques, pagarés, hacer depósitos o extracciones de Bancos Oficiales o Particulares, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos; girar cheques contra depósitos o en descubierto, realizar toda clase de operaciones bancarias; celebrar arreglos y transacciones; comprometer en árbitros o arbitradores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros en caso de discordia; acordar esperas o quitas; conferir poderes generales o especiales con las facultades inherentes determinadas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y demás disposiciones vigentes y revocarlos; aceptar, otorgar y firmar todos los contratos, escritos, escrituras y demás documentos públicos o privados que sean del caso, abonando o percibiendo el precio de las operacio-

nes aun cuando haya plazo para el pago; tomar dinero o certificados en pago y renovarlos, y realizar todos los demás actos de enajenación o adquisición de toda clase de bienes muebles o inmuebles o de administración, indispensables y necesarios para el objeto y fin de la sociedad; aceptar y dar consignaciones, consignaciones y representaciones de cualquier especie, presentarse u ocurrir ante cualquier juez o Tribunal u otra autoridad de cualquier clase, competencia o jurisdicción como actora, demandada, tercero o en cualquier otro carácter con toda clase de escritos, siendo la precedente enumeración enunciativa y no taxativa. — Sexta: La Gerencia, Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por un socio Gerente, que será don Manuel Juan Concado. El Gerente en su carácter de tal no tendrá ninguna remuneración. Para realizar todas y cada una de las operaciones y actos enumerados en el artículo quinto (5º) del presente contrato llevará la firma conjunta de ambos socios o indistintamente la de uno de ellos. — Séptima: Los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio anual, y en Asamblea Extraordinaria cuando lo solicite cualquiera de los socios. Las asambleas tendrán todas las atribuciones necesarias para la mejor marcha de la Sociedad, inclusive aprobar u observar balances, inventarios, cuentas, conceder o no gratificaciones a todos o cualquiera de las personas empleadas en la sociedad, resolver la distribución de uno o más dividendos definitivos o provisorios sobre la base de utilidades realizadas y líquidas, modificar los términos del presente contrato. Todas las resoluciones deberán tomarse a simple mayoría, es decir la mitad más una cuota del total del capital social. Cada cuota de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n) tiene derecho a un voto. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de Actas que deberán firmar los socios asistentes. — Octava: El día treinta (30) de junio de cada año, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales de comprobación y saldo que se estimen convenientes. De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará el cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento (10%) del capital social, el veinte por ciento (20%) al Fondo de Reserva Especial, pudiendo este mismo porcentaje variarse o suprimirse por resolución de la mayoría de los socios, y el resto después de deducidas las amortizaciones de estilo sobre instalaciones, enseres, útiles, mercaderías, etc., se distribuirá de la siguiente manera: veinte por ciento (20%) en relación a los aportes y el remanente de acuerdo a lo que por mayoría de Capital se resuelva en cada ejercicio. En caso de pérdidas, se compensarán con utilidades del o de los ejercicios siguientes. — Novena: La Sociedad podrá disolverse en cualquier tiempo por acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución la Sociedad será liquidada por voluntad de ambos socios y en caso de discrepancia entre ellos por un árbitro arbitrador nombrado de común acuerdo por la simple mayoría de capital. — Décima: Los socios sólo podrán vender, ceder o de cualquier otra manera transferir sus cuotas o sus derechos a la Sociedad a un tercero, en cualquier tiempo, siempre que exista acuerdo unánime de los socios. En todos los casos los socios tendrán prioridad para adquirir la cuota del socio que la venda, por el mismo precio que pagare el tercero interesado. — Undécima: Las utilidades que sean distribuidas al final de cada ejercicio a cada socio podrán ser retiradas total o parcialmente, por cada uno de ellos, pero también podrán dejarlas en la cuenta social en cuyo caso devengarán interés oficial del quince por ciento (15%) anual. — Duodécima: Es absolutamente prohibido a todos los socios en conjunto o individualmente dar fianzas a nombre de la Sociedad o emplear la firma social en operaciones extrañas a los fines y objeto de la misma, o comprometerla en documentos comúnmente denominados de favor o complacencia. — Décima Tercera: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera uno o más socios, sus herederos podrán continuar en la Sociedad unificando su personería en una sola persona o podrán optar porque se les liquide y pague la cuota social del fallecido con más la parte que les corresponda en las cuentas de Reserva Legal y Reserva Especial y Cuenta Particular, realizándose un balance general a la época del fallecimiento a fin de determinar el monto de aquellos rubros y de sus utilidades, incluso el valor llave y la actualización de los valores físicos de la Sociedad en la parte proporcional que el causante le correspondiera. El pago de todo lo que así resulte se hará por la Sociedad dentro de los ciento ochenta días de practicado el mencionado balance general. — Décimo Cuarta: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en cualquier momento previo aviso por telegrama colacionado con antelación de noventa días de la fecha que el socio fijase para su retiro y en este caso se procederá a pagarle de la misma forma establecida para el caso de fallecimiento a la que se refiere el artículo trece de este contrato. — Décima Quinta: Para todos los casos no previstos en este contrato, se estará a lo establecido por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales vigentes. — De conformidad de todos los intervinientes, aceptan íntegramente el presente contrato, se ratifican en el mismo, y se obligan a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, firmando el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: M. Concado. — G. A. Suárez. — En mi carácter de Escribana adscripta al Registro Nº 433 de Capital Federal, certifico: Que las firmas que anteceden, y han sido puestas en mi presencia, pertenecen a don Manuel Juan Concado y a don Guillermo Antonio Suárez, personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Firmado y sellado: María Cristina Aristizábal de Doldan — Escribana.

Buenos Aires, julio 4 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 25.200.— e.24|7 Nº 90.257 v.24|7|69

FARMACIA PLANETA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y nueve, comparecen la Señora Rebeca Llomovatte, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Rioja número cuatrocientos cuarenta, piso segundo y la Señorita María Luisa Rivera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos veintidós, domiciliada en la calle Garay número tres mil doscientos veinticinco, ambos domicilidos de esta Capital Federal, farmacéuticas, argentinas, mayores de edad, hábiles, convienen lo que a continuación se detalla: Que vienen por este acto a constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya finalidad principal es la explotación del establecimiento de farmacia denominado Planeta, ubicada en esta Capital Federal, calle Rivadavia número nueve mil seiscientos setenta y cuatro, que en su fundamento dirá así: Artículo Primero: Entre las comparecientes, con sujeción a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, constituyen una sociedad mercantil, bajo la forma jurídica de responsabilidad limitada, que girará en plaza bajo la denominación de "FARMACIA PLANETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: La sociedad explotará el negocio de farmacia ubicada en esta capital, calle Rivadavia número nueve mil seiscientos setenta y cuatro, donde será su sede social y posteriormente donde sus socios lo resuelvan de mutuo acuerdo, pudiendo al efecto explotar Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y de otra actividad que tenga relación con el objeto de los negocios, en un todo de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan la materia. — Artículo Tercero: El capital social la constituye la suma de Un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas capital de mil pesos nominales cada una, que han sido suscriptas e integradas por las socias en la siguiente proporción: la socia Señora Rebeca Llomovatte aporta a la sociedad quinientas cuotas o sea la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, y la socia Señorita María Luisa Rivera aporta también a la sociedad quinientas cuotas o sean los Quinientos mil pesos de la misma moneda restantes. Los referidos aportes se hallan a la fecha totalmente integrados y representados por los valores del balance que suscriben las socios por separado. — Artículo Cuarto: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años, a partir del día veinticuatro de Setiembre del año mil novecientos sesenta y ocho, fecha a que retrotraen las operaciones comerciales y constitución de esta razón social, pudiendo disolverse en cualquier momento, si así lo deciden unánimemente sus socios. Ahora bien en caso del retiro de uno de los socios, se obliga comunicárselo a sus otros socios con una antelación no menor de treinta días por telegrama colacionado, así como también tiene prioridad en caso del retiro de uno de los socios en la cesión de sus cuotas capital a o/ gas terceras personas, hacer saber sus bases y condiciones, asegurándosele prioridad a cualquiera de los socios integrantes a esa fecha en la razón social para su adquisición. Es también condición en la cesión de cuotas capital por cualquiera de los socios integrantes de la sociedad la prohibición absoluta de instalarse con negocio similar de farmacia, dar la Dirección Técnica, Auxiliar o empleado en un radio no menor de las diez cuadras a la redonda al domicilio que explota la sociedad, so pena de una indemnización a la parte afectada "Farmacia Planeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada de tres millones de pesos moneda nacional en dinero efectivo. Todos los días treinta de Marzo de cada año calendario, se practicará un balance general de los negocios sociales, inventario y estado de pérdidas y ganancias, sin perjuici de los de comprobación o parciales que se decida efectuar a pedido de cualquiera de los socios. La sociedad podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas, previa las reservas, amortizaciones y castigos de carácter legal, impositivo y de uso comercial, adjudicándose a los socios en proporción de sus respectivos capitales y soportándose las pérdidas si las hubiera en la misma forma a cada balance anual. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida en el carácter de gerentes por ambos socios, quienes tendrán en forma conjunta el uso de la firma social, quedándoles terminantemente prohibido el uso de la firma social, para el otorgamiento de fianzas, garantías, avales u otras obligaciones a terceros que sean ajenas al interés social y atento a las disposiciones del Código de Comercio, siendo impresprescindibles en todos los actos que se sucedan el sello con la denominación de la razón social y cargo que desempeña en la misma. — Artículo Sexto: En caso de fallecimiento de uno de los socios o incapacidad física, la sociedad no se disolverá; comprometiéndose los herederos o representantes legales del soal siguiente procedimiento: Los herederocio premuerto o incapacitado ajustarse ros o representantes se obligan a transferir sus cuotas capital a otro profesional farmacéutico, sujeto a la conformidad del o de los integrantes de la sociedad a esa fecha, por el precio que resulte de la operación matemática, dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la sociedad por el número de cuotas integrantes en base del último balance aprobado por la sociedad. — Artículo Séptimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre las socias durante la vigencia del presente contrato social o durante su disolución o liquidación, será dirimido por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno a esa fecha de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y su fallo será inapelable. Bajo lo establecido en las precedentes cláusulas, queda formalizada la presente razón social "Farmacia Planeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el lugar y fecha preindicados Lo testado: No vale. — Entre líneas siete — Marzo. Vale. — Firmado: María Luisa Rivera. — Rebeca Llomovatte — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen María Luisa Rivera y Rebeca Llomovatte son auténticas y corresponden a la Señorita María Luisa Rivera y Señora Rebeca Llomovatte, doy fe. — Buenos Aires, Marzo veintiséis de mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: M. H. Oliveira. Escribano Autorización número ciento setenta y ocho. Está su sello. Visto el contrato de sociedad suscripto entre las farmacéuticas Rebeca Llomovatte y María Luisa Rivera, la Secretaría de Estado de Salud Pública certifica que ha merecido la aprobación correspondiente. Departamento de Contralor del Ejercicio Profesional. Expediente número cero veintinueve mil novecientos noventa y ocho|sesenta y ocho. Uno. — Buenos Aires, cinco Mayo mil novecientos sesenta y nueve. — Firmado: O. H. Arroyo. — Dr. Osvaldo H. Arroyo. Director Nacional de Fiscalización Sanitaria. Está su sello.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.750.— e.24|7 Nº 90.287 v.24|7|69

TRANSA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día que, el señor Luis Francisco Canal ha transferido al señor Esteban Miguel Liaco, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, domiciliado en la calle Ayacucho Nº 2421, las mil trescientas cincuenta cuotas de capital de cien pesos cada una a su valor nominal, que tenía en la entidad "TRANSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el señor Luis Francisco Canal desvinculado de la sociedad. — Se ha modificado la cláusula quinta del contrato social originario que queda sustituida por la siguiente: La dirección y administración de los negocios sociales será ejercida por los señores Esteban Miguel Liaco, Carlos Jovino y Emilio Víctor Brajer, quienes asumen el carácter de gerentes. — La firma social será ejercida por dos cualesquiera de los gerentes en forma conjunta, con las más amplias facultades, no pudiendo empero, utilizar la misma para el otorgamiento de fianzas, garantías o avales en negocios ajenos a la sociedad. — Ello ha sido resuelto en convenio privado de fecha 16 de junio de 1969.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.820.— e.24|7-Nº 90.502 v.24|7|69

LA CORVINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores don Antonio López, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Mercuri, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó 1948, por una parte, y por la otra, los señores Pedro Mercuri, argentino, casado, domiciliado en la calle Cuba 2391; don Miguel Angel Depalo, argentino, soltero, domiciliado en la calle Olazábal 1546, y don José Sera, argentino, casado, domiciliado en la calle Amenábar 2490, todos de la Capital Federal y únicos integrantes de la sociedad "LA CORVINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Cuba 2391 de la Capital Federal, conforme con el contrato social suscripto el día 4 de mayo de 1962, bajo el número 1770, al folio 309 del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con duración de 50 años desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y dos, con un capital social de cuatrocientos mil pesos moneda legal, dividido en cuatrocientas cuotas de capital suscriptas e integradas en partes iguales, han convenido formalizar un contrato de cesión de cuotas, de conformidad con las siguientes estipulaciones. — Primera: El señor Antonio Lopez cede y transfiere en favor de sus consocios señores Pedro Mercuri, Miguel Angel Depalo y José Serra, quienes adquieren la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondía en la sociedad, consistente en cien cuotas por valor nominal de cien mil pesos moneda legal, cuyo importe total en dinero efectivo declara el cedente haber percibido en su totalidad de los cesionarios en dinero efectivo, por lo que a la par que otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma, subroga en favor de los adquirentes en todos los derechos y obligaciones que como socio le correspondían en la sociedad. — Al efecto, el señor Antonio López, queda desvinculado de la sociedad y declara su total conformidad con el estado de los negocios sociales, los que declara conocer y acepta, inclusive el balance practicado al 30 de abril del presente año. — Segundo: El cedente declara haber percibido además de los cesionarios, los importes que le corresponden por su parte, en el fondo de reserva legal, su cuenta particular y demás intereses sociales que tenía y le correspondía en la sociedad a la fecha de la presente cesión, subrogando en favor de los cesionarios los derechos inherentes a dichas cuentas con renuncia expresa e irrevocable a cualquier ulterior reclamo, tanto por estos conceptos, como por cualquier retribución que pudiera corresponderle a causa de su intervención en la gerencia social. — Tercero: Los señores Mercuri, Depalo y Serra aceptan la cesión, y declaran que la adquisición de las cuotas la efectúan en la siguiente proporción: Los señores Mercuri y Depalo (33) treinta y tres cuotas cada uno de ellos, o sea la suma de sesenta y seis mil pesos moneda legal, y el señor Serra (34) treinta y cuatro cuotas o sea la suma de treinta y cuatro mil pesos moneda legal. — Cuarto: A partir del día de hoy, la gerencia, representación y administración de la sociedad, estará a cargo de los socios señores Mercuri, Depalo y Serra quienes usarán de la firma social en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con el aditamento social, y con las atribuciones y poderes que se establecen en el contrato social. — Quinto: En mérito a lo dispuesto por el artículo 1277 de la ley 17.711, reformadora del Código Civil, doña Elida Anita Mercuri de López, esposa del cedente señor Antonio López, argentina, nacida el día 12 de febrero de 1939, con libreta cívica

$.623.507 suscribe la presente declarando su aceptación y conocimiento de la cesión efectuada por su esposo. — En conformidad las partes suscriben el presente en dos ejemplares de igual tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 3 días del mes de junio de 1969. — Antonio López. — Pedro Mercuri. — Elida A. M. de López. — J. Serra. — Miguel Ange. Depalo. — Certifico, en mi carácter de escribano público titular del registro Nº 26 que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Antonio López, Pedro Mercuri, Elida Anita Mercuri de López, José Serra y Miguel Angel Depalo, personas de mi conocimiento, quienes firmaron ante mí a fojas 346 acta número 340 del libro de Requerimientos número uno de este Registro, a mi cargo. — Vicente López, 3 de junio de 1969. — Hay una firma y un sello, dice: Max M. Sandler, escribano público. — S|r: Villar, Mercuri, Limitada, de, Sociedades, quienes, negocios, treinta, a, reformadora, el, en, días. Valen. — Enmendados: conceptos, retribución. Valen. — E|l: Anita. Vale.

Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.450 e. 24|7 Nº 90.385 v. 24|7|69

TRIANON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 20 de mayo de 1969, pasada por ante el escribano Carlos A. Pita, han quedado designados gerentes administradores de la sociedad "TRIANON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" don Rafael Hurtado Blanco y doña Norma Angelina Salerno para que ejerzan tales funciones conjunta, separada, indistinta o alternativamente, en reemplazo de doña Cecilia Grünwald de Goycoolea. — S|r: Christian. Vale. — E|l: gerentes. Vale.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800 e. 24|7 Nº 90.296 v. 24|7|69

SODA ZEBALLOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato: Reunidos los señores: Amado Orfali, paraguayo, casado, cédula de identidad Federal Nº 4.339.349, domiciliado en la calle Lavalle 14.., 3º H, Capital; Francisco Antonio Cariolo, argentino, casado, L. E. Nº 4.856.522, domiciliado en la calle Albarado Nº 84, de Florencio Varela Pcia. de Buenos Aires; y Silvio Cipriano Alfonso, paraguayo, casado, cédula de identidad Federal numero 4.301.965, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 1912 de Lomas de Zamora Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del 1º de junio de 1969 queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social SODA ZEBALLOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros los siguientes: Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y producción de toda clase de bebidas, sodas o gaseosas y demás productos. Comerciales: Mediante la compra venta, exportación, importación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías y materiales de cualquier naturaleza. Tercera: La sociedad tendra su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 14.. 3º H, pudiendo trasladarla y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo c... la suma de 1.000.000 de pesos, dividida en mil cuotas de 1.000 pesos cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en efectivo, por los socios, en la siguiente proporción: Don Amado Orfali, 625 cuotas de capital o sea 625.000 pesos, Don Francisto Antonio Cariolo, 250 cuotas de capital o sea 250.000 pesos m|n. y Don Silvio Cipriano Alfonso 125 cuotas de capital o sea 125.000 pesos m|n. Quinta: El plazo de duración de la sociedad, será de 10 años a partir del primero de junio de 1969, fecha a la que se retrotraen las obligaciones sociales; transcurrido el primer año, cualquiera de los socios que deseare retirarse, deberá notificar su decisión al socio gerente, por telegrama colacionado, con un mínimo de 90 días de anticipación. Sexta: El uso de la firma social, esta a cargo del socio, señor Amado Orfali, quien es designado gerente en este acto, pudiendo en tal forma, representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, asumiendo la responsabilidad social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o privadas y ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y ante cualquier autoridad judicial, de cualquier fuero o jurisdicción. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el 30 de junio de cada año, fecha en que se practicará balance general e inventario, tomándose los valores al precio de costo. El balance e inventario general, se considerará aprobado si transcurrido 15 días de la fecha en que ha sido puesto en conocimiento de cada socio, no se formulen observaciones po rescrito. Efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal, las utilidades o las pérdidas serán repartidas en proporción al capital aportado por cada socio. Octava: Los señores Silvio Cipriano Alfonso y Francisco Antonio Cariolo, deberán dedicar todo su tiempo laborable a las actividades sociales, quedándoles prohibido dedicarse a otras actividades comerciales. — Los socios en el desempeño de sus funciones, tendrán remuneración con cargo a gastos generales. Novena: En caso de retiro voluntario de uno de los socios los restantes tendrán derecho preferente para adquirir la cuota de capital del socio que se retira; preferencia que deberá resolverse dentro del término de 45 días en su defecto el socio saliente, queda en libertad de vender libremente su parte. En el caso de retiro de uno cualquiera y sea cual fuere el motivo, dentro de los 15 días de aceptada la comunicación de retiro, se practicará un balance general para determinar la parte que le corresponde, en la actividad social y el haber que resulte, le será liquidado en la siguiente forma: 20 o|o al contado y el 80 por ciento restante, en 24 cuotas iguales y consecutivas. Al socio que se retira, le queda prohibido dedicarse a la misma actividad que la sociedad, por el término de 5 años en la zona de influencia de ésta. Décima: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios reunidos en asamblea, la que deberá realizarse por lo menos una vez al año y las decisiones requerirán el voto favorable de la simple mayoría de capital social. Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su personería y los socios restantes, podrán optar: a) aceptarlo como socio con todos los derechos que el fallecido o incapaz tenía; b) decidir proceder en los términos del artículo noveno y liquidar la parte del socio fallecido o incapaz en los mismos plazos y términos establecidos. Duodécima: Todas las divergencias o cuestiones que llegaran a suscitarse entre los socios y|o herederos y|o sucesores o el representante de los mismos, en relación a la interpretación del presente contrato de la disolución y|o liquidación de la sociedad, serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Décimotercera: Disolución y liquidación de la sociedad: será motivo la expiración del plazo estipulado; la pérdida del 30 por ciento del capital social, advertido en cualquier época y|o la decisión unánime de los socios, sea cual fuere el motivo de la liquidación o disolución, se procederá conforme lo establece el C. C Art. 436. — Conforme las partes, suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en Buenos Aires, a los 15 del mes de junio de 1969. — Amado Orfali. — Francisco Antonio Cariolo. — Silvio Cipriano Alfonso. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 16.350.— e.24|7 Nº 90.355 v.24|7|69

VIKING ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 5986. — Primer testimonio. — Escritura número dos mil ciento noventa y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Aristokles Djazopulos, casado, griego, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número ciento sesenta y dos y don Kurt Sandman, casado, argentino, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número mil quinientos cuarenta y cinco, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son los únicos socios integrantes de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta ciudad bajo la denominación de VIKING ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída originariamente el once de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno ante el escribano de esta Capital don Juan C. Ferraria Acosta, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y uno bajo el número seiscientos cuarenta y cuatro, folio cuatrocientos cuarenta y uno, libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y cuyo contrato ha sido modificado en tres oportunidades: la Primera por escritura del dieciséis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos ante el nombrado escribano don Juan C. Ferraria Acosta, inscripta en el Registro Público de Comercio el dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número doscientos cinco, folio cuatrocientos cuatro, libro seis de sociedades de responsabilidad limitada; la segunda, por escritura del quince de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco ante el mismo escribano don Juan C. Ferraria Acosta, inscripta el once de julio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número novecientos setenta y ocho, folio cuarenta y seis, libro nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y la tercera modificación fue celebrada por instrumento privado de fecha treinta de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el día diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil seiscientos ochenta y siete, folio ciento veintiséis, libro diecisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada. — Tengo a la vista, en sus originales los instrumentos precedentemente relacionados, los que en fotocopias debidamente autenticadas por el suscripto dejo agregadas cabeza de la presente. — Y los señores Djazopulos y Sandmann continúan diciendo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el actual capital social de doscientos mil pesos moneda nacional que se encuentra totalmente integrado según resulta de la reforma relacionada en último término, inscripta como se ha dicho el día diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil seiscientos ochenta y siete, folio ciento veintiséis, libro diecisiete de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, elevándolo a un millón de pesos moneda nacional de curso legal dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que pertenecen por partes iguales a cada socio o sean cinco mil cuotas para el señor Aristokles Djazopulos y cinco mil cuotas para el señor Kurt Sandmann. — Dicho aumento de ochocientos mil pesos moneda nacional queda integrado totalmente con los importes equivalentes que se transfieren de las cuentas particulares de los socios que se encuentran reflejados en el balance general practicado al treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, que firmado por los socios y el contador público Guillermo H. Barberis en su original se tiene para este acto a la vista, y según acompañado con el testimonio de esta escritura al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro para la inscripción respectiva, agregándose a la presente una fotocopia debidamente autenticada. — Dejan constancia los otorgantes que salvo la modificación por aumento de capital resuelta en la presente escritura quedan subsistentes sin modificaciones las demás cláusulas contractuales que rigen actualmente para "Viking Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando por último al autorizante les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, previa publicación de la parte pertinente de esta escritura. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y de conformidad la otorgan y firman por ante mi, doy fe. — A. Djazopulos. — K. Sandmann. — Hay un sello. Ante mi: Emilio Venini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mil al folio cinco mil novecientos ochenta y seis del registro ciento noventa de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Viking Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio extendido en dos sellos de actuación notarial, serie A, números diez millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y uno y diez millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos setenta y dos que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Djazopulos — día — diez — día — diez. Vale. — Hay un sello. Emilio Venini.

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.400 e. 24|7 Nº 90.439 v. 24|7|69

NARCEA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Cristian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre la señora Mercedes Menéndez vda. de Menendez, de nacionalidad española, Cédula de Identidad número 4.261.960, Policía Capital Federal, de estado viuda, con domicilio en la calle Arenales 3825 5 P., de esta Capital y los señores Manuel Menéndez, de nacionalidad española, Cédula de Identidad número 4.913.797, Policía Capital Federal, casado en primeras nupcias con Sebastiana Ferracela, con domicilio en la calle Canning 2381, P. 2, de esta Capital, Antonio Alvarez, de nacionalidad española, Cédula de Identidad número 3.887.778, Policía Capital Federal, de estado soltero, con domicilio en la calle Castelli 61 P. 6, Dto. 12, de Capital y Luis Dabreinche, de nacionalidad argentino, Cédula de Identidad número 2.660.631, Policía Capital Federal, casado en primeras nupcias con Angela Gómez, con domicilio en la calle Paysandú 1275, Dto. 2, de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera. — Naturaleza. — Domicilio. — La sociedad que se celebra es de Responsabilidad Limitada. — El domicilio social es en la calle Arcos números mil setecientos diecisiete. — Segunda. — Nombre. — Objeto — La sociedad girará bajo el nombre de "NARCEA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — La sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio de Carnicería, Frutas y Verduras, ubicado en esta Capital, calle Arcos números mil setecientos diecisiete, pudiendo asimismo realizar cualquier otra actividad comercial, industrial o inmobiliaria. — Para el cumplimiento de esos fines podrá realizar todos los actos jurídicos que estime convenientes, y entre ellos especialmente, comprarr, vende, permutar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles, muebles, títulos o acciones, tomar participación accidental o permanente en otras empresas, individuales o societarias de cualquier tipo, otorgar, ceder, aceptar, endosar, y descontar cheques, pagarés, giros, vales o letras de cambio, dar o recibir dinero en préstamo, con garantía hipotecaria o de cualquier otra clase, operar en previsión de fondos o en descubierto con cualquier particular, sociedad o institución bancaria, oficiales o privadas, inclusive los Bancos Central, Industrial, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o cualquier otra institución bancaria creada o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. — Tercera: Término. — El plazo de duración de la sociedad es por el término de veinte años (20) a contar desde el día 25 de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: Capital. — El capital lo constituye la suma de tres millones de pesos m|n., c|l, (3.000.000) que se divide en tres mil cuotas (3.000) de pesos un mil m|n., de c|l. (1.000) cada una correspondiendo a cada socio en la siguiente proporción: Mercedes Menéndez vda. de Menéndez 900 cuotas y votos. Manuel Menéndez 900 cuotas y votos, Antonio Alvarez 900 cuotas y votos y Luis Dabreinche 300 cuotas y votos. — El capital se halla totalmente suscripto e integrado en mercaderías, instalaciones, muebles, maquinarias y útiles. — Por separado se firma el inventario que comprueba la integración del capital social que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Dirección y Administración. — Se designa gerentes a los socios señores Manuel Menéndez y Luis Dabreinche, para que dirijan y administren la sociedad, pudiendo realizar todos aquellos actos y contratos que se relacionan directa o indirectamente con el objeto social, firmando ambos gerentes en forma conjunta, para la venta del establecimiento comercial, bastará la conformidad de la mayoría de cuotas y votos. — Sexta: Balance. — Anualmente en el mes de Abril se practicará un balance general y las utilidades o pérdidas que éstos arrojen será distribuidas o sufridas de acuerdo con el capital social, previas las reservas legales. — Séptima: Decisiones. — Todas las decisiones de la sociedad serán acordadas por mayoría de cuotas sociales. — Los retiros mensuales de los socios, que trabajen en el negocio social serán acordados por mayoría de votos. — Octava:

Obligaciones de Trabajo. — El socio señor Luis Dabreinche, tiene la obligación de trabajar en el negocio social, en los puestos, horarios y francos que fijen la mayoría de votos quedando exceptuados de tal obligación los socios señores Mercedes Menendez vda. de Menéndez y Antonio Alvarez. — El señor Manuel Menéndez en su carácter de socio gerente, se encargará de la administración de la sociedad, conjuntamente con el señor Luis Dabreinche. — Novena: Retiro de Socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá así comunicarlo con tres meses de anticipación una vez transcurrido un año de su iniciación, y si esto fuera aceptado, se fijará el valor del negocio, de común acuerdo entre las partes, abonándose la mitad al contado y la otra parte en veinticuatro cuotas iguales, sucesivas, con el interés anual bancario que rija en plaza. — Décima: Fallecimiento o Incapacidad — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, durante la vigencia de este contrato, sus herederos podrán continuar en la sociedad, unificando su representación, y se limitarán a la fiscalización de los balances o liquidaciones, sin ingerencia alguna de otra especie. — Undécima: Divergencias de Socios. — En caso de dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus herederos, estas serán dirimidas por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer de la divergencia designarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo o fallos que dieren inapelables y sin recurso alguno para ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Duodécima: En caso de falta al trabajo del socio obligado a hacerlo, se le descontará por cada día de trabajo no cumplido, la parte proporcional al retiro asignado. — Si esto se hiciera en forma reiterada, queda facultada la sociedad para aplicar al causante las sanciones correspondientes, que podría llegar hasta su expulsión de la sociedad, y todos los gastos que demande esto, serán a su cuenta. — Décima Tercera: Indisciplina. — El socio que faltare el debido respeto a los demás integrantes de la sociedad, o al público que concurra al negocio, promoviere algún desorden, demostrare negligencia, no cuidare su aseo personal o cometiera alguna falta que a juicio de la mayoría fuera perjudicial a los intereses de la sociedad, podrá ser suspendido una o varias veces, hasta un máximo de treinta días al año, no percibiendo sueldo alguno y llegado hasta ese máximo, queda facultada la sociedad por mayoría de votos, para aplicar sanciones que podrán llegar hasta su expulsión de la sociedad, y todos los gastos que demande esto serán a su cuenta y cargo. Y, estando en un todo de acuerdo, previa lectura y ratificación del mismo, lo firmen para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y nueve. — M. Menéndez vda. de Menéndez. — M. Menéndez. — A. Alvarez. — L. Dabreinche.

Buenos Aires, junio 24 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.200.— e.24|7-Nº 90.442 v.24|7|69

G A B I M A R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Enrique Nisenbaum, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Junín 1057, piso 1, dep. B, Capital Federal; José Nisenbaum, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Paraguay 2514, piso 2, dep. A, Capital Federal; Felipe Nisenbaum, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Tres Lomas 557, Capital Federal; y José Geiman, argentino, mayor de edad, domiciliado en Gral. Hornos 1214 de Villa Insuperable, Partido de la Matanza; convienen en constituir entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, la cual se regirá por las disposiciones de la ley 11.645, Código de Comercio, y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GABIMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la calle Tres Lomas 557, piso segundo de Capital Federal. — Segunda: El plazo de vigencia del presente contrato será de diez años (10) a partir de la fecha de otorgamiento y se renovará automáticamente por otros períodos de igual duración si treinta días antes de cada vencimiento ninguno de los socios manifiesta fehacientemente su voluntad de separarse. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, venta, reventa de artículos de cuero y marroquinería en general y afines y anexos, pudiendo dedicarse también a cualquier otro ramo que los socios por mayoría decidan. — Cuarta: El domicilio de la sociedad como el asiento principal de sus negocios será el de la calle Tres Lomas Nº 557, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país, como del extranjero, como también mudar el domicilio social. — Cuando el locador exigiere la entrega del ámbito que arrienda la sociedad, que por este acto se constituye, sus integrantes se obligan a desocupar el mismo inmediatamente, renunciando a solicitar toda clase de indemnizaciones. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro millones de pesos, dividido en cuatro mil cuotas de mil pesos cada una, de las cuales tres mil quedan suscriptas e integradas por los socios José Nisenbaum, Enrique Nisenbaum, y Felipe Nisenbaum, en partes iguales o sea mil cuotas por un valor de un millón de pesos cada uno de ellos. — En tanto que las mil cuotas faltantes por un valor de un millón de pesos correspondiente al socio José Geiman serán integradas en el término de dos años con las utilidades que perciba, y quedan suscriptas en este acto. — A los efectos de cumplir con el art. 10 de la ley 11.645 el cien por ciento de las cuotas del socio José Geiman es integrado en este acto por los socios Nisenbaum, a los que se compromete el socio Geiman a devolver a medida que fuera integrando su parte bajo apercibimiento de perder su calidad de socio y responder solidariamente en los términos del art. 10 de la ley 11.645. El incumplimiento por parte del socio José Geiman a la integración de su parte en el capital social lo hará pasible de perder su calidad de socio y responderá en los términos de la última parte del art. 10 de la ley 11.645. — Dicho capital ha sido suscripto por los socios en bienes de activo exigible, circulante y fijo, los que se justifican con el balance que se acompaña y que forma parte integrante de este contrato. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los cuatro socios, pero el uso de la firma social deberá hacerse en forma conjunta por el socio Geiman y uno de los Nisenbaum, excepto para trámites bancarios y ante reparticiones oficiales que estará a cargo de cualquiera de los socios. — Todos los documentos serán suscriptos a continuación de Galimar S. R. L. — En esta forma la firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que establece el Código de Comercio y la ley 11.645, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, depósitos a plazo fijo, descuentos de pagarés, con toda clase de Bancos, firmar, y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, vales, certificación de depósitos, otorgar prendas y prendas agrarias, y|o poderes generales y especiales, debiendo entenderse que esta enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. — Para los actos de disposición y constitución de derechos reales sobre inmuebles de la sociedad se requiere la firma conjunta de todos los socios. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — En caso de que este hecho se verificase la responsabilidad recaerá sobre los socios intervinientes; pero si de esta gestión resultare un provecho para la sociedad, el mismo quedará en beneficios de éste. — Séptima: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán en forma indistinta. — Los socios Enrique, José y Felipe Nisenbaum tendrán a su cargo la parte administrativa y legal de la firma y podrán realizar cualquier otra actividad particular, aunque fuera competitiva a la sociedad. — El socio José Geiman tendrá a su cargo la parte técnica y se obliga a dedicar toda su actividad personal en beneficios de la sociedad en forma exclusiva, no pudiendo desempeñar otra actividad particular, competitiva o no con la sociedad. — Esta prohibición se establece bajo apercibimiento de las sanciones previstas en el art. 420 del Código de Comercio. — Octava: Los retiros que realicen los socios serán a cuenta de utilidades. — Novena: Cesión de Cuotas: La cesión de cuotas se regira por la mayoría absoluta del capital computados en la pauta establecida en el art. 412 del Código de Comercio, no siendo necesario la unanimidad. — Décima: Anualmente deberá practicarse un balance general al 30 de junio de cada año el cual será sometido a la aprobación de los socios. — Undécima: Las utilidades líquidas y realizadas, deducido el 5 % para el fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales, al igual que las pérdidas que serán soportadas en idéntica proporción. — Duodécima: El balance anual referido por la cláusula décima se considerará aprobado si no fuera observado por alguno de los socios dentro de los treinta días. — Décima tercera: En las asambleas ordinarias y extraordinarias cada socio tendrá derecho a un voto. — Décima cuarta: La sociedad podrá disolverse antes del término fijado cuando así lo solicitaren los socios que representen la mayoría absoluta del capital social o cuando de los balances resulten que se ha perdido el 50 % del capital. Décima quinta: En caso de disolución parcial por retiro de un socio se practicará un balance especial a la fecha de dicho retiro a resultas del cual se determinará la parte que le corresponde y la misma le será reintegrada de la siguiente forma: 25 % dentro de los quince días de la aprobación del balance especial; y el resto en nueve cuotas bimestrales iguales y consecutivas sin interés. — El socio que desecre retirarse deberá hacerlo saber fehacientemente a los otros tres socios con 30 días de anticipación a su retiro. — Décimo sexta. La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad ni interdicción de alguno de los socios. — En caso de muerte o inhabilidad de algún socio, los herederos o representantes deberán hacer saber dentro de los treinta días de producido el deceso o de ser declarada la inhabilidad, a los socios restantes sus deseos de retiro de la sociedad, quedando sujeto a la cláusula anterior. — Los socios restantes resolverán por mayoría si continuan con el giro normal en la sociedad. — En caso negativo se les liquidará la cuota social del fallecido e interdicto en la forma establecida en la cláusula precedente. — Décimo séptima: Los cheques y|o cualquier otro título de crédito podrán ser endosados por cualquiera de los socios de la sociedad. — Décimo octava: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente contrato o el tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y en caso de no poder concordar en su opinión nombrarán un último árbitro cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente, a los ocho... del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — E. Nisenbaum. — J. Nisenbaum. — F. Nisenbaum. — J. Geiman. — Cláusula adicional. Para el evento de que el socio Geiman se retirara de la sociedad en forma anticipada, solamente tendrá derecho a percibir parte del capital social en la proporción directa con el capital que haya integrado, y en la proporción abonada a los hermanos Nisenbaum, a quienes adeuda el cien por ciento de su parte conforme surge de la cláusula quinta. — Si tales supuestos no se dieran su retiro no le acordará ningún derecho ni podrá obstruir el normal desenvolvimiento de la sociedad. — De conformidad se firma en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho... días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y nueve. — Enmendado: "Geiman", "10", vale. — S|R.: "cláusula", vale. — S|R.: "mayo", vale. — E. Nisenbaum. — J. Nisenbaum. F. Nisenbaum. — J. Geiman. — Sobreraspado: en el término de dos años — cien — por — mayo. — Todo vale.

Buenos Aires, junio 12 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 20.400.— e.24|7-Nº 90.408-v.24|7|69

CERVECERIA BOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 11 de junio de 1969, el Sr. Juan Magdalena Bergesse, vende, cede y transfiere a sus condóminos las 200 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "CERVECERIA BOCK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente proporción: a Benjamín Alvarez, 14 cuotas; a Antonio Alvarez, 21 cuotas; a Carlos Obdulio Bianchi, 28 cuotas; a Andrés Luis Copello, 11 cuotas; a Jesús Paz, 11 cuotas; a Urrabieta Dimas, 11 cuotas; a Manuel Menéndez, 11 cuotas; a Rota y Cía. S. R. L. 11 cuotas; a Samuel Blejchbord, 6 cuotas; a Julio Angel Maglio 6 cuotas; a Mouriño y Borsalino Hermanos (Sociedad de Capital e Industrial), 53 cuotas; a Santos Miguel Daneri, 5 cuotas; a Carlos Quintana García, 3 cuotas; a Eduardo Gómez, 3 cuotas; a Antonio José Vena, 3 cuotas y a José Manuel Lamas, 3 cuotas. — Esta cesión se efectúa por la suma de pesos doscientos cuarenta mil moneda nacional y con efecto retroactivo al día 28 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850. — e.24|7 Nº 90.290 v.24|7|69

PLAZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de 27 de junio de 1969, don Lázaro Isaac Madel, cede, vende y transfiere a favor de sus consocios María Oberkersch y Delia Emma Seminara, sus 800 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "PLAZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por partes iguales a cada una de ellas, por la suma total y convenida de $ 800.000 — mon. nac., colocando el cedente a los cesionarios en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas, quedando el cedente totalmente desvinculado de la sociedad. — Se modifica la cláusula quinta del contrato social en el sentido de que la dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de las socias y o apoderados que resolvieran designa. con todas las facultades y obligaciones enunciadas en el contrato social. —

Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.700. — e.24|7 Nº 90.284 v.24|7|69

TALLERES MODELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 27 de junio de 1969, ha quedado disuelta la sociedad "TALLERES MODELO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1968. — Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200. — e.24|7 Nº 90.286 v.24|7|69

ALBOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 11 de junio de 1969, el señor Juan Magdalena Bergesse, vende, cede y transfiere a sus condóminos las 800 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponde en la sociedad "ALBOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente proporicón: a Benjamín Alvarez 55 cuotas; a Antonio Alvarez, 83 cuotas; a Carlos Obdulio Bianchi, 110 cuotas; a Andrés Luis Copello 41 cuotas; a Urrabieta Dimas, 41 cuotas; a Jesús Paz, 41 cuotas; a Manuel Menéndez, 41 cuotas; a Rota y Cía, S. R. L., 41 cuotas; a Samuel Blejchbord 28 cuotas; a Julio Angel Maglio 28 cuotas; a Mouriño y Borsalino Hermanos (Sociedad de Capital e Industria), 214 cuotas; a Santos Miguel Daneri, 21 cuotas; a Carlos Quintana García, 14 cuotas; a Eduardo Gómez, 14 cuotas; a Antonio José Vena, 14 cuotas y a José Manuel Lamas, 14 cuotas. — Esta cesión se efectúa por la suma de pesos novecientos sesenta mil moneda nacional y con efecto retroactivo al día 28 de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2 850. — e.24|7 Nº 90.289 v.24|7|69

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día que la firma de esta plaza "LANACOLOR" de SCHPOLIANSKY Y MINTZ, SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio en Rivadavia 6008, ha quedado disuelta con efecto al 15 de abril de 1969, y resuelven que a partir de esa fecha, la socia María Bukschtein de Schpoliansky, continúe con los negocios sociales, haciéndose cargo del fondo de comercio con todos sus elementos constitutivos, la denominación de "Lanacolor" y los derechos emergentes de la locación; todo según documento del 10 de junio de 1969. — María Bukschtein de Schpoliansky. — Clara Rittor de Mintz.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.413 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MANG.ONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.160. e.24|7. — Nº 93.311 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GESSI de CASAÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.460. e.24|7. — Nº 93.281 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVELIO LEMPER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.207 v.28|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO SALABERRY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.187 v.28|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMELIA CALDERON de MONTBRUN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.460. e.24|7. — Nº 93.263 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LUIS FILGUEIRAS o FILGUEIRAS y PUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93 222 v.28|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO FEDERICO BALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.460. e.24|7. — Nº 93.356 v.28|7|69

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULALIA DE LEON de LINAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ 2.220. e.24|7. — Nº 93.223 v.28|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA VICENTE de RUGOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.520. e.24|7. — Nº 93.225 v.28|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOTA GONZALEZ de IHLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.319 v.28|7|69

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, doña SARA MUINA de DE LOS SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.250.— e.24|7 Nº 93.260 v.28|7|69

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL CLAUSO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Roberto R. Perez Demaría, secretario.
$ 2.220.— e.24|7 Nº 93.422 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VILA de ARAMBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 93.217 v.28|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a JUAN CRUZ FARIAS y MARCELINA CALABRESE de FARIAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos "Chucla, Miguel c|Farias, Juan Cruz y otra s|usurpación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.160.— e.24|7 Nº 93.369 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN PAZOS. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.288 v.28|7|69

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ROBERTO LIMPENNY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 22 de 1969. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.160.— e.24|7 Nº 93.423 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NIEVES MARIA CIRILLO de BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.296 v.28|7|69

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME SEGISMUNDO LAREO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 9 de 1969. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.208 v.28|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANACLETO CORNELIO FERNANDEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.340.— e.24|7 Nº 93.246 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PIRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.490.— e.24|7 Nº 93.290 v.28|7|69

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO SESSAREGO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.100 e.24|7 Nº 93.445 v 28|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BLANCA RUSSO PELLEGRINI de RAMOS. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.24|7 Nº 93.352 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA ARIAS de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.24|7 Nº 93.405 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MINETTO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.800 e.24|7 Nº 93.328 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CANUTO SEBASTIAN BOSCH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800 e.24|7 Nº 93.253 v.28|7|69

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por un día a ADOLFO BO, comparezca a autos "Bo, Adolfo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento', bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 960 e.24|7 Nº 93.230 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO POLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.460 e.24|7 Nº 93.220 v.28|7|69

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PRESIDENTE:

Dr. EDUARDO AVELINO ORTIZ BASUALDO

JUECES:

Dr. ROBERTO EDUARDO CHUTE
Dr. MARCO AURELIO RISOLIA
Dr. JOSE FRANCISCO BIDAU
Dr. LUIS CARLOS CABRAL

PROCURADOR GENERAL:

Dr. EDUARDO H. MARQUARDT

SECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. JORGE ARTURO PERO

Judiciales:

Dr. RICARDO J. BREA
Dr. ARTURO A. ALONSO GOMEZ
Dr. GUILLERMO R. MONCAYO

PROSECRETARIO:

Don ESTANISLAO JORGE SALAS

SUBSECRETARIOS:

Superintendencia:

Dr. FERNANDO LUIS GALLAC SARAVIA

Judiciales:

Dr. HECTOR OROZCO
Dr. ADOLFO J. PAZ

PROCURADORES FISCALES ANTE LA CORTE:

Dr. ENRIQUE JOSE PIGRETTI
Dr. HECTOR BULLRICH URIOSTE
Dr. OSCAR FREIRE ROMERO

SECRETARIO:

Dr. MAXIMO I. GOMEZ FORGUES

ABOGADOS PRINCIPALES:

Dr. JUAN MANUEL BAYON
Dr. LEOPOLDO HECTOR SCHIFFRIN
Dr. ENRIQUE S. PETRACCHI

SUBSECRETARIO (Abogado):

Dr. VICENTE ALBERTO SUBIZA

DEFENSORIAS DE POBRES, INCAPACES Y AUSENTES ANTE LA CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES FEDERALES DE LA CAPITAL

DEFENSORIA Nº 1
DEFENSORIA Nº 2
DEFENSORIA Nº 3

Dr. HECTOR L. AYARRAGARAY

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIO MICHELSON. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800 e.24|7 Nº 93.302 v.28|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO DOMINONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Graciela E. González, secretaria
$ 1.800 e.24|7 Nº 93.351 v.28|7|69

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita una vez por mes durante seis meses a EDUARDO BRISTOW, para comparecer en juicio "Bristow, Eduardo s| Ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — Buenos Aires, febrero 12 de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.060 e.24|7 Nº 93.362 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IDALINA MUJICA de BIAVATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.204 v.28|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita a la demandada ANA ADELA WASSERMANN en los autos "Wilenski, Osias c|Wassermann, Ana Adela s|divorcio" a que comparezca a estar en juicio en el término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1969. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.24|7 Nº 93.327 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.289 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELMAN GORN o GOREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de junio de 1969. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.520.— e.24|7 Nº 93.218 v.28|7|69

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PRADO de DIAZ y JESUS DIAZ OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.273 v.28|7|69

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AUREA CORDERI de NOGUEIRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.304 v.28|7|69

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por cinco días a doña MARIA CELIA BARQUIZA de FERNANDEZ CUADRA para comparecer en juicio "Fernández Cuadra, Emilio s|autorización escrituraria", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.24|7 Nº 93.377 v.25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA SELINA BAÑO Viuda de AL FONSIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 15 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.393 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOAQUIN CARMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800.— e.24|7 Nº 93.303 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SEGHEZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 1.800. — e.24|7 Nº 92.169 v.28|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en forma equivocada el importe en las ediciones del Boletín Oficial del 21 al 23|7|69.

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a don CAYETANO LA MENDOLA, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y tenencia, le sigue Elena Gelberger de La Mendola, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.100. e.24|7. — Nº 93.374 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAVERIO ALIANELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.300 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NORBERTA PAULINA UBERUAGA de MARTINEZ y de don MELITON ANDRES MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.250. e.24|7. — Nº 93.299 v.28|7|69

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA VENTUREIRA de MELLID. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. — e.24|7 Nº 90.896 v.28|7|69

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 18|7|69.

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA PELLERANO de SANTA COLOMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad-hoc.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.326 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA VILLANUEVA de PAZOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad-hoc.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.307 v.28|7|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VICENTE D'ALESSIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Luis Solari, secretario.
$ 2.520. e.24|7. — Nº 93.277 v.28|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VASSALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.040. e.24|7. — Nº 93.401 v.28|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TOMAS BAVASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.392 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ERRANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amizano, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.209 v.28|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SUAREZ de NAVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.24|7. — Nº 93.189 v.28|7|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RIMOLO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.800 e. 24|7 Nº 93.243 v. 28|7|69

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO o MATAS PAULAVICIUS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 2.100 e. 24|7 Nº 93.416 v. 28|7|69

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña MARIA FILOMENA FUSCO de SANTOPIETRO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.250 e. 24|7 Nº 93.332 v. 28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita por quince días a quien se considere con derecho al dominio del inmueble de TELLIER 4060|64, para comparecer en el juicio "Stropeni, Juan s|Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800 e. 24|7 Nº 93.285 v. 25|7|69

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MARIO LOPEZ CABANILLAS. — Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.800 e. 24|7 Nº 93.205 v. 28|7|69

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LLURO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.980 e. 24|7 Nº 93.341 v. 28|7|63

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO EDUARDO VON KAULL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800 e. 24|7 Nº 93.210 v. 28|7|69

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS o CARLOS ESTEBAN BOTTARO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.400 e. 24|7 Nº 93.366 v. 28|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA SARA; SARA o SARA LUISA LARROSA o LAROSA de NAVARRO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 2.640 e. 24|7 Nº 93.367 v. 28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO MATRA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — V. M. Castañon Zemborain, secretario.
$ 2.160 e. 24|7 Nº 93.216 v. 28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOYK. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.220 e. 24|7 Nº 91.833 v. 28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MARIANO BOLLO CANEPA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.340 e. 24|7 Nº 93.215 v. 28|7|69

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO TADEO MOYANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800. — e.24|7 Nº 93.295 v.28|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILUMINATA MESIANO de PETROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250. — e.24|7 Nº 93.272 v.28|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL FRANCESCHELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.340. — e.24|7 Nº 93.211 v.28|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días al señor JOSE TOLEDO para que comparezca a estar a derecho en los autos "Rubin Berta c/ Toledo José, s/desalojo", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Hernán Daray, secretario.
$ 1.500. — e.24|7 Nº 93.370 v.25|7|69

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por dos días a MIGUEL BOGNANI que en los autos "Aliverti Juan c/R.vas Oscar y Bognani Miguel, s/desalojo", resolvióse: "Buenos Aires, 16 de junio de 1969. No habiendo contestado la demanda los demandados Rivas y Bognani, dáselas a éstos por contestada en su rebeldía y por perdido el derecho de hacerlo en lo sucesivo y declaráselos rebeldes en los términos del Art. 59 del Cód. Proc. Fdo.: Juan Diego Vila, Juez".
Juan M. Posada Plot. oficial 1º.
$ 2.400. — e.24|7 Nº 93.411 v.25|7|69

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por seis días a DANTE CARATI para que comparezca en autos "Banco Hipotecario Nacional c/ Carati Dante y ot., s/desalojo", a estar a derecho y evacuar traslado de la demanda, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.800. — e.24|7 Nº 93.237 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 9, cita a JOSE ROSENFELD, ABRAHAM ROSENFELD y CARMEN ISABEL BIGOT de ROSENFELD a los efectos que se presenten en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra José I. Rosenfeld y otros", Exp. 31236, al reconocimiento de la firma de los documentos agregados, bajo apercibimiento de designar para que los represente al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 28 de abril de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200. — e.24|7 Nº 93.247 v.24|7|69

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por cinco días a ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL VAGIRO, S. R. L., para comparecer a estar a derecho en autos "Banco de Italia y Río de la Plata c/Progrande, S. A. C. I. F. I. A. y otro, s/ejecutivo" expediente Nº 24.091, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.120. — e.24|7 Nº 93.442 v.25|7|69

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días los honorarios regulados a profesionales y auxiliares, en el juicio caratulado "CALZADA ARAÑA, s/quiebra". Letrado apoderado de la acreedora peticionante, doctor Hugo A. Coleman, veinticinco mil pesos moneda nacional. Síndico contador Mario Julio Lueiro, setenta mil pesos moneda nacional. Escribano inventariador Esteban A. Palermo, veinticinco mil pesos moneda nacional. Liquidadores Primo y Pedro Morrone; un mil pesos moneda nacional. Apoderado de los liquidadores, doctor Humberto Eduardo Vázquez, treinta y cinco mil pesos moneda nacional.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600. — e.24|7 Nº 93.385 v.25|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos SCAZZIOTTA HNOS., SRL, s/quiebra, que se encuentra en Secretaría a disposición de los acreedores el estado de cuenta, el que será aprobado si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días, a contar desde la última publicación.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.700. — e.24|7 Nº 93.3?2 v.25|7|69.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de Raúl N. Amuchástegui, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a "CASA PETENE" de TERESA VITELLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.

e.24|7 Nº 185 v.24|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría de Raúl N. Amuchastegui, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO BASILE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Raúl N. Amuchástegui, secretario.

e.24|7 Nº 186 v.24|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría de Fernando Basso Craig, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a PALMIRA S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecución de multa bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario

e.24|7 Nº 180 v.24|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Fernando Basso Craig. cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUSSELL S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecución de multa, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario

e.24|7 Nº 181 v.24|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría de Fernando Basso Craig. cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a GARCIA PLATERO S.R.L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecución de multa, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Fernando E. Basso Craig, secretario.

e.24|7 Nº 182 v.24|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2 Secretaría de Federico G. Fauzon, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ABDON MANLLAUIX para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecución de multa, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Federico G. Fauzon, secretario.

e.24|7 Nº 183 v.24|7|69

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría de Federico G. Fauzon, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICTORIANO ROCO y RAFAEL FRIDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue sobre ejecucion de sentencia, bajo apercibimiento de seguir adelante la ejecución. — Publíquese por un (1) día.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Federico G. Fauzon, secretario.

e.24|7 Nº 184 v.24|7|69

REMATES JUDICIALES NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días que en autos "AYUN, EMILIA SEBASTIANA y otra c|MENDEZ BERNARDINO s|ejecución hipotecaria", Exp. Nº 12.580, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía., rematarán el día 30 de Julio a las 15,30 horas, en Reconquista 513, Primer piso, el local unidad Nº 6, Planta Baja de la propiedad sita en esta Capital, calle Ricardo Gutiérrez 4143|45|47|49|4151 esquina Pedro Morán 4142|4144|46|48|4150, con entrada independiente por Ricardo Gutiérrez 4151. — Sup. total por piso y unidad funcional 37,97 m2. Porc. 13,62 o|o. — En el consorcio no existen gastos por expensas comunes. — De acuerdo a la cláusula 3ª de la escritura hipotecaria"... el deudor se obliga a entregar el bien totalmente desocupado al resultante comprador o compradores..." El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Base m$n. 1.578.180. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo en en alto del remate.

Buenos Aires, Julio 4 de 1969. — Juan L. Peña, secretario.

$ 7.200.— e.24|7 Nº 93.346 v.28|7|69

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en los autos caratulados "BINI, HILDEGARD C. y Otro c|PUZZER, ALBANO JUAN y Otra s|Ejecución Hipotecaria", expediente Nº 16.461, que el Martillero Guillermo Segundo Castro rematará el 30 de Julio de 1969 a las 13 horas, en Uspallata 948 de esta Capital Federal, la mitad indivisa perteneciente a doña Ana Pozzari de Pertile en el dominio de las siguientes unidades de la finca ubicada en la calle Ugarteche Nº 2811|13, esquina Juncal 3643 al 3699, Capital Federal: De la unidad Nº 4 del piso 4º, con una superficie cubierta propia de 125,28 m2., semicubierta de 5,62 m2., balcón de 10,79 m2., superficie total de 141,69 m2., porcentual 6,17 o|o; la unidad complementaria IV de Planta Sótano, superficie cubierta total de 3,68 m2., porcentual 0,16 o|o; y de la quince ava parte indivisa de la unidad complementaria XVI de Planta Baja, con una superficie cubierta total de 203,02 m2. y porcentual 5,55 o|o. Deuda por expensas comunes según informe del administrador: $ 4.500 m|n. Según informa el martillero el inmueble está totalmente ocupado por don Ricardo Bernardi como titular de la otra mitad indivisa y aduciendo tener boleto de compra de la mitad a subastarse. Venta al contado. — Base m$n. 328.509. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o todo en efectivo.

— Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 10.350.— e.24|7 Nº 93.373 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "VELAZCO JOSE c|TEMPEROL S. R. L. s|Ejec." Expte. Nº 145303|68, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 30 de julio de 1969 a las 10 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un horno mufla eléctrico para témpera con su correspondiente centrifugo acoplado al horno, sin marca ni número visible, y Una máquina de escribir portátil marca Remington Nº A.P.501719. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Hernán Daray, secretario.

$ 2.700.— e.24|7 Nº 93.280 v.25|7|69

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por un día en el juicio "CASA ENRIQUE C. TIMO c|B. de GOYENECHE, ALICIA s|ejecutivo", que el martillero Enrique Michemberg rematará el día 25 de julio, a las 18 horas, en Moreno 1141; un televisor de mesa marca C.B.S. Columbia, gabinete de madera, pantalla grande con 5 perillas al frente, sin numeración visible con mesa giratoria y un elevador de corriente marca Spak, sin numeración visible, bienes éstos que se exhiben en Valdenegro 2658. Sin base, al mejor postor. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.500.— 24|7-Nº 93.291-v.24|7|69

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por dos días, en el juicio "LOS MENIRES S.A.C.I.I.A. c|DADIEGO MIGUEL y otro s|ej.", que el martillero Sr. Alberto González Bonorino, rematará el 26 de julio, a las 11 hs., en Humberto Iº Nº 2045, donde se exhibe: dos sierras sinfín carpintería, marca M.S. Nº 167, la otra con motor marca Davica. Sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 2.100.— e.24|7-Nº 93.570-v.25|7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por dos días en el juicio "SUAVEGOM S.A.I.C. y F. c|PICCO LISANDRO y MLYNKIEWICZ ISAAC s|ejecutivo", Expediente Nº 177.668, que el martillero Eduardo J. Porta rematará el 1º de agosto de 1969, a las 16 horas, en Acevedo Nº 2415, los siguientes bienes que allí se exhiben: una mesa de madera guatambú y seis sillas tapizadas en plástico color negro, base de madera; un placard de ocho puertas, madera de pino de 2,50 de alto por 2 mts. de ancho. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 18 de 1969. — El secretario.

$ 3.000.— e.24|7-Nº 93.183-v.25|7|69

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "CREDITO UNIVERSAL S.A.C. y F. contra PEREZ RUEDA JUAN MANUEL y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 140.319, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de julio próximo, a las 15 hs., en Perú 1037, Capital donde se exhiben: una radio a transistores marca City Bell de mesa y una heladera familiar marca Rivol. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 2.700.— e.24|7-Nº 93.310-v.25|7|69

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por dos días en el juicio: "ALONSO JOSE BENITO contra COSIO VICENTE EMERITO y otro sobre cobro Alq.", Expte. Nº 142.387, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 28 de julio próximo, a las 15 hs., en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: un televisor General Electric, modelo 23M 10 número 125233; un televisor "Zenith" tipo portátil y un televisor Westinghouse tipo portátil no funciona y un aparador madera estilo moderno, color caoba, 3 puertas corredizas y 4 cajones que se exhibe en Peña 3169, 4º piso, Dto. 10. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.

$ 3.300.— e.24|7-Nº 93.309 v.25|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra CABRERA DIONISIO s|prenda (Expte. número 157.959|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 13 de agosto de 1969, a las 14 hs., en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse número 70.729, modelo The Revere 1014. Base: $ 45.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 93.270-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra BENAVIDEZ VALENTIN y otro s|prenda (Expte. Nº 157.962|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 13 de agosto de 1969, a las 14 hs., en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse número 60.105, modelo 1014 The Revere. Base: $ 37.375.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 93.269-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra POGGI, RAFAEL ADOLFO s|prenda (Expte. 157.966|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 18 de agosto de 1969, a las 14 hs., en la calle Olavarría Nº 1125 Capital Federal, dondo se exhibe, un televisor marca Westinghouse Nº 71.265, modelo 1014, The Revere, equipado. Base $ 30.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretario.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 93.267-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra ZAMUDIO de PAIVA AZUCENA M. y otros s|prenda, (Expte. 157.975|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 18 de agosto de 1969, a las 14 hs, en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse Nº 62.902, modelo 1014 The Revere. Base: $ 40.000.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 93.265-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S.R.L. contra GOMEZ, VICENTE OSVALDO y otro s|prenda (Expte. Nº 157.977|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 13 de agosto de 1969, a las 14 hs., en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse número 31.264, modelo 1012. Base: $ 36.645.— m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200.— e.24|7-Nº 93.266 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz número 30, comunica por un día en el juicio: AMERICAN HOUSE S. R. L. contra MIÑO NARCISO y otros s|prenda (Expte. 157.973|69), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará al contado el 18 de agosto de 1969, a las 14 hs., en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse Nº 21.103, modelo "Fresno", equipado. — Base: $ 25.000 m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.

$ 1.200 e.24|7 Nº 93.264 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. I c|PUENTE JORGE ALBERTO s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 28.113, que el martillero Carlos Jorge Marottoli, rematará en la calle Bogotá 70, el día 14 de agosto de 1969, a las 9 hs., un chasis tractor para semirremolque, con cabina frontal marca Skoda tipo 706 RTTE, modelo año 1966, chasis número 100351-609, motor marca Skoda, tipo 706 RT1E, modelo año 1966, Nº 100351-609, que se exhibe en el mismo lugar de la subasta. — Base: m$n. 2.652.711. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o al contado. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez abonado íntegramente el importe de la venta. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 7.200 e.24|7 Nº 93.257 v.28|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días, en el juicio: "YAJID DE CHARAF, JOSE c|ALONSO IGNACIO s|Ej. prenda", Expediente Nº 30.593, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 7 de agosto de 1969, hora 11, rematará en José Ma-

ría Moreno 369, donde se exhibe: Un automotor Rastrojero Diesel, modelo año 1962, motor 10.545, marca Borgward, patente [illegible]-219, Prov. Bs. Aires, año 1967. — Base m$n. 553.028. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 3.150 e.24|7 Nº [illegible] v.28|7|69

Nº 3

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en los autos "SOC. ANON. FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS c|RENE ZALAZAR s|Ejecutivo" (Expte. 3[illegible].523), que el martillero señor Juan [illegible], rematará el día 31 del corriente, a las 10 horas, en el local sito en la calle Moreno 1441, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, lo siguiente: 1 aparato de televisión marca "Hotpoint" sin número visible, gabinete con cuatro patas torneadas en madera, lustrado claro. — Sin base, al contado y mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos M. Bosch, secretario.

$ 3.360 e.24|7 Nº 93.344 v.25|7|69

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en los autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S. A. I. C. F. I. c|JUAN CARLOS SABATTINI s|ejecución prendaria", expediente Nº 9927, que el martillero Carlos Jorge Marottoli, rematará el día 14 de agosto de 1969, a las 10 hs., en la calle Bogotá 70, de Capital Federal, un chasis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706|RT, modelo año 1964, Nº 51380-412, con motor marca Skoda tipo 706 RT, modelo año 1964, Nro. 51380-412, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601, de San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Sin base. Seña 30 o|o. Comision 10 o|o al contado. El bien se entregara en el estado en que se encuentra una vez abonado íntegramente el importe de la venta. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 4.500 e. 24|7 Nº 93.256 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio: LA UNION S. R. L. c|EMPRESA LINEA Nº 109 S. R. L. s|prenda", Exp. 16341-969, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 1º de agosto de 1969, a las 11 horas, en el Pasaje Rumania 2727, Cap., donde se exhibe, de 10 a 16 hs., un microomnibus usado, marca Bedford, modelo 1952, con motor Nº 3D|01554, chasis Nº 4134-1 (Interno Nº 30). Base $ 765.375 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entrega en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.000 e. 24|7 Nº 93.465 v. 25|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "ROMO SALVADOR c|CASAS JUSTO JOSE s|Ejec. Prenda", que el martillero Arnaldo V. Roselló, el día 7 de agosto de 1969, a las 9 hs., rematará en Libertad 52 "Un automóvil marca Hudson, modelo 1948, motor 48173277, patente Capital Federal 208077. Se exhibe en Pueyrredón 504, Haedo, Prov. Buenos Aires Base $ 198.000. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 3.600 e. 24|7 Nº 93.378 v. 28|7|69

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres díac en el juicio: AMERICAN HOUSE S. R. L. contra SOSA LAMADRID ELISA s| ejec. prendaria (Expte. A. 927|68), que el martillero Antonio Rinaldi, propuesto por la parte actora, rematará sin base, al contado, el día 13 de agosto de 1969, a las 11 hs., en la calle Olavarría Nº 1125, Capital Federal, donde se exhibe, un televisor marca Westinghouse Nº 70.899, modelo 1014, The Revere. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 3.600 e. 24|7 Nº 93 268 v. 28|7|69

Nº 7

El Juzgado Nacional de Comercio número 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en los autos caratulados "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|VIÑALES CESAR OSCAR s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 14.841, que el martillero Carlos Jorge Maróttoli rematará el día 14 de agosto de 1969, a las 8.30 horas, en la calle Bogotá 70, de la Capital Federal, un chasis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1962, Nº 51563-111, con motor marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1962, Nº 51563-111, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, Prov. de Buenos Aires. Base $ 379.841. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez abonado íntegramente el importe de la venta. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 6.750 e.24|7 Nº 93.259 v.28|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "JOLODOVKY IDALO c|VERA ADRIAN y otro s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 24.336, que el martillero don Alejandro Spina, rematará en Paraná 467, piso 3º, Ofic. 11 y 12 el día 5 de agosto de 1969, a las 12 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Estanciera Ika UAIRE modelo del año 1957, carrocería tipo rural serie número 93111-03467, motor Nº 6030804, patente Nº 1026304 del año 1968 de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 9689. Base m$n. 286.000 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 4 500 e.24|7 Nº 93.365 v.28|7|69

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en el juicio "SOLARI S.A.C.I.I.F. c|RUSSO, ANTONIO s|Ejec. Prend." (Exp. 23101), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 4 de agosto de 1969, a las 9 horas, en Moreno 2951, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Chrysler, modelo año 1946, con motor Nº C 38.68782, con patente de la Capital Federal Nº 205.137, en el estado en que se encuentra. Base $ 93.171 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 4.500 e.24|7 Nº 93.244 v.28|7|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio número 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos caratulados "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F.I. c|TOLEDO JOSE IGNACIO y otro s|Ejecución Prendaria", expediente Nº 22.705, que el martillero Carlos Jorge Maróttoli rematará el día 14 de agosto de 1969 a las 9.30 horas, en la calle Bogotá 70 de la Capital Federal, un chasis con cabina frontal marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1966, Nº 50539-607, motor marca Skoda, tipo 706 RT, modelo año 1966, Nº 50539607, que se exhibe en la calle Florencio Varela 2601 de San Justo, provincia de Buenos Aires. Base: pesos 2.482.537,50 moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez abonado íntegramente el importe de la venta. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.800 e.24|7 Nº 93.256 v.25|7|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, en autos "BRILLANTE ARON c|DE NUÑEZ ALBERTO MAURICIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 29.882, que el martillero propuesto por la parte actora, Raúl A. Fernández, el día 12 de agosto de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Lavalle 1438, Segundo Cuerpo, 2º piso, departamento 13, procederá al remate del siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo 660 RA-5C66, año 1966, con carrocería sedán, Classic-Custom, motor marca OHC-230 Tornado Jet, Nº 66-7020313, serie Nº 668-161, chasis marca Rambler Ika, Nº 0118, chapa del Registro de la Propiedad Automotor Nº C 043493, el que se exhibe hasta el día del remate, en la calle Pueyrredón 1831, Planta Baja, de 16 a 20 horas. — Base m$n. 462.006. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial (Art. 565 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 6.300. e.24|7. — Nº 93.450 v.28|7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días, en el juicio "PORTOFINO S. A. I. C. c|MOZART DE LEO GROPPEL, s|Ord." - Expediente 27.893, que el martillero señor Servando García Casabel rematará el 31 de julio, a las 16,30 horas, en Humberto 1º Nº 2046, donde se exhibe: un combinado Kent Brown, estereofónico; una lustradora Hoover. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. En efectivo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.100. e.24|7. — Nº 93.245 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "TALMECA MECANICOS ACASSUSO S.R.L. c|GONDA JORGE OSCAR, s|Ejec. Prenda" - Exp. 28.597, que el martillero José Singereisky rematará el 31 de julio de 1969, a las 10 horas, en Cabildo 3266, de la Capital, el siguiente objeto: un automotor Rambler Ika, año 1964, motor 643113057, serie Nº 48611.00871, patente de la Pcia. de Bs. Aires Nº 1114612, motor marca Ika, con la base de m$n. 376.875. Al contado, que se exhibe en Avda. Santa Fe 990, de Acassuso, Pcia. de Buenos Aires. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 4.050. e.24|7. — Nº 93.499 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaria Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "BRODSKY MOISES c|ASTIGARRAGA MIGUEL A. y otros, s|Ejec. Prenda" - Expte. Nº 28.025, que el martillero José Singereisky rematara el 1º de agosto de 1969, a las 10 horas, en Estado de Israel 4120, de la Capital. el siguiente objeto: un automóvil marca Valiant IV, modelo V. 270/66, carrocería sedán 4 puertas, motor Chrysler 68B2957, de 137 HP. de potencia y 3.687 cm.2 de cilindrada, chasis Valiant IV. 68B2957, patente de la Capital Nº 0059976, con la base de m$n. 546.592, al contado, que se exhibe en Estado de Israel 4120, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea. secretario.

$ 4.500. e.24|7. — Nº 93.498 v.28|7|69

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "DEL RIO HERMINIA c|BARNETCHE HORACIO A. y otra, s|Ejec. Prendaria" - Expte. 34.365/969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 4 de agosto de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Acoyte 636, Capital, donde se exhibe, de 10 a 16 horas, un automotor uso transp. pasajeros, m/Aerocoach, mod. 1946. motor 212620124, patente 40131, Cap., año 1958. — Base m$n. 1.209.000. Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se entrega en el estado en que se encuentra y una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.500. e.24|7. — Nº 93 464 v.28|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en los autos "BRAILOVSKY de CHITES, MARIA c|BELOUS BENTZEIN. s|Ejec." - Expte. 34.487 que el martillero Lucio López Serrey rematará el 25 de julio de 1969, a horas 10, en Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca Olivetti, eléctrica, sin número visible, de 100 espacios, con su respectiva mesita tubular; tres armarios metálicos, de dos puertas corredizas, de 1,70 x 1,70 x 0,50 metros, aproximadamente; un fichero metálico de cuatro cajones, tipo oficio, con cerradura tipo Yale, en el estado en que se encuentran. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 4.200. e.24|7. — Nº 93.544 v.25|7|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "GALARCE CARLOS A. contra PORFIDO ANGEL J., s|Ejecutivo" - Expediente Nº 30.085/68, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará el día 28 de julio de 1969, a las 15 horas, en Perú Nº 1037, Capital, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, los siguientes bienes: una heladera marca Saccol, blanca, y una lámpara de pie, con mesita de cristal, armazón de hierro. — Sin base, al mejor postor. — Seña 30 o|o, y 10 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, 2º de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.400. e.24|7. — Nº 93.700 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en el juicio "EMBON ISAAC c|CASA P. C. S. R. L., s|Ejecutivo", que el martillero Amadeo Buetto rematará el jueves 31 de julio de 1969, a las 16 horas, en Añasco Nº 2727, donde se exhiben, todos los días, de 9 a 12 y de 14 a 16 horas, los siguientes bienes: 1 máquina Calcular, eléctrica, "Underwood Sundstrand", numero 619573/101408; 1 máquina escribir, Underwood, de 130 espacios, Nº 573430; 1 guillotina, de 0 20 ctms. corte, c|mesa madera; 1 balancín pedal, para 10 toneladas, c|motor "Mccar", 2 H.P.; 1 agujereadora c| motor eléctrico; 1 agujereadora "Ciema", c|motor "Tem Colio", tipo 5/4, Nº 3092, ½ H.P.; 1 pulidora c|motor "Mech", monofásico, tipo "A" ½ H.P., Nº 60599; 1 sierra eléctrica, "Carta y Malegani", c|baño de aceite, s|n. visible; 1 combinado Ranser, onda corta y larga, estereofónico; 1 televisor "H.I.F.T." de Luxe; 1 lámpara de pie, de 1 luz, c| pantalla. — Seña 10 o|o. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.080. e.24|7. — Nº 93.417 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

El Juzgado Nacional de Trabajo Nº 16, comunica por dos días, que en el juicio "SERRUDO VICTOR c|ESCOBAR ENRIQUE, s|despido", número de Expediente 18.977, que el martillero Alfredo "D'Autilia rematará el día 31 de julio de 1969, a las 17 horas, en el local de la calle Hipolito Yrigoyen 771, Capital, donde se exhibirán, los siguientes objetos: un televisor sin marca, sin número, con tres controles al frente, pantalla grande, no funciona; un combinado, radio y tocadiscos. marca Ranser, modelo C.E.934-Z, serie 0 417 600, no funciona. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de julio de 1969. — José Patricio Torre, secretario.

$ 3.300. e.24|7. — Nº 93.353 v.25|7|69

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaria Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CRIVARO y de MARIA GRAZIA ZALERNO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 23 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 92.371-v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CANOSA y CELESTINA CANOSA de CANOSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 11 de 1969. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.800.— e.22|7-Nº 92.503-v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE D'ALO o GIUSEPPE D'ALO. — Publíquese por tres dias.

Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Santo S. Fare (h.), secretario.

$ 2.160.— e.22|7-Nº 92.645-v.24|7|69

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaria Nº 3. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONILDA FAZZINI o LEONILDE FAZZINI de MOLTENI o LEONILDE JOSEFINA FAZZINI de MOLTENI o LEONILDA JOSEFINA FAZZINI de MOLTENI. Publíquese por tres días

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

$ 2.700.— e. 23|7 Nº 92.883 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 2 Secretaria Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LATORRE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400. e.23|7. — Nº 93.059 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBCZUK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.280. e.23|7. — Nº 92.889 v.25|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 3, notifica a MOISES BENBENASTE o BENVENASTE, la parte dispositiva de la setencia dictada en el juicio: "Capota de Ouri, Perla c|Ouri, Juda y otro, s|Simulación", que dice así: "Buenos Aires, junio 3 de mil novecientos sesenta y nueve. Y Vistos:... Resulta:... Y Considerando:... — Fallo: Haciendo lugar a la demanda, con costas. — En consecuencia, declaro simulada la venta a que se refiere la escritura otorgada con fecha 5 de abril de 1967, ante el Escribano de la Ciudad de La Paz (Provincia de Entre Ríos), don Antonio Guillen, a que se refiere el testimonio de fs. 219 y condenó a los demandados a pagar a la actora los daños y perjuicios ocasionados y a la devolución de los frutos, con más sus intereses. — Regulo los honorarios del doctor Jaime V. Sajón, en la suma de Un Millón Diez Mil Pesos Nacionales y los derechos procuratorios de Víctor Daniel Gabay, en Trescientos Sesenta Mil Pesos de igual moneda. — Notifíquese. — Enrique Giraudy". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 6.000. e.23|7. — Nº 92.925 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ELEUTERIO LOPEZ SAAVEDRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 92.999 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTINA LE MEUR de LUJAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.580.— e.22|7-Nº 92.482-v.24|7|69

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ESTEBAN JUAN CADEMARTORI y LUISA MALTAGLIATTI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.084 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña UMBLINA SANTANA RAMOS de CONDADO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.104 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GERONIMO MENDEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.116 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLIO GLAUCO LAGHI. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.914 v. 25|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO FELIPE BONGIORNO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 2 de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.520.— e.22|7-Nº 92.526-v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "DE AGOSTINI RINALDO y BACCIN de DE AGOSTINI MARIA MAGDALENA s|concurso civil", que dentro de los 20 días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico Dr. Miguel del Pero, Avda. Roque Sáenz Peña 868, 3º "E", los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de sus créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 6.240.— e.22|7-Nº 92.837-v.24|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA SANSONETTI de MORRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.222. —e. 2.|7 Nº 92.976 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores AARON SCOKIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e. 23|7 Nº 93.064 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EDUARDO DURI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.800.— e.17|7 Nº 91.217 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO ABOSSIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.800.— e.22|7-Nº 92.714-v.24|7|69

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR RENE REARTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250 e.23|7 Nº 93.139 v 25|7|69

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACARIO MUÑOZ. Publíquese por tres días. Buenos Aires, julio 14 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.058 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ Vda. de LABANDEIRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.250 e.23|7 Nº 92.934 v 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA GEROLA de PERROTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 1º de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 91.652 v.24|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 21|7|69.

El Dr. Félix R. de Igarzábal, Juez titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEORGINA ARRIETA de ARRIETA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.700.— e.22|7 Nº 92.819 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE NECUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.548 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ALONSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 7 de 1969. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.605 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ALVAREZ de NASO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1969. — Carlos M. Mastropierro, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.647 v.24|7|69

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAUL DIDIMO POSSE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.160 e.23|7 Nº 93.097 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TRAVERSO de TARDITI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.040 e.23|7 Nº 92.895 v.25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR GARCIA de VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.529 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS DUMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio once de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.160.— e.22|7 Nº 92.627 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Don RAUL DIDIMO POSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Julio 15 de 1969. — José María Scorta, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.720 v.24|7|69

Nº 8

El Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MEZZASALMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1969. — José María Monciá, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.552 v.24|7|69

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ROQUE LARROSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 30 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 1.740 e.23|7 Nº 93.076 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PALOMBO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.340 e.23|7 Nº 92.847 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTTINI o JOSE BOTTINI PAGANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 2.280.— e.22|7 Nº 92.621 v.24|7|69

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, por la Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO MOYRANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.340.— e.23|7 Nº 92.977 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR FERNANDEZ o VICTOR FERNANDEZ ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.040.— e.23|7 Nº 92.918 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE TUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.100.— e.23|7 Nº 93.122 v.25|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil número 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA del PILAR CARELLO de HERNETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.640.— e.23|7 Nº 92.941 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MIGUEL de CIMINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1969. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.23|7 Nº 92.866 v.25|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER HUGO STEPHAN BINNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.100.— e.23|7 Nº 93.096 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ABRAHAM PADLUME a comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c| Abraham Padlume, sobre ejecutivo de $ 80.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1966. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.120.— e.23|7 Nº 93.129 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SALVETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, dos de Julio de 1969. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.597 v.24|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO ANTONIO LUCIBELLO y MANUELA CASTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 6.000.— e. 23|7 Nº 92.864 v. 5|8|69

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA FRAINO de DE LUCA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.760.— e. 23|7 Nº 92.897 v. 25|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNANI AMADEO DONADEI, JOSEFA DAPERO de DONADEI y ROBERTO ITALO DONADEI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.250. — e.22|7 Nº 88.936 v.24|7|69
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con errores de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 7 al 10|7|69 y del 11 al 15|7|69.

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO RAVIZZOLI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.400. — e.22|7 Nº 92.483 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO EMILIANO PANELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.639 v.24|7|69

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de LUISA DOLORES MAYOR de PEGUEROLES. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Francisco A. Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.107 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ROCHA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.9.6 v. 25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO IZQUIERDO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.040.— e. 23|7 Nº 92.909 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA CATALINA PENNINO de DI FONZO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.713 v.24|7|69

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ROMANO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.040. — e.22|7 Nº 92.537 v.24|7|69

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL TRIFONE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1968. Jorge Eduardo Beltrán, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.111 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BRIGIDA LAHORE de MOLINA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 1.980.— e. 23|7 Nº 92.913 v. 25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA JOSEFA MARCENARO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.537 v.24|7|69

Nº 16

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SAN MARTIN. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.903 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON MARIA CONDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.100. — e.23|7 Nº 93.011 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BENEDICTO LUSARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.220. — e.23|7 Nº 92.896 v.25|7|69

Juze Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERNABELA del CARMEN LICEDA de SOLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.599 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil 16, Secretaría 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR QUINTANA y CONCEPCION GALINDO de QUINTANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.280. — e.22|7 Nº 92.575 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don DONATO BOCCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1969 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.721 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA FORNER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 15 de julio de 1969. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.040. — e.22|7 Nº 92.652 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ISIDORO BIANCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.920. — e.22|7 Nº 92.520 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA DELMIRA ALO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.800. — e.22|7 Nº 92.734 v.24|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita a JUSTO LUCIANO GONZALEZ, en el juicio "S. I. R. O., Sociedad Anónima c/González, Justo Luciano, s/ ordinario", a fin de que dentro de quince días comparezca a estar a derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 145, 146 y 147 del Código Procesal, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos (2) días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.100. — e.23|7 Nº 93.160 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA CELINA o CELINA PETRONA o CELINA ZUBERBUHLER de MARTINEZ de HOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.089 v.25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ZAIETZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.136 v.25|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA MONTEAGUDO de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.077 v.25|7|69

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Julián Carneiro, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DOMINGO MARRAZZO y AMALIA PAULA BEAUFILS de MARRAZZO.
Buenos Aires, 30 de junio de 1969 — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 3.000. — e.22|7 Nº 92.517 v.24|7|69

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLIM o MILIM MENGES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.580. — e.23|7 Nº 93.042 v.25|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CASTELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1969 — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. — e.23|7 Nº 93.100 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CARMONA de BYDLOWSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 92.968 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VICTORIO LUINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 92.890 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CAAMAÑO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 3.060 e.23|7 Nº 92.893 v.25|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARMELO ARROYO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.520. e.22|7. — Nº 92.556 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRO ROMERO VAZQUEZ, para que tomen la intervención que les corresponda. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de julio de 1969. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.562 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BLANCA CANALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.700. e.22|7. — Nº 92.530 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KAMA KAKEFUKU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.700. e.22|7. — Nº 92.515 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIACONDO PEDRO FRANCISCO CONTERI, IORIS CONTERI y ANGELA AGUSTINA RASTELLI de CONTERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.240. — e.23|7 Nº 93.000 v.25|7|69

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HEBE ESTHER TORRES de GESINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.057 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nro. 19, Secretaría Nro. 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE SERAFFIN ALVAREZ, o ALVAREZ y FEITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$. 2.520 e.23|7 Nº 93.110 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMADEO HUMBERTO PAGANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.109 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA OLIVETO de ELIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 92.906 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 19 Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL DEL GAUDIO de MARCHESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.587 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIPOLITO ECHEVARRIA y doña ELIDA ALICIA GIRARD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.520. e.22|7. — Nº 92.672 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO MAGLIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.768 v.24|7|69

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE SCHES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 93.106 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SANTIAGO VILANOVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 92.935 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO MARCHETTO y de MARIA FURCI de MARCHETTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.280. e.23|7. — Nº 92.907 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MARTINEZ o MARTINEZ NAVEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.481 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 20. Secretaría Nº 39. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO MIGUEL CENDERELLI y de doña BENITA LUISA VIRGINILLO de CENDERELLI.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.731 v.24|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA ESTELA FRANCINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 6 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.280. e.23|7. — Nº 92.978 v.25|7|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL SANCHEZ y de doña MARIA MANSO de SANCHEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 13 de 1969 — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 3.060 e.22|7 Nº 92.525 v.24|7|69

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SANTIAGO SANTORO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.160 e.22|7 Nº 92.524 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por treinta días a herederos y acreedores de INES FERNANDEZ de GONZALEZ Publíquese por tres días. — Buenos Aires, febrero 11 de 1969. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92,523 v.24|7|69

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS FERNANDO RODOLFO MANSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 93.069 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SALVADOR PETRECCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800. e.23|7. — Nº 93.179 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMILDO NICOLAS SANGUINETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.340. e.23|7. — Nº 92.949 v.25|7|69

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDA LETICIA GONTERO de MARISCOTTI o CANDIDA LETICIA GONTERO FALCA de MARISCOTTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 2.250 e.22|7 Nº 92.584 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ o MANUEL FERNANDEZ SAN MARTIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.580 v.24|7|69

Nº 23

Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA BELLO de TALEVI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Julio 8 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 92.944 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO o ANTONIO PADREDA. — Publíquese pr 3 días.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1969 — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.140 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEREYRA ISMAEL FELIX y doña BOGAARD de PEREYRA JOAQUINA ALBERTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.250.— e.23|7 Nº 92.851 v.25|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23 del Dr. Mariano J. Grandoli. Secretaría Nº 46 del Dr. Carlos M Saubidet cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CALABRESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.739 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA CATALINA GINEVRA de SILVOLA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 26 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.220 e.22|7 Nº 92.650 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE ENRIQUE DIAMANTINO PLATERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.149 v.25|7|69

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLARA SCHNAIDERMAN de WOLFBERG. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.025 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45. cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don ENRIQUE LOUTON y|o ENRIQUE EDUARDO LOUTON. — Publíquese por diez dias
Buenos Aires, 18 de junio de 1969. — Julio César Benedetti. secretario
$ 10.400.— e.11|7 Nº 89.972 v.24|7|69

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIPE CAMBAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de Julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.880.— e.23|7 Nº 93.172 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NAPOLITANO de TRUSCELLI. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 2 de Julio de 199. — María Isabel Millan, secretaria.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 92.993 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, llama pr treinta dias a herederos y acreedores de EUGENIO ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de Julio de 1969. — María Isabel Milian, secretaria.
$ 1.920.— e.23|7 Nº 92.915 v.25|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaria Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VILLEGAS. Publíquese por tres dias. — Buenos Aires, julio 4 de 1969. — María Isabel Millán. secretaria.
$ 2.880 e.22|7 Nº 92.598 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA ALVAREZ v FRANCISCO RODRIGUEZ. Pubuquese tres días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.580 v.22|7 Nº 92.574 v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS RONSINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.550 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BUYO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 7 de 1969. — María Isabel Mil'án, secretaria.
$ 1.800 e.22|7 Nº 92.655 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSIAS ERLICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — María Isabel Millán. secretaria.
$ 1.350 e.22|7 Nº 92.660 v.24|7|69

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña DELIA BACIGALUPO de MACCHI para que en el término de 30 días lo acrediten Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.250 e.23|7 Nº 93.038 v.25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 25 de 1969. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 1.980 e.23|7 Nº 92.922 v.25|7|6

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JOSE GARCIA y DOLORES REY de GARCIA. — Publíquese por diez dias.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario
$ 3.600.— e.21|7 Nº 92.016 v.1º|8|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaria Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña PALMIRA BOCCOLINI de PROCACCINI o PALMA BUCCOLINI de PROCACCINI. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.551 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña CLELIA CRESTA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.630 v.24|7|69

El Juzgado Nacional Civil Nº 26 Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIANA PICEUCH o MARIANA PIECIUL de JUCHNIEWICZ y de CASIMIRO JUCHNIEWICZ. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.250.— e.22|7 Nº 92.690 v.24|7|69

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL SOCIEDAD ANONIMA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Wassermann, Juan Erwin y otros s|Ejecutivo de $ 1.140 895.93 moneda nacional" (Expte, Nº 11.291), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.520 e.23|7 Nº 93.131 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por cinco días a COMPAÑIA IMPORTADORA DE PAPEL S. A. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Compañía Importadora de Papel S. A. y Wassermann s|Sucesión, s|Ejecutivo de $ 2.616.159.26". Exp. Nº 12.146. zajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, mayo 20 de 1969. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.720 e.23|7 Nº 93.132 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SOFIA DIAZ de DIAZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 10 de 1969. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.026 v.25|7|69

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53. cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de JUAN BERTETTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 14 de julio de 1969. — Alberto Hugo Valdez Oderigo. secretario
$ 2.400.— e.22|7 Nº 92.589 v.24|7|69

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don JOSE NEBOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.697 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don BRUNO COROMINAS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.160.— e 22|7 Nº 92.788 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta dias a herederos v acreedores de MOHAMED SAIED. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.100.— e.22|7 Nº 92.590 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56. cita y emplaza por treinta días a erederos y acreedores de doña PERFECTA PRADO de CARRANI. Publíquese po rtres días. — Buenos Aires, julio 3 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 92.964 v.25|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don RAMON GONZALEZ. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.547 v.24|7|69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaria numero 46, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de RAQUEL ZIMMERMAN de FLEIDERMAN. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 4 de julio de 1969. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.640.— e.22|7 Nº 92.760 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARCELINO BORES. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires. 6 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.762 v.24|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ALBANO ALDERETE. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 1.800.— e.22|7 Nº 92.631 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28. Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA SANTANGELO de LA SALA. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires. 16 de julio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.760.— e.22|7 Nº 92.665 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaria Nº 56, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de JUAN DIAZ ROMERO o JUAN DIAZ. — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires. 25 de junio de 1969. — Oscar Jorge Chiocca. secretario.
$ 2.250.— e.22|7 Nº 92.637 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ALDERETE de SOSA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.031 v 25|7|69

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA JOSEFINA BATCRABERE de PEREYRA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800 e.23|7 Nº 93.108 v 25|7|69

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO BRUNO VIGNA. Publíquesense por tres días.
Buenos Aires. 14 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez. secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 93.165 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALO VIETTO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — V M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.916 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE NONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 21 de marzo de 1969. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.753 v.24|7|69

Juzgado Civil Nº 29. Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONINO GUGLIELMINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 16 de julio de 1969. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.512 v.24|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 59. cita y emplaza por veinte dias a doña BLANCA DEL VALLE BANEGAS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Banegas. Jorge Alberto s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires. 12 de febrero de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 4.500.— e.18|7-Nº 91.880-v.24|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ de SPAGARINO. Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.910 v. 25|7|69

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por tres dias a herederos y acreedores de ILONA (ELENA) IVANOVA de VANECEK.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.040.— e. 23|7 Nº 92.972 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SERAPIA MACHIAVELO de SCIORTINO. Publíquese por tres dias.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.979 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO SARRAMIDA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.160.— e. 23|7 Nº 92.933 v. 25|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROSA GRELA viuda de BISTILLEIRO. Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.
$ 1.800.— e. 23|7 Nº 92.962 v. 25|7|69

Juzgado Civil Nº 30, Secretaria Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SOBRINO — Publíquese por tres dias.
Buenos Aires. 8 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.220 e.22|7. — Nº 92.607 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30. Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE PONSSA, para tomar intervención en autos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1969. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.250. e.22|7. — Nº 92.506 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 30

Juzgado de Paz Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FLAVIO MONTIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.105 v.25|7|69

Nº 34

El Juez Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALDERON. — Publíquense edictos por el termino de tres días.
Buenos Aires. 14 de julio de 1969. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.800. e.22|7. — Nº 92.719 v.24|7|69

Nº 37

Juzgado de Paz Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OSVALDO AGUIRRE y de doña JUANA MARIA SARACHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.103 v.25|7|69

Nº 38

El Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUELINA, MIGUELA y|o MICAELA MADORNO, MADORNA y|o MADORNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 16 de julio de 1969. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.800.— e.23|7 Nº 93.056 v.25|7|69

Nº 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 39 cita por cinco días a CADRE S.R.L. para que tome la intervención que le corresponda en el juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Cadre S.R.L. s|cobro ejecutivo de $ 10.914,56 m|n.", Expte Nº 126.935. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1969. — José A. Arancibia, secretario
$ 3.960.— e.23|7 Nº 93.133 v.25|7|69

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL
Publicación extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
2	105	W. Gustavo Mitchell	12/6/69	RIZZO, Francisco Vicente	5	Defraudación
2	106	Felix E. Dufourq	22/5/69	DELPONTE, Oreste	30	Estafas reiteradas
2	106	Félix E. Dufourq	11/6/69	SARRAT, Aníbal Atilio	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	16/6/69	ABRAMOVICH, Isaac	5	Hurto y defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	17/6/69	ALVAREZ, Miguel Angel	5	Defraudación
2	107	Pablo M. Tapia	17/6/69	GONZALEZ MORALES DE HERNANDEZ, María Teresa	5	Estafa
3	110	Rafael Cullen	12/6/69	SANTANGELO, Vicente	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	23/6/69	MEDINA, Hugo Alberto	5	Falsificación documento reiter. etc.
5	114	Juan J. Devalle	19/6/69	FERREYRA, Rubén	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	11/6/69	RODRIGUEZ, Roberto	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	6/6/69	SAN MARTIN, Fausto Elías Alejo	5	Defraudación
5	114	Juan J. Devalle	18/6/69	AGOSTINELLI, Ildo Nazareno	5	Falsificación documento
5	114	Juan J. Devalle	5/5/69	SCHIAVELLI, Osvaldo Héctor	5	Defraudación prendaria
5	115	Alfredo A. Bretón	10/6/69	MAQUEDA, Alfredo Horacio	5	Defraudación
5	116	Aurelio C. Díaz	11/6/69	ROCCA, Abel Enrique	30	Estafa
6	118	Ismael E. Sicardi	16/6/69	CAMPOS, Juan W. Alberto	5	Defraudación
6	118	Ismael E. Sicardi	16/6/69	ESPEJO, Orlando Agustín	5	Defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	13/6/69	MAQUEIRA, Francisco Alberto	5	Hurto
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	17/6/69	MOLINA, Raúl Alberto	5	Tentativa de defraudación
6	119	Jorge C. Benítez Cruz	17/6/69	GONZALEZ, Ernesto	5	Defraudación
7	120	Armando A. Caccuri	10/6/69	RAMIRES, Florentino y a GODOY, María Elisa	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	10/6/69	DE RITO, Angel Pedro	5	Quiebra
7	120	Armando A. Caccuri	12/6/69	VELICH, Eduardo José	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	12/6/69	CASTRO, Rigoberto Ricardo	5	Defraudación prendaria
7	120	Armando A. Caccuri	12/6/69	CEJAS, Pedro Oscar	5	Estafa
7	120	Armando A. Caccuri	16/6/69	CATALA, Néstor Miguel	5	Malversación caudales públicos
7	120	Armando A. Caccuri	16/6/69	SINATRA, Rafael Carmelo	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/6/69	MACHADO, Juan	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	13/6/69	DI PAOLO, Mario Francisco	5	Defraudación
7	121	Julia A. Sanchis Ferrero	18/6/69	NENNA, Aurelio	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alhaud	19/6/69	GERSZKOVIEZ, Luis	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alhaud	19/6/69	RUIZ, Antonio	5	Defraudación
8	125	Rubén R. Alhaud	19/6/69	DIBBLE, Roberto	5	Defraudación
9	128	José I. Garona	17/6/69	VALDEZ, Dora	5	Hurto
9	128	José I. Garona	17/6/69	GUERRERO FERREIRA, Fidencio	5	Incumplimiento deberes asist. fam.
9	128	José I. Garona	16/6/69	VARGAS, Mario	5	Lesiones
10	131	Guillermo A. C. Ledesma	10/6/69	DIEZ, María Cristina	5	Hurto
11	132	Jorge R. Bustelo	13/6/69	LAZARTES, Juan Enrique	5	Defraudación prendaria
11	133	Osvaldo Iuspa	16/6/69	SPEHRS, Aldo Néstor	5	Defraudación
12	137	Eustaquio Castro	9/6/69	MORAN, Jesús	5	Estafa
13	138	Roberto Bergalli	13/6/69	LOBACZ, Juan	30	Defraudación prendaria
14	142	Nerio N. Bonifati	6/6/69	SWART, Isaías	5	Defraudac. y tent. estafa
14	142	Nerio N. Bonifati	9/6/69	SILVA, Antonio	5	Bigamia
14	142	Nerio N. Bonifati	27/5/69	BORINSTEIN, Enrique	5	Quiebra
14	142	Nerio N. Bonifati	3/6/69	GUTIERREZ, José Agustín	5	Defraudaciones reiteradas
14	142	Nerio N. Bonifati	9/6/69	DIAZ DE MICHELI, Faustina Teresa	5	Malversación caudales públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	9/6/69	DIAZ DE MICHELI, Faustina Teresa	5	Malversación caudales públicos
14	142	Nerio N. Bonifati	16/11/69	FIZ, Ubaldo Adolfo	5	Inf. arts. 292 y 296 Código Penal
14	142	Nerio N. Bonifati	16/6/69	FERREIRA, Juan Carlos	5	Defraudación
15	145	José Marcined	18/6/69	BIANCHI, Juan Carlos	5	Estafa
15	146	Carlos A. Renarte	6/6/69	LORENZO, Carlos Julio	5	Estafa
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	18/6/69	GOMEZ, Zulma	5	Robo cometido en forma reiterada
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	18/6/69	LOPEZ, Julio (a) "El Uruguayo"	5	Robo cometido en forma reiterada
16	147	Aldo L. Montesano Rebón	18/6/69	MALTA, Juan Carlos (a) "Cafrune"	5	Robo cometido en forma reiterada
18	154	Rodolfo E. Campora	17/6/69	ZYPRIS DE GILSTEIN, Pola	5	Malversación caudales públicos
18	154	Rodolfo E. Campora	15/6/69	WALKER DE ALEMANDI, Ida	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Campora	12/6/69	FERNANDEZ, Nélida Sofía	5	Malversación caudales
18	154	Rodolfo E. Campora	13/6/69	PESOA, Pedro Florentino	5	Lesiones graves
18	154	Rodolfo E. Campora	12/6/69	AJJALIA, Valentín	5	Defraudación
18	154	Rodolfo E. Campora	13/6/69	TEMPERAN, Oscar Ricardo	5	Defraudación
18	155	Abel Bonorino Pero	16/6/69	ALCON DE ANDRADE, Carmen	5	Defraudación prendaria
20	160	Edgardo Gramajo	10/6/69	REBELLO, Roberto	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	23/5/69	BOHILLER, Juan Carlos	5	Hurto
20	160	Edgardo Gramajo	9/6/69	AGUILAR, Norberto César	5	Defraudación
20	160	Edgardo Gramajo	26/5/69	MANENI, Juan	5	Estafa
20	162	Rafael E. O'Gorman	26/5/69	GALLARDO, Antonio Angel	5	Defraudación prendaria
20	162	Rafael E. O'Gorman	20/5/69	ZAVAGLIA, Salvador y GARCIA, Osvaldo (a) "Palo" o "Palito"	5	Robo
20	162	Rafael E. O'Gorman	27/5/69	PERELLI, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	11/6/69	GORRIZ, Juan Carlos	5	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	26/5/69	FURNO, Atilio Ismael	5	Art. 296 Código Penal
21	163	Alfredo A. Müller	26/5/69	FERNANDEZ, Lucio	5	Hurto automotor en vía pública
21	163	Alfredo A. Müller	26/5/69	FERNANDEZ ESPINA, Manuel Celestino	5	Hurto automotor en vía pública
21	163	Alfredo A. Müller	20/5/69	GIMENEZ VIUDA DE BAGALA, Adela Raimunda	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	PEREZ, Jorge A.	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	BENITEZ, Carlos Ismael	5	Falsific. documentos y estafa reiterada
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	GOMEZ, Francisco	5	
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	GRECO, Víctor Manuel	5	Defraudación prendaria
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	GONZALEZ GARCETE, Carmen Olinda	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	PECORAIO, Oscar Néstor	5	Estafa
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	MEISCHEL, Rodolfo	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	FALBO DE BUZON, Elisa	5	Defraudación
21	163	Alfredo A. Müller	16/6/69	GIMENEZ VDA. DE BAGALA, Adela Raimunda	5	Hurto
21	163	Alfredo A. Müller	13/6/69	LOMBARDINI, Myriam Rosa	5	Defraudación
21	164	Héctor Grieben	27/5/69	PENA, Antonio Roque	5	Defraudación prendaria
21	164	Héctor Grieben	27/5/69	PEREYRA, Jorge (hijo)	5	Estafas
21	164	Héctor Grieben	28/5/69	ROMERO, Daniel Emilio	5	Estafas
21	164	Héctor Grieben	2/6/69	BLANCA DE ULMAN, Elisa	5	Robo y lesiones
21	164	Héctor Grieben	3/6/69	MASSIN, José Pierino	5	Estafa
21	165	Jorge Baltar	9/6/69	CATAFOGNI, Héctor Enrique	5	Inf. art. 173, inc. 11 C. Penal
21	165	Jorge Baltar	22/5/69	MONZON, Humberto Ubaldo	5	Malversación
21	165	Jorge Baltar	22/5/69	PIEDRA MEDINA DE SIERRA, Amelia Julia	5	Abuso de armas
21	165	Jorge Baltar	25/5/69	DAMIS, Juan Carlos	5	Malversación

e.21/7 Nº 581 v.25/7/69

JUZGADOS EN LO PENAL ECONOMICO
Publicación Extractada art. 1º Ley 17.889

Se cita y emplaza por el término de días que se indican en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados de Instrucción en lo Criminal que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y Emplazamiento	Días de citación	Causa o Delito
1	2	Raúl N. Amuchástegui	26/6/69	CALLEGARO, Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	25/6/69	GASSI, Alfonso	5	Infrac. art. 302 C. Penal
1	2	Raúl N. Amuchástegui	23/6/69	MENDIETA, Luis Carlos	5	Contrabando
2	3	Federico G. Fauzon	18/6/69	ULANOVSKY, Gregorio	30	Infrac. Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	2/6/69	CAUSA, José María	5	Infrac. Rég. de cambios
2	3	Federico G. Fauzon	16/6/69	ZARLENGA, Carlos Antonio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	24/6/69	SISCO Sigfrido y a KRUUSE, R. A.	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	16/6/69	R. de SAVELKY, Nelly	5	Ejec. de sentencia
2	3	Federico G. Fauzon	3/7/69	SAUD Carlos Rubén	5	Inf. al Rég. de cambios
2	3	Federico G. Fauzon	3/7/69	MAROTTA, Augusto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	3/7/69	HUEBMER, Augusto	5	Infrac. art. 302 C. Penal

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación y emplazamiento	Días de citación	Causa o delito
2	3	Federico G. Fauzon	2 7 69	BONADE, Raquel	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	24 6 69	GALLAZZO MAGLIOLO, Eduardo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	3	Federico G. Fauzon	2 7 69	SCHELOVITZKY Moises Elias	30	Contrabando s averiguac.
2	3	Federico G. Fauzon	2 7 69	FONTANA, Anibal	30	Infrac. Ley 11.275
2	3	Federico G. Fauzon	30 6 69	BOSIO, Roberto Héctor	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	25 6 69	PIATELLI, Joaquín Alberto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	27 6 69	LORENZO Abelardo	5	Infrac. Ley 11 275
2	4	Fernando E. Basso Craig	25 6 69	ONETO, Hector Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	23 6 69	CASCARDO, Lidia Teresa	30	Infrac. art. 202 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24 6 69	SZENKIER Israel	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1º 7 69	LINGMBERG. Irma	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	1º 7 69	CODINA. Jose	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	16 6 69	DIEZ USUA Juan Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	18 6 69	TREJO, Eduardo Antonio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	24 6 69	PRADEL. Basilio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	19 6 69	Di PIETRO Jose	5	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	23 6 69	SALECH, José; GANIMI. Ibrahin Julio y MORICONI. Eldo Edmundo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
2	4	Fernando E. Basso Craig	16 6 69	WALDMANN, Juan Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	16 6 69	SCHKOLNIK, Abraham	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Nestor C. Nogues	16 6 69	SERMANOUKIAN, Emilio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Nestor C. Nogues	30 5 69	MIDDONNO, Jorge Mateo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	13 6 69	SALAMONE, Victor Miguel y TORRASCO Armando	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Néstor C. Nogués	12 6 69	CALZABARA, Rito Hermenegildo	5	Infrac. art. 202 C. Penal
3	5	Nestor C. Nogues	30 6 69	TERZI de HERNANDEZ, Lidia Gloria	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Nestor C. Nogues	30 6 69	PARDEILLAN, Jorge	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	5	Nestor C. Nogues	23 6 69	RATTO, Guillermo Gustavo Bernardo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	23 6 69	ARIBE, Julio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	3 6 69	AZQUENAZI. Carlos Enrique	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	25 6 69	GULESSERIAN. Ohanes	5	Libram. cheques sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	25 6 69	FAGOAGA, Alberto	30	Infrac. art. 302 C. Pena
3	6	Domingo A. Pigretti	24 6 69	DI PACE, Carlos Alberto	5	Contrabando (Ejec. sentenc.)
3	6	Domingo A. Pigretti	11 6 69	PAEZ Carlos Armando	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	17 6 69	TARRAB. Miguel	5	Infrac. ley 11.275
3	6	Domingo A. Pigretti	11 6 69	AGOSTENA de RODRIGUEZ Lilia Raquel	30	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	10 6 69	ALLEGRETTI, Antonio	5	Infrac. ley de cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	10 6 69	ALLEGRETTI, Hector	5	Infrac. Ley de Cambios
3	6	Domingo A. Pigretti	16 6 69	SCHERMAN, Juan	5	Infrac. art. 302 C. Penal
3	6	Domingo A. Pigretti	20 6 69	GONZALEZ GARCETE, Carmen Olinda	5	Libr. cheque sin fondos
3	6	Domingo A. Pigretti	11 6 69	SALEH, Julio Oscar	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	9	Carlos Borinsky	17 6 69	BECHARA, Alberto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13 6 69	FUENTE, Carlos Mario	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13 6 69	CLEIMAN Jaime	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18 6 69	GOILAN, José Ramón	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18 6 69	CASTIÑEIRA, Olga	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	18 6 69	ALALUF Santo o Santos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	18 6 69	ALBISTUR VILLEGAS, Enrique Félix Julio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	18 6 69	MIGDAL, Samuel o Szmul	30	Infrac. art. 303 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11 6 69	MARINO de FREIGEIRO, Florinda	30	Infrac art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11 6 69	GOMEZ, Horacio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	13 6 69	SPROVIERO, Abelardo Orlando	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12 6 69	LAPENTA, Julia Elena María	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11 6 69	DENEGRI, Eduardo Dario	30	Causa Nº 2157 68
5	10	Albrané H. Malcervelli	13 6 69	DI RIZZO, José	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	13 6 69	DEFELICE, Juan Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	11 6 69	MOLINA, Alberto Vicente	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16 6 69	CASSIS. Julio Eduardo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16 6 69	RODRIGUEZ de GABRI, Mercedes	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	16 6 69	CARMUEGA, Hector Oscar	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	16 6 69	BRUNETTO. Severino José	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	12 6 69	ZILLA. Carlos Raúl	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	27 6 69	CODUTTI, Enrique Luján	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	27 6 69	VEGA. Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	26 6 69	SOTO. Hector Carlos	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	26 6 69	MANSILLA, Elda Celestina	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	26 6 69	RUBINO Francisco	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	26 6 69	ROITSTEIN. Pedro	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	26 6 69	DOVITO Salvador	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25 6 69	CASTRO, Emilio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	25 6 69	RODRIGUEZ, Eduardo Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	25 6 69	TURANO, Miguel Roberto	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	25 6 69	LAYANA, Ezequiel	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	25 6 69	SANSONE. Francisco	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	26 6 69	CALVO Fernando Eduardo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	26 6 69	MUCHINIK. Moises	30	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	23 6 69	ROBLEDO Jose Oscar	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrane H. Malcervelli	23 6 69	DADDONA. Blas Antonio	5	Infrac. art. 302 C. Penal
5	10	Albrané H. Malcervelli	19 6 69	COSTA. José Reinaldo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24 6 69	LAYANA. Ramona Nélida	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23 6 69	VICH Roberto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	19 6 69	FOOS Ruben Carlos	5	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	19 6 69	AMEAL. Ernesto	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	19 6 69	BOSCO. Osvaldo y PINA. Arturo	5	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	23 6 69	BANCALARI Jorge Ignacio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	24 6 69	MARTINEZ, Felipe Antonio	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	16 6 69	DIAZ Emilio Silvestre	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18 6 69	DIEGUEZ. Carlos Alfredo	30	Infrac. art. 302 C. Penal
6	11	Daniel Galdiz	18 6 69	SULPIZIO. Adela	30	Infrac. art. 302 C. Penal

e. 22/7 — Nº 533 — v. 28/7/69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días que se encuentra depositado en Secretaría el proyecto de distribución de la quiebra "ESCULAPIO S.R.L." que será aprobado si no hubiere oposición en los ocho días posteriores a la publicación.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.500.— e.23/7 Nº 93.002 v.24/7/69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3. Secretaría Nº ., comunica por cinco días la quiebra de "A. DURANTE Y CIA. SOCIEDAD COMANDITARIA" y su socio solidario ARISTIDES ERNESTO DURANTE. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 18 de febrero de 1963. Síndico: Fernando Manuel Curat, con domicilio en Cangallo 456. piso 3º. oficina 316, de esta Capital a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Se ha fijado el 17 de septiembre de 1969, a las 14 horas. para que se realice la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de los fallidos a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 9.750. e.18/7. — Nº 91.927 v.24/7/69

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en autos "ORTIZ S.A.I.C.I., s/convocatoria de acreedores". la convocatoria solicitada. fijándose quince días, a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Néstor Miguel, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 1116. 2º piso. "A", Capital Federal. de los justificativos de los créditos de los acreedores. — El día 29 de octubre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires. 16 de julio de 1969. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 7.500. e.21/7. — Nº 92.096 v.25/7/69

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de SOUTH AMERICAN TRADING S.R.L. Fecha provisional de cesación de pagos el 2 de agosto de 1966. Síndico Estela Dora Barg, domicilio Sarmiento 2069. piso 1º "K". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 22 de agosto de 1969, hora 14, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 11 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 7.500.— e.23/7 Nº 93.072 v.29/7/69

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días la quiebra de DISTRIBUIDORES ASOCIADOS S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de julio de 1965. Síndico: Simón Waisberg, domicilio: Rivadavia 8386. 8º Of 72. a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 29 de agosto de 1969 a las 14 horas. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlo a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires 14 de julio de 1969. — Manuel Jarazo Veiras. secretario.

$ 9.750.— e.22/7 Nº 92.620 v.28/7/69

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por cinco días a quiebra de "BARRERA CARLOS ALBERTO" Fecha provisoria de cesación de pagos: 21 de julio de 1967. Síndico Nino Dante Ciancia, domicilio Rodriguez Peña 426. 8º piso. de la Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 26 de agosto de 1969 a las 14 horas. para reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado. intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado. prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados — Buenos Aires. 16 de julio de 1969 — El Secretario.

$ 8.250 e. 22/7 Nº 92.687 v. 28/7/69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de ISARD ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, ante incumplimiento de concordato. Liquidador: Horst Adolf Hüttinger. quien actúa por intermedio de su representante Dra. M. N. Díaz Ferreyra, domicilio constituido en Maipú 812. 1º. "D" Escribano inventariador: Eugenio Palacín. — Intímase a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida los pongan a disposición del Liquidador bajo las penas y sanciones que correspondan. — Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos de la fallida, so pena de no quedar exonerados

Buenos Aires. 3 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 7.500. e.18/7. — Nº 91.647 v.24/7/69

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "PRODUCTOS MOIN S. R. L." Fecha de cesación de pagos: 4 de diciembre de 1967. Liquidador: Azucarera Benvenuto S. A. C. I. F. con domicilio Avda. Libertador 322. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de fallido os pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, julio 8 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.750 e. 22|7 Nº 92.568 v. 28|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de "METALURGICA TUCAN S. R. LTDA.". Fecha provisoria de cesación de pagos el 26 de enero de 1962. Síndico: Salvador Erlijman, domicilio Tucumán Nº 1539, 4º piso, Of. 44, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 8 de setiembre de 1969, a las 14 horas, para reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuántos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Buenos Aires, julio 14 de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 7.500.— e.22|7 Nº 92.667 v.28|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, a los acreedores de GREHAN S.A.C.I., la convocatoria solicitada, fijándose el plazo de 45 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al Síndico don Néstor Castelli, Rodríguez Peña 468, piso 8, "55" los justificativos de su crédito. — El día 30 de septiembre a las 14 horas, se celebrará la junta de acreedores en la Sala de audiencias de este Juzgado, con aquellos que concurran.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 6.000. e.21|7. — Nº 92.119 v.25|7|69

Nº 10

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 2, comunica por cinco (5) días a los acreedores de BULTRAFIL S. A. I. C., la convocatoria solicitada fijándose el término de treinta (30) días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al Síndico Sr. Irving Arturo Egidio Tow, con domicilio en la calle Viamonte Nº 1592, 9º piso, "B", los justificativos de sus créditos. El día 5 de noviembre de 1969, a las 14 horas se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran, cualquiera sea su número. — Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 6.000 e. 23|7 Nºº 93.157 v. 29|7|69

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, autos "MARTINEZ DALKE A. c|SUAREZ DIONISIO s|Cancelación Pagaré", exp. Nº 21253|68, cita por quince días a quienes se creyeren con derecho formulen oposición dentro término legal al pedido de cancelación pagaré ciento cincuenta mil pesos m n, emitido por Dionisio Suárez en Buenos Aires, orden Luis Alberto Granata, vencimiento tres septiembre mil novecientos sesenta y ocho. — Publíquese por quince días.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 2.050.— e.22|7 Nº 92.606 v.11|8|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "FORMOSO LUIS", fecha provisoria de cesación de pagos el 16 de octubre de 1964, Síndico Sr. Carlos Sánchez, domicilio: Av. de Mayo 1370, piso 10, oficina 237, fijándose el término de veinte días a partir de la última publicación para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el 22 de agosto de 1969, a las 14 horas, nueva fecha para la reunión de la junta en la sede del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 10.500 e. 23|7 Nº 93.016 v. 29|7|69

Nº 12

El Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, hace saber por 2 días que en los autos "ORSINI Y CIA. S. R. L. s| quiebra", se han regulado los siguientes honorarios: $ 590.000 m|n. al letrado de la deudora, $ 900.000 m|n. al Síndico, pesos 90.000 m|n. al letrado de la sindicatura, $ 840.000 m|n. a la Liquidadora, $ 540.000 m|n. al letrado apoderado de la Liquidadora y $ 3.000 m|n. al escribano inventariador de los bienes inventariados a fs. 385|387. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.700 e. 23|7 Nºº 93.010 v. 24|7|69

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por quince días, en autos "GONZALEZ FELIX JOSE c|LA SALVIA RONALDO, s|Cancelación pagarés extraviados" que el Juzgado, con fecha 14 de noviembre de 1968, ha dispuesto la cancelación de los pagarés librados en la Capital Federal, el 28 de diciembre de 1967, con lugar de pago en esta misma ciudad, suscriptos por Ronaldo La Salvia a favor de Félix José González, 24 pagarés por quince mil pesos con vencimientos mensuales sucesivos desde el 1º de febrero de 1968 al 1º de enero de 1970 y un pagaré por quinientos mil pesos con vencimiento el 1º de marzo de 1970. — Se autorizará el pago de los referidos documentos después de sesenta días de la última publicación respecto de los pagarés vencidos y desde el vencimiento si este fuere posterior a aquella fecha, de no existir oposición por el o los tenedores.

Buenos Aires, 30 de junio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 36.000. e.16|7. — Nº 91.052 v:5|8|69

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días a los acreedores de QUIMAVE S. A. C. I. F. I., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Bernardo Arturo Pérez Menéndez, Viamonte 1592, 4º "C", los justificativos de crédito. El 3 de octubre de 1969, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 7.000 e. 23|7 Nº 93.028 v. 29|7|69

JUZGADOS NACIONALES CRIMINAL DE SENTENCIA

Por disposición del señor Juez de Sentencia Dr. Martín Soto, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS NOEL BICONDOA a comparecer en la causa Nº 1143, que se le sigue por el delito de estafa y etc., bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Néstor Nicolás Gómez, secretario.

e.21|7 Nº 179 v.25|7|69

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIO CARRAUD para que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

La Plata, 10 de julio de 1969. — Carlos A. Machado, secretario.

e.21|7 Nº 178 v.25|7|69

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal a/c del Juzgado Nº 3 Dr. Jorge Luque se cita y emplaza a TOMASA ANITA MARQUEZ para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente, comparezca a este Juzgado-Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de recibírsele declaración indagatoria en la causa Nº 9023 69 caratulada "Márquez Tomasa Anita s|inf. Art. 33 ley 17.671", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría 10 de julio de 1969. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.21|7 Nº 177 v.25|7|69

SAN JUAN

Señor ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ, español, nacido el 19|1|1889 viu. do, C. I. Nº 103.241 Policía de San Juan — Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Mario Alberto Gerarduzzi y por el presente edicto que se publicará durante treinta días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a Ud. que deberá presentarse a este Juzgado Federal de San Juan Secretaría Penal Nº 4, en el término indicado contable a partir de la primera publicación bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde por así haberse ordenado en los autos: Nº 2487 - Año: 1967 - c|López Rodríguez Antonio - Por: Inf. Arts. 174 y 275 del C. Penal y Art. 20 Ley 14.236 - Damnificado: Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Rurales" — San Juan, 28 de mayo de 1969. — Benjamín Sánchez Sarmiento, secretario.

e.1|2|6 Nº 117 v 25|7|69

MERCEDES

Nº 2

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 2, de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, en los autos: "De Sciscíolo Luis y otro s|adopción", cita a la madre del menor Fabio Tomás Pereyra que se pretende adoptar, doña OLGA MARIA PEREYRA, por el término de diez días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de que se nombre al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — Publíquese por dos días. — Mercedes, 10 de julio de 1969. — Nelly Bufano de Piccioni, secretaria.

$ 2.400 e. 23|7 Nº 92.894 v. 24|7|69

ROSARIO

Nº 1

Por disposición del Dr. Héctor Carlos Freytes a cargo del Juzgado Federal Nº 1 de Rosario (Pcia. de Santa Fe), la Secretaría que suscribe notifica por medio del presente edicto a los señores ERNESTO PETRINI y JUAN JOSE PETRINI la resolución dictada en el juicio "Banco de la Nación Argentina c|Petrini, Ernesto y otros s|prepara vía ejecutiva", Expediente Nº 49.373, en trámite ante dicho Juzgado, Secretaría de la infrascripta que dice en sus partes pertinentes: "Rosario, 18 de octubre de 1968. Agréguese el oficio que diligenciado se devuelve y resérvese en Secretaría el documento de fianza que se adjunta. Atento a las constancias de autos, se da por reconocido a los señores Ernesto Petrini, Juan José Petrini y..., el documento precedentemente referido. Hágase saber... Fdo.: Héctor Carlos Freytes, Juez Federal". — Rosario, abril 23 de 1969. — Luisa Hohl, secretaria.

$ 4.500 e. 23|7 Nºº 93.154 v. 24|7|69

NEUQUEN

El Juez Federal del Neuquén, por la Secretaría Civil y Comercial, cita a don ERNESTO MANUEL ARROYO Y LEANES o ERNESTO MANUEL ARROYO y|o quien resulte propietario de los lotes 2 y 3 de la Sección III, del Neuquén inscripción número tomo 23, Finca 3.305, folio 201, año 1947, del Registro de la Propiedad con una superficie de 5.285 Hs. 13 As. 17 Cs. 72 decímetros cuadrados a comparecer en el plazo de diez días en autos: Hidronor, Sociedad Anónima Hidroeléctrica Norpatagónica, Sociedad Anónima c|Ernesto Manuel Arroyo y Leanes y|o quienes resulten propietarios s|Expropiación" (Expte. 218, fº 593 año 1969), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial, para que en su nombre preste o no conformidad con la consignación efectuada, y en su caso designe Representante ante el Tribunal de Tasaciones. — Publicación por cinco días. Neuquén, Junio 26 de 1969. — María Ester Borghelli de Poma, secretaria.

$ 12.000.— e.22|7 Nº 92.632 v.28|7|69

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días en el juicio: "RAIGRODZKY de RAIGRODZKY FANNY - s|Sucesión (Expediente Nº 14.617|67)", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 26 de Julio de 1969, a las 9 horas, en la calle Paso 122, Piso 2º, Depto. "A", Capital, todos los bienes muebles que allí se exhiben y que surgen del inventario obrante a fs. 124|127 de este juicio, consistentes en ropa de cama y de mujer, usadas; sillas, sillón, cama, veladores, adornos varios, etc.; sin base, al contado y mejor postor. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Se entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565, Cód. Proctos. Buenos Aires, Julio 17 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 3.000.— e.23|7 Nº 92.857 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio: "RAIGRODZKY de RAIGRODZKY FANNY - s|Sucesión" (Expediente Nº 14.617|67), que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 26 de Julio de 1969, a las 9 horas, sobre el mismo, el inmueble designado como Unidad nueve (Letra "A"), ubicado en el segundo piso del edificio calle Paso Nros. 122|134 de esta Capital, bajo el régimen de propiedad horizontal. — Sup. total 47mts.11 decímetros; Porcentual 6,04 o|o. — Base al contado m$n. 526.000.—; Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El departamento se encuentra desocupado, pudiendo visitarse los días 19 y 20 de Julio de 9 a 12 horas. — Según consta en autos, se adeudan por expensas comunes la suma de $ 135.085 al 31|3|69. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Julio 17 de 1969. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 5.850.— e.23|7 Nº 92.858 v.25|7|69

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días que el martillero Vicente González subastará en sus oficinas de Rivadavia número 2566, Capital Federal, el 25 de julio de 1969, a la hora 15, conforme a lo ordenado en autos "VENTI FRANCISCO y otra c|TEJERA, EDMUNDO s|ejecución hipotecaria", procederá a la venta, en pública subasta, del inmueble lote 6, manzana "M", con frente a calle sin nombre, entre otra calle sin nombre y Tarija, paraje denominado Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires; que mide 11 m 26 cm frente al Sudeste por 21 m 80 cm fondo, o sean 245,25 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección "M" Manzana 54, Parcela 6, con la base de trescientos cincuenta mil pesos m|n., venta al contado, seña 8% y comisión 3%, todo ello pagadero en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Se hace constar que de conformidad con las cláusulas de la hipoteca, la venta incluye el lote y todo lo en él existente y que el prestatario declara que la propiedad no se encuentra alquilada, se obliga expresamente a mantenerla en esa situación y en caso de ejecución hipotecaria, se obliga a entregar el inmueble libre de ocupantes al que resulte comprador en remate judicial. El bien debía abonar por impuestos municipales, año 1968, pesos mil cincuenta semestrales y por impuesto inmobiliario, mil quinientos anuales. — Publíquese en el Boletín Oficial y La Razón.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 9.450. — e.22|7 Nº 93.173 v.24|7|69

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en autos "SONORA, JOSE c/DE URQUIZA, JORGE RAUL JOSE, s/ejecución hipotecaria", Expte. Nº 14162/1968, que el martillero señor Carlos D. Salini rematará el 30 de julio de 1969, a las 15.30 hs., sobre el mismo, el departamento en propiedad horizontal, indicado como unidad Nº 12 del primer piso de la finca sita en la Zona Norte de esta Capital Federal, Parroquia del Socorro; Circunscripción 20, calle Montevideo Nros. 970, 974, 976 y 980, con entrada por el último, entre Charcas y Paraguay, con una superficie propia de 24,76 m2. correspondiéndole un porcentual del 1,56% con relación a las partes comunes del edificio. Base m$n. 1.141.250. Al contado. Seña 8% Comisión 3%, en efectivo, acto remate. De acuerdo cláusula 5ª contrato hipotecario, el bien se entregará desocupado. Título agregado en autos.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Octavio Bunge, secretario.

$ 9.000. — e.22|7 Nº 92.833 v.24|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "BORZONE de ALONSO de ARMINO, MERCEDES y otros c GENISO, OSCAR y otros, s/ejecución hipotecaria", Exp. Nº 14.814, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 30 de julio, a las 16 hs., el departamento desocupado, piso 8º, unidad 25 del edificio Tucumán 927-927A, Capital Federal. Superficie propia total, 74,94 m2. Porcentual 5,96%. Deudas por expensas comunes $ 236.900. Gastos mensuales $ 10.300. Base $ 3.000.000. Seña 8%. Comisión 3%. Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 10.200. — e.18|7 Nº 91.787 v.24|7|69

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PETRACCA JOSE c/GONZALEZ LEDO VICTORINO, ejecución hipotecaria", expediente Nº 16056, que el martillero Germano Sartori rematará el día 27 de julio de 1969, a las horas 11, en el mismo lugar de ubicación del bien, el inmueble edificado sobre el lote 9, manzana 6, calle Chascomús 7330/32/34, entre José León Suárez y Saladillo; mide 8,66 m de frente, 9,57 m contrafrente, 35,46 m costado NE y 39,96 m costado SO, lindando: frente NO, calle Chascomús; fondo Sudeste, con Nicolás Solari; NE, lote 10, y SO, lote 8. Hipoteca matrícula 1-7885. El inmueble se encuentra actualmente ocupado por el demandado y, de acuerdo a la cláusula 3ª de la escritura de mutuo, se entregará desocupado. Base: cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. En ese acto el comprador deberá pagar 8% seña y 3% comisión. Precio venta contado. En ese mismo acto se subastarán los siguientes bienes, sin base, al contado y mejor postor, debiendo pagar el comprador en ese acto el 10% de comisión; que se hallan en dicho inmueble, en buen estado y funcionando, ya que en dicho inmueble está instalada una fábrica de chacinados con cámara frigorífica en marcha; una picadora de carne 7,5 mm boca, marca Laino; una amasadora 2,50 m de largo, marca Laino; una picadora marca Cuter, capacidad 100 kg.; una embutidora de dos bocas, marca Laino, capacidad 100 lts.; un compresor 500 libras, motor HP; dos equipos frigoríficos marca TVU, con dos motores Alse de 4 HP cada uno; una tocinera de casa, Luppi Yergui y Cía., Nº 1685.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 10.800. — e.22|7 Nº 92.564 v.24|7|69

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "MOSQUERA, AGUSTINA ISABEL y otros c/GALERA y BERRINA de NAZER, JULIA, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 18.435/1968), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 28 de julio de 1969, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, el inmueble sito en la Capital, calle Tinogasta 3669, entre Emilio Lamarca y Concordia, edificado en terreno que mide, según títulos, 8,66 m de frente al SE por 28,81 m de fondo. Base $ 6.000.000 m|n., al contado. Previniéndose que, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo, "La deudora manifiesta que se encuentra en posesión real de la finca hipotecada y que la misma no tiene inquilinos, quedando establecido expresamente la prohibición de alquilar o constituir otro nuevo derecho de ocupación; bajo la pena de considerarse esta obligación hipotecaria como de plazo vencido de pleno derecho". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8% seña, 3% comisión.

Buenos Aires, 25 de junio de 1969. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 8.550. — e.22|7 Nº 92.499 v.24|7|69

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por tres días, en el juicio "RUSSO de GAGLIANO, CARMEN c/IPARRAGUIRRE, ISMAEL RAMON, s/cobro hipotecario" (Expediente 18297/1968), que el martillero Amadeo R. Repetto rematará el lunes 4 de agosto de 1969, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, Capital Federal, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, una fracción de campo situada en el Partido de Las Flores, Prov. de Bs. Aires, que es parte del lote designado por el Agrimensor Nacional don Cesáreo F. Hernández, con el Nº 6 del plano de subdivisión de dicho lote y que en sus antecedentes se señala con la letra I, el que tiene las medidas y linderos siguientes: Línea K. N. 2.135 metros, 944 milímetros, costado NE; línea N. K., 436 metros, 101 milímetros, costado SE; línea Ñ. J., 2.110 metros, 849 milímetros, costado SO y línea J. K., 436 metros, 674 milímetros, costado NO, lo que encierra una superficie total de: 92 Hs., 59 As., 98 Cts. y 35 dm2. Lindando: al NE con le lote J; al SE con el lote B; al SO con el lote H, y al NO, calle proyectada que lo separa de la Ruta Nacional Nº 3. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Parcela 576-e. Base $ 2.000.000 m|n. Venta al contado. Previniéndose que por la cláusula sexta del contrato de mutuo, establece: "El deudor no podrá arrendar el inmueble o celebrar cualquier otro contrato por el cual debe entregar su posesión o tenencia a terceras personas". El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 24 de junio de 1969. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 11.250. — e.22|7 Nº 92.498 v.24|7|69

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por 3 días en el juicio "MORELLI LUCAS s|sucesión, expediente 13280, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre el mismo, el día 27 de Julio de 1969, horas 11,30, Una propiedad señalada como lote Nº 16 de la manzana A. con frente a la calle Delgado Nº 374 entre las de Maure y Jorge Newbery de esta Capital Federal, que mide 8,642 mts., de frente al N.E. por 14,722 mts. de fondo. — Base pesos 500.000 m|n.; Seña 8 o|o; Comisión 3 o|o. — El departamento Nº 2, se halla ocupado por el Sr. Vicente Di Paolo, como así una sala que se encuentra ocupada por el Sr. Roque Marchetti, ambos en carácter de inquilinos. — La venta, será al contado y si el comprador lo requiere podrá hacerlo con las siguientes facilidades: — Un tercio al contado; Un tercio a un año y el tercio restante a dos años, computados dichos plazos desde la fecha de aprobación del remate con un interés del 15 o|o y garantía hipotecaria del mismo bien, para este supuesto establece como condición de venta que la escritura será otorgada ante el Registro del Escribano Mario Hugo Conzi. — Más informes en autos.

Buenos Aires, Julio 21 de 1969. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 9.000.— e.23|7 Nº 93.444 v.25|7|69

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días, en el juicio "BELLONZI o BELLONZI de WROBLEWSKI, CHIARINA c/MARENSI HECTOR S. y otros, s/ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 2067-B), que el martillero A. Freijedo rematará sobre el mismo, el día 2 de agosto, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Tellier 2361-65, Capital, que mide 8,66 m de frente al Noreste y contrafrente al Sudoeste 46,39 m de fondo en el costado Sudeste y 46,34 m en el costado Noroeste. (Nomenclatura catastral: Circ. I, Sec. 76, manzana 131, parcela 29). El inmueble se entrega desocupado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal y podrá abonar la seña en efectivo o con cheque certificado a la orden del martillero. Base m$n. 6.758.778. Seña 8%. Comisión 3%. Al contado.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alberto J. Bueres, secretario ad hoc.

$ 8.760. — e.22|7 Nº 92.573 v.24|7|69

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días, en autos "DELL'AQUILA, VENANCIO GUILLERMO RAUL c/RICCIOTTI LUIS, s/ejecución hipotecaria", que el martillero don Israel Grabarnik rematará con fecha 27 de julio de 1969, a las 14.30 hs., al contado y al mejor postor, sobre el lugar, los inmuebles señalados como lote uno al veinticinco de la manzana de la letra A, y lotes uno a doce de la manzana letra B, ubicados en el Partido de Tigre, pueblo del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, planta urbana, calles Liniers, hoy M. N. de Alegría; sin nombre, hoy Hornero, y sin nombre, hoy Chingolo. Base m$n. 8.993.874. Seña 8%. 3% de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 5.850. — e.22|7 Nº 92.798 v.24|7|69

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en el juicio "INTZAUGARAT ALFREDO y otros c|APA de BADANO MARGARITA y otros s|cobro hipotecario", Expediente Nº 6603, que el martillero Juan Daniel Saráchaga rematará en su salón de ventas Avenida Alvear Nº 1883, planta baja, 3er. local, Cap. Federal, el día 28 de Julio de 1969 a las 15 horas, el inmueble ubicado en el Cuartel Segundo de Campaña de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, sobre el camino que nace en la Ruta Nº 5 y lleva a la localidad de La Verde (aproximadamente 20 Km. de aquélla), con una superficie de 82 Hectáreas, 50 áreas, 83 centiáreas, 51 decímetros y 25 centímetros cuadrados, y que mide 612,922 mts. al S.O., 1.346,65 mts. al N.O., 611.152 mts. al N.E. y 1.346,20 mts. al S.E. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción X, parcela 977. — La venta se realiza con todo lo plantado, clavado, edificado o adherido al suelo y en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Según el Art. 13 del contrato de mutuo, el inmueble debe ser entregado desocupado en caso de ejecutado y al mejor postor. — Seña 8 o|o a cuenta de precio. — Comisión 3 |o. — Ambas en efectivo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1969. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 9.450.— e.23|7 Nº 91.244 v.25|7|69

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por tres días que el martillero José Moss Carmona en los autos "POMBO MARGARITA-SUCESION VACANTE", rematará el 26 de julio próximo, a las 11 horas, sobre el bien, un lote de terreno situado en la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, calle Emilio Zola entre las Floridas y Deán Funes, designado como lote 36 de la manzana 22, antes calle Germanía entre las de Gardiel y Centenario compuesto de 8 metros 66 centímetros de frente por 17 metros 14 centímetros de fondo, o sea una superficie total de 148 metros cuadrados 43 decímetros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción V, sección E, manzana 304, parcela 35. Linda al N.O. con calle, al S.O. parte del lote 35, al S.E. parte del 2 y al N.E. con el 1, todos de su manzana. — Base m$n. 253.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o pagadero en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Escrituras como condición de venta ante el Escribano que proponga la Provincia de Buenos Aires. Se entregará desocupado, en las condiciones que indica el acta labrada en los autos y manifestación del señor martillero en los mismos.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Fernando Vocos, secretario.

$ 9.900.— e.23|7 Nº 93.375 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por dos días en autos "S. y F. TRACHTER E HIJOS S.R.L. c|KATZEV SALOMON s|Ejec.", que el martillero Luis E. de la Lastra rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el lunes 28 de julio de 1969, a las 16,30 hs. Un televisor marca Polarlass-Telvas, pantalla grande, gabinete de madera con parlante exterior sin Nº visible, con sus correspondientes mesa rodante de madera, tabla giratoria y estabilizador marca Reguvolt Nº 160111, todos elementos en uso funcionando; sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exp. 132291.

Buenos Aires, 16 julio de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 4.280.— e.23|7-Nº 93.135-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 comunica por dos días en autos "SAN ELADIO SOC. EN COM. POR ACCIONES c|AGNOLIN LUCIANO s|Ejec.", Exp. número 130336, que el martillero Luis E. de la Lastra rematará el lunes 28 de julio, a las 16,30 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben una heladera eléctrica marca Marshall Nº 7178, funcionando; una máquina para hacer café Tinema con dos salidas de café sin número visible, funcionando. Sin base. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 2.700.— e.22|7-Nº 93.066-v.24|7|69

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29 comunica por dos días en autos: "METAL-FINANCE S.C.A. c|RICARDO RAMON RODRIGUEZ s|prenda (Expte. Nº 16)", que el martillero Luis Belder rematará en Monroe 3574, Capital, el 8 de agosto de 1969, horas 11, el siguiente objeto: Un automotor marca Isard. modelo año 1960, tipo T-300, motor Nº 02|126803, chasis Nº 01-125985, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 364-483, moto coupé, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 46.585,50. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 3.000.— e.23|7 Nº 93.169 v.25|7|69

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, comunica por dos días, en autos "VELEZ CARLOS A. c|JESUS CARLOS s|ejecutivo", Expte. Nº 129.463, que el martillero Federico Domingo Sorribas, rematará el día 25 de julio de 1969, a las 15 horas, en la calle Moreno 1441, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un escritorio metálico con cuatro cajones; una mesita para máquina de escribir; un armario con dos puertas corredizas; un ventilador de pie con 4 palas marca "D.M.B.", una máquina de escribir portátil marca "Olivetti" modelo Studio 42, made in Italy, con estuche; un hogar con estufa a gas natural de piedra y tapa ónix con leña. .. contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 3.600.— e.23|7-Nº 93.424-v.24|7|69

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por dos días, en los autos "SZLOMOWICZ, ISAAC M. c|LOPEZ CAMILO JOSE s|ejecutivo", (Expediente Nº 122.536), que el martillero Prospero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, escritorio Nº 104, T. E. 45-4541, rematará el día 24 de julio de 1969, a las 15.45 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1441, donde se exhibe: un televisor marca "Wells Gar Bnez", gabinete de madera, pantalla grande. Sin base. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, julio 18 de 1969. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse, secretaria.

$ 2.400.— e.23|7 Nº 93.455 v.24|7|69

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, comunica por dos días, en los autos "AN COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA c|AVEDIS SANDJIAN E HIJO s|ejecutivo", (expediente Nº 6.204), que el martillero Próspero Guitou, con oficinas en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 651, escritorio Nº 104, T. E. 45-4541 rematará el día 24 de julio de 1969, a las 16 horas, en el local de la calle Moreno 1441, donde se exhiben: cien pares de zapatos para dama, de diversos modelos, números y colores. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, julio 21 de 1969. — El secretario.

$ 2.400.— e.23|7 Nº 93.454 v.24|7|69

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos: "BORELINA EDMUNDO MIGUEL c|VIRGILIO LLOPART s|prenda", (Exp. 28.585), que el martillero Luis Belder, rematará en Monroe 3574, Cap., el 8 de agosto de 1969, horas 12, el siguiente objeto: Un automotor marca Simca, modelo del año 1954, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 968090, patente de la Prov. de Bs. As. Nº 817-163, en el estado que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. Base: pesos 230.211. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 4.500.— e.23|7 Nº 93.167 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en los autos "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|KATZ RUBEN LEON, s|ejecuc. prendaria" - Expte. Nº 29.342, que el martillero Manuel Fernández rematará el día 6 de agosto de 1969, horas 14 y 30, en el local calle Echeverría Nº 750, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: un automóvil marca Fiat, modelo 1500/C, año 1967, motor Nº 566.878, de 80 c.v., serie 67, chasis (carrocería autoportante) Nº 0.711.740, patente Prov. de Buenos Aires Nº 1296-097, en el estado que se encuentra. — Base m$n. 338.481. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — (Sujeto aprobación Judicial, Art. 565 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 5.850. e.22|7. — Nº 92.640 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "TAPIAS OSCAR F. c|BAJEH ERNESTO ANDRES, s|ejec. prend." - Expte. 27.982, que el martillero Juan Carlos Louzan rematará el 2 de agosto, a las 10 horas, en Costa Rica 4090, donde se exhibe, un automotor Rastrojero (1955), motor Borgward, Nº 860162, serie 6660, chasis N 31080, patente 560005. — Base m$n. 167.208. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. e.22|7. — Nº 92.884 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "LOVISOLO de OLAVE, NILDA N. c|ANDRADE, ANDRES A. y otros, s|ejec. Prend." - Expte. Nº 28.240, que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Avda. Forest 653, donde se exhibe, el miércoles 30 de julio, a las 9, un automotor Chevrolet, tipo automovil, mod. 1940, motor Nº R.3255914, Patente Prov. de Bs. Aires Nº 1207523. — Base m$n. 178.008. Al contado. — Comisión 10 por ciento

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 3.600. e.22|7. — Nº 92.879 v.24|7|69

Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en los autos "FARIÑA FRANCISCO c/COVECA, S. R. L. y otro, s/ejecución prendaria", que el martillero Tiburcio de la Cárcova rematará en la calle Saraza Nº 5677 de la Capital Federal, el día 18 de agosto de 1969, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automotor (camión) marca Fargo, modelo año 1964 motor marca Perkins, Nº 460.699-PA 6113328, chasis marca Fargo, Nº 460.699, del año 1964, patente de la Provincia de Neuquen número 7335, con la base de m$n. 1.167.250, al contado, que se exhibe en el lugar de la subasta. Comisión 10%. Seña 30%. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 4.950. — e.23|7 Nº 92.905 v.25|7|69

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que en autos "TRONCELLITI, JOSE, s/ Quiebra", Exp. 14.298, que el martillero Carlos Dukelsky rematará, cocina, placares, sillas, elementos para enceradoras, útiles de escritorio, mesadas, juguetes plásticos, estantes, armazones, maderas varias, cuadros, paneles, carpetas y alfombras plásticas, que se exhiben los días 24 y 25 de julio, de 14 a 17 horas en Avda. del Trabajo 2386, en donde se efectuará la subasta, el día 26 de julio de 1969, a las 10 horas — Venta al contado, entrega inmediata. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969 — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 4.500. e.22|7. — Nº 92.614. v.24|7|69

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Sec. Nº 6 comunica por tres días, en autos "LOPEZ JOSE c/LIBRERO EMILIO F., s/ejec.", Exp. 31153, que el martillero Alfredo Casas rematará en Portela 1899, donde se exhibe, el día 5 de agosto a las 15 hs., un automotor usado. Mercedes Benz 1954, motor 3123114502368, carrocería camión-furgón, metálica, patente Cap. Fed. 832361. Al contado. Base $ 592.178. Seña 30%. Com. 10%.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 3.600. — e.23|7 Nº 93.087 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio "IORIO EGIDIO J. c/FLAMENT ALFREDO, s/ejec. prendaria", que el martillero Esther Di Leo rematará en Juan B. Justo Nº 9071, donde se exhibe, el 30 de julio, a las 15 horas, un automotor usado para uso de taxímetro, modelo año 1961, sedan 4 puertas, tipo 1500, marca Di Tella, motor N 15AANL-15475S, patente de la Ciudad de Bs. As., año 1967, Nº 74112, en el estado en que se encuentra. El bien será entregado una vez aprobado el remate. Base $ 321.732. Comisión 10%. Seña 30%. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 7 de julio de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 4.950. — e.23|7 Nº 93 196 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3 de la Capital Federal, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en autos "BIDOU, HECTOR RAUL c/LA FABRIL, S. R. L., s/ejecutivo hipotecario", Expte. 22.482/65, que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día viernes 25 de julio de 1969, a las 15 horas sobre el mismo, el inmueble sito en la calle General José Gervasio de Artigas Nros. 5137/39/41, de Capital Federal, entre las calles San Alberto y Cabezón, que consta de dos plantas y entrepiso, con una superficie cubierta aproximada de 883,03 m2, con todo lo plantado y adherido al suelo, construido sobre un lote de terreno designado con el Nº 5 de la manzana 35 del plano respectivo, que mide 9.36 m en su frente al SO, sobre calle General José Gervasio de Artigas; 9.46 m en su contrafrente al NE; 73,82 m en su costado NO, y 73 78 m en su otro costado al SE, lo que hace una superficie total del tereno de 691,15 m2. Inscripción de dominio el 24 de noviembre de 1944 al Tº 1648, Fº 116, Zona Norte, del Registro de la Propiedad de la Ciudad de Buenos Aires. Venta "ad-corpus". Desocupado y libre de deudas. Base $ 5.388.552 m|n. Seña 8% y comisión 3%. En efectivo y al contado o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Exhibición: días 23 y 24 de julio, de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969 — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 9.000. — e.23|7 Nº 93.239 v.25|7|69

Juzgado Comercial Nº 3 a cargo doctor Alejandro De Labougle, Secretaría Nº 6, del Dr. Osvaldo Mirás, comunica por tres días en los autos "HORESTEIN SAMUEL c|COLACILLI OSCAR A. s|ejecución prendaria" en el Expte. 30.567, que el martillero público Adrian Sartori, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 15,45 horas, en el lugar donde se exhibe un automotor usado marca D.K.W. Auto Union, modelo año 1961, motor número 88631105050, patente de la Pvcia. de Buenos Aires Nº 1.011.754. Base pesos 340.952.— al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.950.— e.22|7-Nº 92.871-v.24|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en los autos caratulados "DEIRMENDJIAN GARABED CARLOS y otro c|ZAVARO ALBERTO y otro s|ejecutivo" (Expediente Nº 38.987), que el martillero Ricardo del Cerro Abella, rematará el día 29 de julio de 1969, a las 15 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, un departamento ubicado en la calle Corrientes 3901|09|11 esquina Salguero 608|10|12|14, designado como unidad 35 (Depto. "B") piso 11º. Superficie cubierta 109m44 dec2. mas 11m10 dec2. de balcón. Superficie total 120m54 mts2. Porcentual 2,71 centésimos por ciento. Con entradas en la parte principal y de servicio por los números 608 y 610 de la calle Jerónimo Salguero. Ocupado por sus propietarios. Base $ 3.957.904.— m|n. al contado. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, julio 11 de 1969. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 6.750.— e.22|7-Nº 92.504-v.24|7|69

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en autos "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|LUIS F. CASSETTA s|Ejec. Prendaria", expediente Nº 26.977, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de julio de 1969, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 17348, Morón, Prov. de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor tipo Pick Up, marca Jeep Gladiator, modelo año 1965, motor Nº 657009686, serie número 54461-00665, patente Nº 485-389 de la Prov. de Bs. Aires. Base $ 586.260, contado. Seña 30 o|o, contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.300 e.23|7 Nº 93.148 v.24|7|69

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos "OSVALDO y NORBERTO OLIVIERI S. A. c|CESAR SALVADOR BENCHIMOL s|Ejec. Prendaria", expediente número 32.160, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Rivadavia Nº 17.438, Morón, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe: Un automotor tipo sedán 2 puertas, marca N.S.U., modelo año 1960, motor Nº 4040981, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 883-755 Base $ 78.546, contado. Seña 30 o|o contado. Comisión 10 o|o, contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra, previa integración total del importe de la subasta. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 4.950 e.23|7 Nº 93.147 v.25|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos ARCOMET S. A. s|Quiebra (incidente provisorio subasta de automotores), Expte. 32.240, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el miércoles 30 de julio de 1969, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital, los siguientes bienes, en el estado que se encuentran: 1) Un jeep carrozado marca Ika modelo 1958, motor 4021414, chapa Ciudad de Buenos Aires 634654, que se exhibe en Callao Nº 1348, San Fernando, Prov. de Buenos Aires. — 2) Un jeep marca Ika motor 614042421, chapa de Buenos Aires Nº 740166, que se exhibe en C. M. Joly Nº 740 de Moreno, Prov. de Buenos Aires. — 3º) Un camión marca De Soto con capacidad de carga de 11 toneladas, caja de madera, ruedas traseras dual, motor Nº 1T544-8940 L.C. Modelo 1957, con chapa patente de Buenos Aires Nº 831539 y un Camión marca Ford modelo F.100 motor de 8 cilindros en V (desarmado) Serie F.600. Nº A-160272, con ruedas traseras dual, caja de madera (N.A.324), los que se exhiben en Bernal, Prov. de Buenos Aires, Ruta 2 (Av. Calchaquí alt. Km. 17.200, entre las calles Boedo y Liniers, frente a los depósitos de Polledo. — 4º) Un camión marca Fargo motor T.544772-2L.C., patente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires Nº 811215, que se exhibe en España Nº 749, Capital Federal. Sin base, contado, mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Sujeto a aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, julio 15 de 1969. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 11.250 e.23|7 Nº 92.930 v.25|7|69

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días en autos "MAQUITRONICA S. A. contra SIAM DI TELLA AUTOMOTORES S. A., ejecución prendaria", que el martillero José Confalonieri rematará el día 31 de julio de 1969, a las 9 horas, en Carlos Pellegrini 555, 2º piso, un generador de alta frecuencia modelo Eximarg L. L. 40, número 4003, una máquina de temple modelo UH-850, modelo Eximarg 103, un dispositivo con adaptador para dos balancines; un dispositivo de rotación de dos puestos, todo de Industria Argentina y en perfecto estado de funcionamiento. Los bienes se exhiben en la planta industrial de la demandada, ubicada en Monte Chingolo, calle Chañares y Margarita Weild, en la Provincia de Buenos Aires, los días 28, 29 y 30 de julio de 1969, entre 9 y 12 hs. Base $ 614.437.50 al contado. Seña y a cuenta de precio 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega una vez aprobada la subasta. — Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 6.750 e.23|7 Nº 93.284 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "DINARDI RICARDO G c|PAGANI CARLOS F. s|ejec. prend.", que el martillero Sr Servando García Casabal, rematará el 31 de julio a las 17.30 horas, en Avda del Trabajo Nº 4800, donde se exhibe: Una rural estanciera Ika 1961, Motor Nº 61606937 Serie 13111-0549, patente Prov. de Buenos Aires Nº 381-346. Base $ 280.063 m|n. Seña 30 o|o Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 3.600 e 22|7 Nº 92.995 v.24|7|69

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: FINFAI S.C.A. c|MARIO ASTARITA D'ESCUDIE, s|Prenda" (Expte. F 867), que el martillero Luis Beider, rematará en Monroe 3574, Cap., el 8 de agosto de 1969, horas 11.15, el siguiente objeto: Un automotor marca Rambler I.K.A., modelo año RA-5A 1965, tipo sedan motor Nº 657004295, serie Nº 58261-01053, patente de Prov. de Bs. As Nº 1.150.458, chasis Nº 58.261, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el mismo lugar. — Base: $ 602.004. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.500.— e.23|7 Nº 93.168 v.25|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "YANUZZI de MAZZULLA ROSA c|LAVERGATA ANGEL s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el día 30 de julio de 1969, a las 11 horas, en el lugar en que se exhibe, calle Rivadavia 6160, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet modelo 11369 1965, con motor Nº 28412405, con serie Nº C-266.212, usado, destinado al uso de taxi, patente en trámite. Base $ 600.000 m|n. Comisión 10 o|o. Seña y a cuenta de precio: 30 o|o. — Buenos Aires, julio 16 de 1969. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 4.050 e.22|7 Nº 93.112 v.24|7|69

Juzgado Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Jorge A. Garriga (interinamente), Secretaría Nº 12 del Dr. Arturo Mendoza Wilson, comunica por 3 días en los autos "CODEPA DE CORTES Y CIA. c|GERSBERG ISAAC s|Ejecución Prendaria", Expte. C.1771|69, que el Martillero Público Adrián Angel Luis Sartori, rematará el día 31 de julio de 1969, a las 16 horas, en el lugar donde se exhibe, Avda. Mosconi 3361, de Capital Federal, un automotor usado marca Di Tella, modelo año 1962, motor Nº 15 A.A.N.L. 13212 patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 610-442. Base pesos 151.671. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 4.950 e.22|7 Nº 92.876 v 24|7|69

Nº 7

Judicial: Juzgado en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "ROMANO, DANIEL EDUARDO c|CASAZZA, FEDERICO JULIO s|ejecución prendaria (Expediente Nº 20.534)", que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 30 de julio de 1969, a las 9.30 horas, en la calle Agrelo 3329, donde se exhibe, un automóvil marca Renault, tipo Dauphine 1961, motor 2.003.423, serie 16131-09502, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 367-326, en el estado en que se encuentra. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 565 del CPC. — Base $ 172.462. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 4.950.— e.22|7 Nº 93 067 v.24|7|69

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "AGUIRRE MASTRO Y CIA. S.A. contra TEJADA JUAN MANUEL s|ejec. prendaria. Expte. número 23.619|68", que el martillero Edmundo César Lemos, rematará el día sábado 2 de agosto de 1969, a las 11 horas, en la calle Belgrano Nº 2384, de esta Capital, donde se exhibe, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, todos los días hábiles, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Fiat, modelo del año 1956, con carrocería tipo tractor, motor Nº 020068, patente número 0630592, de la Prov. de Buenos Aires, en el estado en que se encuentra. — Base $ 153.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el bien se entregará previo pago total.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Carlos Fernández de la Puente, secretario.
$ 5.400.— e.22|7 Nº 92.707 v.24|7|69

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos "VAISBERG, JOSE S. c|BAIGORRIA, GASPAR R. s|prend.", Exp. Nº 18.438, que el martillero José Taboada, rematará el 25 de julio de 1969, hora 13.20, en San Martín 66 9º Esc. 901, "Un tocadiscos eléctrico marca Winco fón, modelo Stereo número H250415E, para uso familiar" que se exhibe en Canning 2473. Capital. — Base: $ 11 000 m|n. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o o.

Buenos Aires, 5 de julio de 1969. — Ernesto M. Viñes secretario.
$ 1.250.— e.17|7 Nº 91.400 v.27|7|69

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio: "LA CAUTIVA, S.C.P.A. c| ARAYA RAUL, s|Ejec.", Expte. 22.988, que el martillero Teófilo Agustín Méndez, rematará el día 25 de julio, a las 15.30 horas, en el domicilio de la calle Av. Santa Fe 5007, Capital, donde se exhiben: Una enceradora eléctrica marca "Koncar" s|Nro. visible; Un tocadisco "R.C.A. Víctor" portátil eléctrico s|Nro. visible de 4 velocidades; Una mesa de madera para televisor; Una mesa ratona con tapa de vidrio, redonda, y de madera; Una mesa ratona de madera 3 patas. Sin base. Seña 30 o o. Comisión 10 o o, en efectivo. — Los bienes se entregarán en el estado que se encuentran, previo pago total del precio.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario
$ 2.900.— e.23|7 Nº 93.200 v.24|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en el juicio "LABRIOLA, HECTOR M. c/CAPPA de MORENO, RAQUEL, s/prendario", expediente reservado Nº 19.163, que el martillero Armando G. Maroda rematará en su salón calle Paraguay 776, planta baja de Capital Federal, el martes 29 de julio de 1969, a las 15.30 horas, el inmueble calle Pergamino 3307 Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentra, con la base de $ 360.000, al contado, en efectivo y al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, 8 de julio de 1969. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 9 800. — e.18|7 Nº 92.219 v.24|7|69

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por tres días en el Expte. Nº 23.720|69 "QUIRNO de ODERIGO EMMA T. contra ETCHEVERRY JULIO sobre ejecución prendaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el miércoles 30 de julio a las 10.30 horas, en el lugar donde se encuentra y se exhibe, de 8 a 11 y de 14 a 18 horas, Campichuelo 1169 Capital Federal: Un automotor marca "De Soto" modelo año 1951, motor Nº S15-81431 patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1-077.490, en el estado que se encuentra, con la base de $ 306.255 m|n. al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.500.— e.22|7 Nº 92.677 v.24|7|69

Nº 10

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en autos: EXIMIA SAICI. y F. c|SUPERMERCADO AQUITODO, S.C.A., s|ejec. prend. Exp. 21.655, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, por parte, rematará el día cinco de agosto de 1969, a las 10 hs., en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pdo. Vte. López, Pcia. Bs. As., donde se exhiben a partir del 20 de julio en el horario de 8 a 16 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: Una vitrina abierta marca Tyler mod. ARS. 12 H. para productos lácteos Nº 576, de 3,77 mts. de largo; 1,085 mts. de profundidad, y 1,676 mts. de alto, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema compuesto por dos motocompresores marca Acmar Nros 17268 y 17276. — Base: $ 350.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Nota: De no haber postores, luego de media hora de espera, será subastado sin base.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 7.650.— e.23|7 Nº 92.926 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en autos "IRIARTE HECTOR R. c|CORPA JULIO S., s|Ejec. Prend." - Expte. 21.132, que el martillero designado a propuesta de parte, Horacio E. Garrido rematará el 6 de agosto de 1969, a las 9 horas, en la calle Bacacay 2436/40 donde se exhibe: un automóvil, marca DKW, Auto Union, tipo Combi, modelo 1963, motor 8863D00914, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 779.305. — Base m$n. 161.880. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 4.500. e.22|7. — Nº 92 500 v.24|7|69

Nº 11

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "AUTOMOTORES VIMAR, SACIF c|FERNANDEZ REY, EDUARDO JULIO JOSE, s prend.", Expte. Nro. 38.997 que el martillero público José Gelano,, rematará el 9 de agosto próximo, a las 11 15 horas, en la calle Humahuaca 3433, Capital, un automotor marca "Auto - Unión", modelo 1.000 67, tipo rural Universal, motor Nº 9032, de Serie 3-E-C. chasis Nº 2153-E. año 1961. chapa patente de la Pcia. de Buenos Aires, Nº B021 119. — Base: $ 415 671,50. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega inmediata, previo pago dentro de las 48 horas del saldo de precio (Art. 565; del C. Ptos.).

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 7.200.— e.23|7 Nº 93.153 v.25 7|69

JUDICIAL — Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos "EXIMIA SAICIF. c|HALAGO SACIFIA, s ejecuc. prend.", Expte. Nº 30 686, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día cinco de agosto de 1969, a las 10 hs., en Habana Nº 370, Villa Martelli, Pdo. Vte. López, Pcia Bs. As., donde se exhibe, a partir del día 20 de julio, en el horario de 8 a 16 hs., y en el estado que se encuentra, el siguiente bien: Una Vitrina abierta marca Tyler Nº 610, modelo A12DF. para carnes, de 2,768 mts. de largo; 1.076 mts. de profundidad y 838 mm. de altura frontal, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico compuesto por un motocompresor marca Acmar Nº 32250 de 1 1|2 C.V. a 1.450 rpm. Base: $ 286.792 m|n. Seña. 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Nota: De no haber postores, luego de media hora de espera será suabstado sin base.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — María Inés Sibelcau. secretario.

$ 7.650.— e.23 7 Nº 92.928 v.25 7|69

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en los autos "FRIGORIFICO SETTI, S. A., s/quiebra". que el martillero público señor Juan Finkel rematará el jueves 31 de julio de 1969. de 9 a 12 y de 14 a 19 horas, en el local de la fallida, calle Congreso 2334 60. Capital, donde se exhiben los días lunes 28, martes 29 y miércoles 30 del mismo mes, en horario de 14 a 17, un conjunto de máquinas para la elaboración de grasas, marca "Titan" (Dinamarca). capacidad 1 200 a 1.500 kg/hora, integrado por centrífugas, enfriador y homogeneizador, bombas tanque con agitador, máquinas para llenado y otros elementos. Compresores de amoniaco marcas "York" y "Sinia", de 40 y 72 HP. Máquinas para embutidos, picadoras, amasadoras, trozadoras, calderas, etc. Gran surtido de balanzas a esfera, marcas "Toledo", "Berkel", "Bianchetti", etc. Máquinas de calcular y escribir, marca "Olivetti". Cajas registradoras y máquinas "National" de contabilidad. Ventiladores, muebles de oficina, estanterías. Conservadoras de alimentos y diversidad de artículos que no se detallan por su gran extensión y que figuran inventariados de fs. 697 a 715 de estos autos. Asimismo: Una camioneta "Ford", modelo 1962, chapa 501.124 de la Pcia. de Buenos Aires. Un Jeep "IKA", deteriorado, motor 4.030.337, chapa Nº 750.236 de la Pcia. de Bs. As., modelo 02322, serie Nº 00105. Venta al contado, sin base y al mejor postor y con entrega inmediata. Seña 30% y comisión 10%, en efectivo o cheques certificados sobre Bancos de Capital Federal, extendidos a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas bajo sobre, siempre que vengan acompañadas del 30% de la postura más el 10% en concepto de comisión, también en cheque certificado a la orden del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. Los compradores deberán firmar las boletas, presentar documento de identidad y constituir domicilio legal en la Capital Federal. El 70% restante deberá ser satisfecho en efectivo o cheque certificado dentro de las 72 horas de finalizada la subasta, bajo apercibimiento de anulación de la venta, con pérdida de las sumas abonadas. La entrega de los bienes subastados comenzará el día siguiente hábil de haberse dado término a la subasta, retirados por el comprador por su cuenta y riesgo. como asimismo en el estado físico y/o mecánico en que se encuentren. Estando en exhibición las mercaderías, el martillero no asume responsabilidad por involuntarios errores y/u omisiones de descripción en el catálogo. Para más informes, volantes y catálogo, en las oficinas del martillero, Maipú 620, donde además del lugar del remate podrán hacerse llegar las ofertas bajo sobre.

Buenos Aires, 18 de julio de 1969 — Alfredo Giménez Zapiola (h.). secretario.

$ 37.500. — e.23|7 Nº 93.152 v.29|7|69

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en autos "SAMIS ISRAEL c|FLEXOGRAFICA S. A., s|Ejec Prend." - Expediente Nº 24.678, que el martillero Roberto Mancovsky rematará en Neuquen 1036 donde se exhiben, de 14 a 16 horas, tres días anteriores al remate, los siguientes bienes, el día 2 de agosto. a las 9.30 horas: dos máquinas impresoras, rotativas, a la anilina, de 5 y 4 colores, en funcionamiento, 1.000 mm. y 980 mm. ancho útil resp., con cortadora de hoja y rebobinadora y cortadora, la de 4 colores y calefactor a gas, marca Mabin; una máquina impresora, rotativa, a tinta grasa un color, con rebobinadora, ancho útil 600 mm., con motor; una guillotina marca Seybolt, con motor de 3 H.P.; un Montacarga marca Traslator. para 400 kilogramos. 97 cilindros, 113 engranajes para repuesto. — Base m$n. 816.619. Al contado. — Seña 20 o|o. — Comisión 10 por ciento. — A falta de postores por la base, saldrá a la venta media hora después, sin base e individualmente, cada bien. — Retirar en plazo de 10 días.

Buenos Aires, 1 de julio de 1969. — Alfredo Giménez Zapiola (h.), secretario.

$ 7.650. e.22|7. — Nº 93.078 v.24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "ZARZA CARLOS c CORONEL TEODORA JOSEFA s|Ej. prenda". Expediente Nº 22.029, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de agosto de 1969, hora 16.30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor Pick-Up, marca Chevrolet, modelo año 1961. motor F 0130-J.E.-D-707. patente 479-737, año 1967, Prov. de Buenos Aires. Base m$n. 566.672. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e. 22|7 Nº 92 527 v. 24|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio: "MORALES ILDEFONSO c|PUEBLA EDUARDO s|Ej. prenda". Expediente Nº 22.174. que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 4 de agosto de 1969, hora 11 rematará en Moreno 1441: Un camión marca Ford, modelo año 1942, motor 814|OT|2127283 patente 747-805 año 1964. Pcia. de Buenos Aires. Se exhibe en Tilcara 3230. Base m$n. 88 800 Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de julio de 1969. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 3.600 e. 22|7 Nº 92.514 v. 24.7|69

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en los autos "FIAT CONCORD SAIC. c GUTIERREZ HENRY A. s|Ejec. prenda" (Expte. Nº 23286): que el martillero Manuel Fernández. rematará el día 7 de agosto de 1969 horas 14 y 30 en el local calle Echeverría Nº 750, donde se exhibe, el sig bien: Un automovil marca Fiat, modelo 1.500, coupe, año 1967. motor Nro. 557.449 de 83 c.v., serie 67, chasis (carrocería auto-portante) N. 0.637.886. patente (Título Propiedad del Automotor Nro. C-093 323, en el estado que se encuentra. Base $ 494.768 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. — Buenos Aires, julio 17 de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 5.400 e. 22|7 Nº 92.641 v. 24|7|69

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de TABROS S.R.L. la convocatoria solicitada, fijándose treinta días a contar desde el último día de esta publicación para su presentación al síndico señor Rafael Peloso. con domicilio en Viamonte 1592, 4º piso "C". los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1969. a las 14.30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de julio de 1969. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ 6.000.— e.18|7-Nº 91.764-v.24|7|69

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, hace saber por tres días, en los autos "MOISES WINOGRAD, SACIF c/ MOYANO CARLOS ALBERTO, s ejecución prendaria" (Expte. 34636), que el martillero Jorge Angel Lavalle rematará, al contado, con la base m$n. 612.500 el día 30 de julio de 1969, a las 10 horas, en Avda. del Trabajo 6036, Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: (Un) chasis usado, marca Fargo, modelo año 1964, tipo D 100, color azul, chasis Nº 411-509, motor Nº 411509, marca Chrysler, patente Nº 653921 Pcia. de Buenos Aires. En el estado en que se encuentra. Seña 30%. Comisión 10%, que se abonarán en dinero en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 5.800. — e.23|7 Nº 93.380 v.25|7|69

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por dos días, en el juicio "BRILLANTE AARON c/NAKAKANEKY KAICHI, s/ejec. prendaria", Expte. Nº 20.229. que el martillero Raúl Alberto Fernández rematará en Lavalle 1438, 2º piso, ofic. 13, 2º cuerpo, el 12 de agosto de 1969, a las 16 horas, en regular estado de conservación, un camión automotor con caja de madera, marca International, modelo S-174 1956 motor Nº B. D. 269-122926. patente Pcia. de Bs. As. Nº 682-600, con rueda de auxilio; exhibiéndose el mismo en Valdenegro 2653. Base $ 75.000 m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969 — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3 300. — e.23|7 Nº 93.094 v.25|7|69

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en autos "OLIVETTI ARGENTINA, S. A. C. I. c/ACADEMIA MARIO DEL CARRIL, s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 20.984), que el martillero Hernando Parrilla rematará el 2 de agosto de 1969, a las 11 horas, en la calle Arcos 2742, Capital, donde se exhibe, una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexikon 80/26, tipo pica, Nº 96-221043. Base $ 22 230 m|n. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969 — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3 600. — e.23|7 Nº 93.453 v.25 7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por dos días, en el juicio "LOPEZ JOSE RAMON, s|Quiebra" - Expte. 32 361, que el martillero Manuel E. Loza rematará el 26 de julio de 1969, a las 10 horas, en Alvarez Thomas 3032, donde se exhiben, el 24 y 25 del cte., de 9 a 11 y de 14 a 17, los siguientes bienes: un automóvil "Ford", modelo 1937, dos puertas, patente Nº 502810, Cap. Federal; cuatro tambores para aceite; una caja fuerte, marca "Borge"; un escritorio de madera, con 7 cajones; un armario dos puertas; cuatro extinguidores; un juego tinteros escritorio, de mármol y bronce; un reloj de pared; una escalera; una silla; un balde; un tubo luz fluorescente y un cesto papelero, alambre. — Sin base, al contado, en efectivo. — Seña 30 c|o. — Comisión 10 c|o. — Entrega conforme artículo 565 del Cód. Procesal. — Dr. Carlos A. Vanasco, secretario.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 3.600. e.23|7. — Nº 93.091 v.24|7|69

Nº 15

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días, en autos "EXIMIA S. A. I. C. I. F. c|CARRANZA SALVADOR, s|Ej. Prend." - Expte. 30 742, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día cinco de agosto de 1969. a las 10 horas, en Habana Nº 370, Villa Martelli Pdo. Vte. López Pcia. Bs. Aires, en el estado que se encuentran y donde se exhiben, todos los días hábiles a partir del 20 de julio, en el horario de 8 a 16 horas, los siguientes bienes: 1º) una vitrina refrigerante abierta, marca Tyler, para productos lácteos, modelo ARS.8..., Nº 555, de 2,542 mts. de largo; 1,085 mts. de profundidad y 1 676 mts. de alto, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por dos motocompresores, marca Acmar, de 1 ½ H.P. cada uno, Nros. 28375 y 33889. — 2º) Una vitrina abierta, marca Tyler, modelo A12DR, Nº 611, para carnes, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar, Nº 25307, de 1 ½ C.V., a 1.450 r.p.m. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 c|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 15 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6 000. e.23|7. — Nº 92 929 v.24|7|69

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "EXIMIA S. A. I. C. I. y F. c|VADEPA S. A. (e.f.), s|ejec. prend." - Expte. 123.236, que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día cinco de agosto de 1969. a las 10 horas, en Habana Nº 370 Villa Martelli, Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. Aires, donde se exhibe a partir del 20 de julio, en el horario de 8 a 16 horas, el siguiente bien: Una vitrina refrigerante abierta, marca Tyler Nº 724, modelo A12T, para carnes, sin depósito trasero, de 3.768 m.m. de largo; 1.076 m.m. de profundidad y 838 m.m. de altura frontal, refrigerada por cortina de aire proveniente del sistema frigorífico, compuesto por un motocompresor, marca Acmar, Nº 30897. — Sin base. Contado. Mejor postor. — Seña 30 c|o. — Comisión 10 o|o. Efectivo. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 16 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 6.300. e.23|7. — Nº 92.927 v.25|7|69

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ETCHECOPAR ABEL T. c|CRESPO HECTOR E. y otro, s|Ejecutivo" - Expte Nº 23 853. que el martillero Arístides M. A. Palmieri rematará el día 28 de julio de 1969, a las 17 y 30 horas, en la Avda. Santa Fe Nº 5007, Capital, lugar donde también se exhibe, todos los días, menos los sábados, de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas un piano, marca "Sponnagel". tres pedales, sin número, color marrón claro, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor — Seña 30 o|o. — Comisión 10 c|o, en dinero en efectivo, en este acto. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 17 de julio de 1969. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 5.400. e.23|7. — Nº 93 028 v.25|7|69

PROVINCIAS

FEDERAL

FORMOSA

El Juez Federal hace saber por tres días, que los martilleros José Cohen y Felipe Buryaile rematarán el día 3 de agosto de 1969, a las 9 horas. en Maipú 582, de esta ciudad: una fracción de campo de 6.650 hectáreas, 06 áreas, 67 centiáreas, ubicado en Departamento Patiño, Provincia de Formosa, Inscripción Registro de la Propiedad Tomo 64, folio 59. Nº 22 238 - Juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|DANTE RAMON TAPIA BRACAMONTE, s|Ejecución Prendaria - s|Diligencias" - Expediente Nº 143 - Exhorto Nº 18 - Folio Nº 251. — Base m$n. 5.580 500. Venta al contado y al mejor postor. — Comisión 3 c|o a cargo del comprador.

Formosa, 14 de julio de 1969. — Ricardo Antonio Leiva, secretario.

$ 4.500. e.23|7. — Nº 93.036 v.25|7|69

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 28

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 28, comunica por dos días en autos "DI ADAMO MARTA OFELIA c|HEKIER MARCOS ISAAC, s Despido" - Expediente Nº 16 085, que el martillero Manuel Enrique García Herrera rematará el día 25 de julio de 1969, a las 10 horas, en el local de la calle Perú 1037 Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentran: una máquina industrial, eléctrica, para confeccionar pasadores de pantalones, s/n. visible, Nº 220.633, con motor eléctrico acoplado, monofásico de ¾ H.P.: y una máquina de coser industrial, marca "Consew" modelo 220 "B", Nº 2270, con motor eléctrico acoplado, monofásico, de ¾ H.P. — La subasta se realizará sin base, contado y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación

Buenos Aires, 18 de julio de 1969. — Bernardo J. A. Lasarte, secretario.

$ 4.200. e.23|7. — Nº 92.878 v.24|7|69